



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 27 de marzo de 1992

Número 26 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA  
Teléfonos: 1951 421 40 53 - 421 74 53

Fax: (951) 421 02 89  
Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		
Orden de 20 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.		1.481

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		
Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plazo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	1.482	
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Manuel Sáenz Lorite, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.483
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Juan Francisco García Casanova, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.483
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Daniel Fernández Menéndez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.483
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Javier Sánchez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.483
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Víctor López Palomo, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	1.482	
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Joaquín Molero Mesa, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.483
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Felipe Pascual Torres, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	1.482	
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Rafael Perea Carpio, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.483
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Santiago Pecete Villalba, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	1.483	
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Manuel Roca Aroca, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.484
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Gerardo Ruiz-Rica Ruiz, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.	1.483	
Orden de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don José Luis Rosúa Campos, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.		1.484

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>		
Corrección de errores de la Resolución de 27 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Organismo. (BOJA núm. 20, de 5.3.92).		1.484

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de quince millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Loja (Granada), como ampliación de la subvención de veinte de noviembre de 1990 y de 18 de diciembre de 1991, destinado a la construcción de un parque de bomberos en la citada población. 1.484

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de quince millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Baza (Granada), como ampliación de las subvenciones de veinte de noviembre de 1990 y de 18 de diciembre de 1991, destinada a la construcción de un parque de bomberos en la citada población. 1.484

Orden de 16 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a Soderín, SA. 1.485

Orden de 16 de marzo de 1992, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar del Ayuntamiento de Ibro (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de veintiocho viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción. 1.485

Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se autoriza la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a Soderín, SA. 1.486

Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de veintiocho viviendas de promoción pública. 1.486

Orden de 18 de marzo de 1992, por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción o personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo. 1.486

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal laboral, ejercicio de 1992, entre las distintas modalidades de ayudas. 1.492

Resolución de 11 de marzo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1992, entre las distintas modalidades de ayudas. 1.493

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 6 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión del Premio Caballo de Oro 1991. 1.494

Resolución de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1992. 1.495

Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a una empresa para su instalación en la zona de acción especial del noroeste de la provincia de Jaén. 1.495

Corrección de erratas de la Resolución de 21 de febrero de 1992, por la que se levanta la suspensión de la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, acordada por Resolución de esta Consejería de 22 de noviembre de 1991. (BOJA núm. 21, de 10.3.92). 1.495

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/89, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA. 1.495

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4052/89, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA. 1.495

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4062/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA. 1.495

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4941/89, interpuesto por Fabricación de Automóviles Renault de España, SA. (Fasa-Renault). 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5024/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5083/89, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 797/90, interpuesto por Transportes Bacomo, SA. 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 875/90, interpuesto por El Corte Inglés, SA. 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1785/89, interpuesto por Renfe. 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1910/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 1.496

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2085/90, interpuesto por Dialco, SA. 1.497

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento

de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2184/90, interpuesta por Banco Español de Crédito, SA. 1.497

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2191/90, interpuesta por Compañía Sevillana de Electricidad, SA. 1.497

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3027/90, interpuesto por Banca Hispano Americano, SA. 1.497

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3469/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 1.497

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3828/90, interpuesta por Hornos Ibéricos Alba, SA. 1.497

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4712/90, interpuesto por Codecosa, SL. 1.498

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4789/90, interpuesta por Fomento de Obras y Construcciones, SA. 1.498

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5101/90, interpuesto por Renfe. 1.498

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 5 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4746/90, interpuesto contra esta Consejería por don José María Román Morillas. 1.498

Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se establece lo regularización de las dispensaciones ortopédicas por el Servicio Andaluz de Salud. 1.498

Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se convocan y regulan ayudas para lo organización de reuniones de interés Científico-Sanitaria. 1.559

Orden de 17 de marzo de 1992, por la que se regulan y convocan subvenciones para proyectos de investi-

gación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.561

Corrección de errores de la Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/89, interpuesto contra esta Consejería por Bernabé Biosca, SA (BOJA núm. 19, de 29.2.92). 1.563

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 1.563

Orden de 13 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 1.563

Corrección de erratas a la Orden de 16 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Platero de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92). 1.563

Corrección de errata a la Orden de 17 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar (una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica María Inmaculada de Antequera (Málaga) (BOJA núm. 15, de 18.2.92). 1.563

Corrección de errata a la Orden de 20 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Divino Maestro de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92). 1.563

Corrección de erratas a lo Orden de 21 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Santa Ana de Sevilla (BOJA núm. 15, de 18.2.92). 1.564

Corrección de errata a la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrado Corazón de Jesús de Constantina (Sevilla). (BOJA núm. 15, de 18.2.92). 1.564

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su comisión permanente. 1.564

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica del

servicio de dos Helicópteros para la prestación de servicios en materia de protección civil, declarándola de urgencia. (PD. 367/92). 1.564

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios públicos. 1.564

Resolución de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de cinco bienes inmuebles. 1.565

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de Asistencias Técnicas. (PD. 361/92). 1.565

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de la edición del libro Compilación de Sentencias de las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía año 1991. (PD. 366/92). 1.565

Resolución de 19 de febrero de 1992, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa relativa a Promoción Publicitaria Campaña Programas Formación Profesional Ocupacional. 1.566

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 11 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 356/92). 1.566

Resolución de 13 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 357/92). 1.566

Resolución de 13 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 358/92). 1.567

Resolución de 16 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud sobre prórroga del plazo de presentación de ofertas en la de 14 de febrero de 1992, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 359/92). 1.567

Corrección de errores de la Resolución de 14 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 17, de 25.2.92) (PD. 360/92). 1.567

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 17 de marzo de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén). (PD. 355/92). 1.567

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio (PP. 191/92). 1.568

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)**

Anuncio (PP. 338/92). 1.568

Anuncio. (PP. 339/92). 1.569

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA**

Anuncio (PP. 215/92). 1.569

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)**

Anuncio (PP. 256/92). 1.570

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)**

Edicto (PP. 276/92). 1.570

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP. 193/92). 1.571

Resolución de 29 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de CT, Instituto Formación Profesional en Santa Olalla de Cola. (PP. 226/92). 1.571

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública. (AT. 248/91) (PP. 305/92). 1.571

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud otorgamiento de demasía a concesión de explotación. (PP. 235/92). 1.572

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (4016/ATI) (PP. 1600/91) (BOJA núm. 14, de 14.2.92). 1.572

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública nuevo proyecto de sustitución de SPRTV por carretera de la concesión que se cita. (V-4014: JA-363-SE y V-4015: JA-364-SE) (PP. 175/92). 1.572

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Villanueva del Rosario (I-MA-161). 1.572

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Villanueva del Trabuco (I-MA-161). 1.573

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Archidona (I-MA-161). 1.573

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Antequera (I-MA-161). 1.574

**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR (CORDOBA)**

Anuncio de bases de la convocatoria que han de regir

para la provisión mediante oposición por acceso libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, aprobadas por Pleno en sesión ordinaria de 31 de enero de 1992. 1.575

Anuncio de bases del concurso para provisión de una

plaza de auxiliar administrativo. 1.579

#### IB CASTULO

Anuncio de extrovió de título de Bachiller. (PP. 279/92). 1.579

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ORDEN de 20 de marzo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), ha sido convocada huelga desde las 6'00 horas del día 27 hasta las 6'00 horas del día 30 de marzo de 1992, continuándose de forma indefinida desde las 6'00 horas de los lunes hasta las 6'00 horas de los jueves de cada semana, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1985 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que algunos de los trabajadores del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), prestan servicios esenciales para la comunidad, tales como el mantenimiento de la limpieza del municipio y de sus instituciones sanitarias, el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, sanidad, extinción de incendios y salvamentos, cementerio, protección de menores, etc. cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de la población reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de este Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, habiéndose logrado esto último, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables,

artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla) convocada desde las 6'00 horas del día 27 hasta las 6'00 horas del día 30 de marzo de 1992, continuándose de forma indefinida desde las 6'00 horas de los lunes hasta las 6'00 horas de los jueves deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, consensuados por las partes del conflicto que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Sevilla.

#### ANEXO

- 1 persona para teléfono y registro.
- 1 camión con un cháfer y dos peones para atender colegios, mercado de abasto y centro de salud y las situaciones viarias para que no afecte la basura a la salud de los ciudadanos.
- 1 peón en mercado de abasto.
- 1 electricista de guardia.
- 1 sepulturero localizable.
- 10 limpiadoras para colegios.
- 1 trabajador para planta depuradora (durante las 24 horas).
- 1 portero L. Valladares.
- 1 portero P.U.A.
- 1 camión de retén para basura-urgencia.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso, Ordinario entre Registradores de la Propiedad, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 14 de enero de 1992, (BOE de 21 de enero de 1992).

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº DE ESCALAFON	CATEGORIA	RESULTAS
SEVILLA Nº 9	D. JUAN NAVARRO RODRIGUEZ	155	2ª	SEVILLA Nº 2
BENALMADENA	D. JACINTO MAQUEDA MOHALES	194	2ª	ANDUJAR
CADIZ Nº 3	D. JUAN JOSE PRETEL SERRANO	562	4ª	EXCEDENTE
HUELMA	D. FRANCISCO GERMAN TABOADA TEJERIZO	749	4ª	INFUESTO DE BERBIO
FUENTE OBEJUNA	D. MARIANO MARTIN JUANES	843	4ª	PUEBLA DE SANABRIA
MONTEFRIO	D. FRANCISCO JAVIER AGUILERA LOPEZ DE CASTILLA	846	4ª	GERGAL
ALBUÑOL	D. PABLO DE ANGULO RODRIGUEZ	853	4ª	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4
ALHAMA DE GRANADA	D. LUIS FRANCISCO MONREAL VIDAL	863	4ª	ALCAÑICES

Sevilla, 18 de marzo de 1992

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a doña Esmeralda Gallego Ortiz, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Doña Esmeralda Gallego Ortiz.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Juan José González de la Torre, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Juan José González de la Torre.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Víctor López Palomo, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Víctor López Palomo.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Felipe Pascual Torres, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Felipe Pascual Torres.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Santiago Pecete Villalba, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Santiago Pecete Villalba.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Gerardo Ruiz-Rico Ruiz.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se cesa a don Manuel Sáenz Lorite, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 15° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a Don Manuel Sáenz Lorite.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Juan Francisco García Casanova, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°: Nombrar a Don Juan Francisco García Casanova miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por lo que se nombra a don Daniel Fernández Menéndez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°: Nombrar a Don Daniel Fernández Menéndez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Javier Fernández Sánchez, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°: Nombrar a Don Javier Fernández Sánchez miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Joaquín Malero Mesa, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1°: Nombrar a Don Joaquín Malero Mesa miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2°: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Rafael Perea Carpio, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6° de la Ley

13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º: Nombrar a Don Rafael Perea Carpio miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2º: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don Manuel Roca Aroca, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º: Nombrar a Don Manuel Roca Aroca miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2º: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de

la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de marzo de 1992, por la que se nombra a don José Luis Rosua Campos, miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el art. 6º de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 10 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1º: Nombrar a Don José Luis Rosua Campos miembro del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la misma.

Artículo 2º: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 13/1984, de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la duración del mandato será de cuatro años, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudican plazas de Facultativos Especialistas de Área en Centros Asistenciales de Áreas Hospitalarias del Organismo. (BOJA núm. 20, de 5.3.92).

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 5 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

cación:

En los destinos correspondientes a la especialidad de Obstetricia y Ginecología, se hace constar que desde el octavo adjudicatario, Hospital Univ. del S.A.S. «Ntra. Sra. de Valme» de Sevilla. Área de actuación: Sur de Sevilla. Aceituno Velasco, Longinos, y hasta el último adjudicatario, Hospital del S.A.S. «La Serranía» de Ronda (Málaga). Área de actuación: Oeste de Málaga. López Sánchez, Enrique J., ambos inclusive, corresponden al «Turno Libre».

Sevilla, 11 de marzo de 1992.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se concede una subvención de quince millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Loja (Granada), como ampliación de la subvención de veinte de noviembre de 1990 y de 18 de diciembre de 1991, destinada a la construcción de un parque de bomberos en la citada población.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se amplía a quince millones quinientas mil pesetas

las subvenciones concedidas por Ordenes de 20 de noviembre de 1990 y de 18 de diciembre de 1991; al Excmo. Ayuntamiento de Loja (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2º. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los art. 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 3 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3º. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación.

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se concede

una subvención de quince millones quinientas mil pesetas al Ayuntamiento de Bazo (Granada), como ampliación de las subvenciones de veinte de noviembre de 1990 y de 18 de diciembre de 1991, destinada a la construcción de un parque de bomberos en la citada población.

Dado la necesidad de fomentar, desarrollar y homogeneizar los Servicios de Contraincendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando de ese modo, la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Se amplió o quince millones quinientas mil pesetas las subvenciones concedidas por Ordenes de 20 de noviembre de 1990 y de 18 de diciembre de 1991, al Excmo. Ayuntamiento de Bazo (Granada) para la construcción del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los art. 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988, de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3°. Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación.

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a Soderin, SA.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 76 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a que oporte a SODERIN S.A. (Sociedad para el Desarrollo Económico de la Rinconada S.A.) unos terrenos de sus bienes de propios, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 30 de marzo de 1990 y 4 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno al sitio conocido por «El Egido», en el término municipal de La Rinconada.

Tiene una superficie de dieciséis mil cincuenta y tres metros cuadrados.

Linda:

Norte: con terrenos del Instituto Nacional de Colonización.

Sur: con la acequia principal 27.M.

Este: con el caño de La Zarcilla.

Oeste: con resto de la finca matriz de la que se segrega.

Esta finca se forma por segregación de la finca n° 1569, al folio 79 del tomo 38, libro 38 de La Rinconada.

Parcela de terreno al sitio de «El Egido» en el término de La Rinconada, con una superficie de diecinueve mil noventa y cinco metros cuadrados.

Linda:

Norte: con terrenos del Instituto Nacional de Colonización.

Este: con estos terrenos, camino público y con tierras de D. José Sánchez Fernández.

Sur: con acequia principal 27.M y resta de la finca de la que se segrega.

Esta finca se forma por segregación de la registral n° 1.560, al folio 82 del tomo 38, libro 38 de La Rinconada.

Ambas fincas están valorados conjuntamente en la cantidad de 71.650.000 ptas. Dado que existe diferencia entre la valoración que realiza el técnico municipal y la que realiza el técnico independiente designada por el Registrador Mercantil, lo Dirección General de Administración Local y Justicia estimó necesario que dichos valoraciones fueran coincidentes, por lo que habiendo solicitado informe al Registro Mercantil como al Gabinete Jurídico de Presidencia, han informado ambos que dicha diferencia no tiene por qué incidir en modo alguno en la configuración e inscripción de la sociedad, de conformidad con la legislación mercantil, si bien apunta el Gabinete Jurídico en su informe, «que la infravaloración del bien por el Ayuntamiento podría representar la ilegalidad del acuerdo de la Carparación, aunque esa conclusión no puede deducirse directamente de la peritación mercantil», circunstancia que queda, por lo tanto, bajo la responsabilidad de la propia Corporación.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar del Ayuntamiento de Ibro (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de veintiocho viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción.

Mediante Orden del Consejero de Gobernación de 10 de abril de 1990, publicada en el BOJA núm. 33, se prestó conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ibro (Jaén) a nuestra Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de veintiocho viviendas de promoción pública, en régimen de autoconstrucción.

No obstante, el acuerdo plenario de cesión gratuita de fecha 5 de diciembre de 1988, adolecía de un error aritmético consistente en que se cedían dos franjas de terreno, una de 1.877 m<sup>2</sup> y otra de 360 m<sup>2</sup>, que hacían un total de 2.237 m<sup>2</sup> y no los 2.337 m<sup>2</sup> que son los que figuran tanto en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento como en la mencionada Orden.

Con posterioridad, la Consejería de Obras Públicas y Transportes cambió la programación y en lugar de veintiocho viviendas, fue aprobada la construcción de veintiocho, con lo cual los metros cuadrados necesarios pasaban de 2.237 a 2.328.

Por todo ello el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, acordó rectificar, en base al artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el acuerdo de cesión gratuita de fecha 5 de diciembre de 1988 y ceder a la Comunidad Autónoma de Andalucía 91 m<sup>2</sup> más, lo que hace un total de 2.328 m<sup>2</sup>.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Dejar sin efecto la Orden de 10 de abril de 1989.

Segundo. Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Ibro (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1990, publicado en

el BOP nº 8 de 11 de enero de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 2.328 m<sup>2</sup> distribuidos en dos franjas de terreno a ambos lados de la C/ Málaga.

La primera franja linda por su espalda con la fábrica de aceites y tiene una superficie de 1.816 m<sup>2</sup> distribuidos en 22 parcelas.

La segunda se encuentra frente a la anterior, por lo que la fachada de los solares da a la misma calle y tiene una superficie de 512 m<sup>2</sup> distribuidos en 6 parcelas.

Inscripción registral de la finca matriz de la que se segregará: Registro de la Propiedad de Baeza (Jaén), tomo 1078, Libro 155, folio 214, finca número 11.039.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se autoriza la aportación de unos terrenos de los bienes de propios del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a Soderin, SA.*

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a que aporte a Soderin S.A. (Sociedad para el Desarrollo Económico de la Rinconada S.A.) unos terrenos de sus bienes de propios, como pago o contraprestación de acciones de dicha sociedad, para cubrir la ampliación del capital social representado en 15.532 acciones nominativas, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de julio de 1991 y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de la finca «Hoz del Monte» de propiedad municipal, cuyos linderos son:

Noroeste: con la acequia 27 M. y su zona en una longitud de 372'92 metros.

Noreste: con la acequia 27 M. y su zona en una longitud de 395'46 metros.

Sureste: con terrenos propiedad de Renfe, en una longitud de 687'143 metros.

Oeste: con calles de nueva apertura y zona deportiva en una longitud de 775 metros.

Sur: con la calle carretera Bética y calle San Juan, en una longitud de 180'94 metros.

La superficie total de los terrenos es de 246.365 m<sup>2</sup>.

La valoración es de 388.271.240 ptas.

Sevilla, 17 de marzo de 1992.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de veintiocho viviendas de promoción pública.*

En el expediente instruido al efecto dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1991, previa información pública y cuya descripción es la siguiente.

Solar correspondiente a la manzana N del Plan Parcial PP-2 de La Puebla de Cazalla. Linderos:

Frente: Prolongación calle Piyaya.

Derecha: entrando con Prolongación calle Calderón de la Barca.

Izquierda: Prolongación calle Tirso de Molina.

Fondo: Parcela S.

La superficie es de 3.178'50 m<sup>2</sup>.

Inscripción registral: inscrito en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, Finca número 9.769, folio 37 del tomo 1.398, libro 241. Procede de la finca registral 9.171.

Sevilla, 17 de marzo de 1992.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 18 de marzo de 1992, por la que se desarrolla parcialmente el Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción o personal funcionario y laboral de determinados puestos de trabajo.*

Mediante el Decreto 1/1992, de 14 de enero, se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal funcionario de determinados puestos de trabajo habiéndose previsto en el mismo la autorización al Consejero de Gobernación para su desarrollo, aún si éste requiriera modificaciones particulares de la Relación de Puestos de Trabajo, en orden a los objetivos que lo inspiran y en consecuencia con el contenido del mismo.

En virtud de esta facultad, recogida en la Disposición Final primera del Decreto 1/1992 de 14 de enero, citado.

## DISPONGO

### Artículo Primero:

1. El complemento de puesto correspondiente a Director, de los centros de protección de menores relacionados en el anexo I, modificados en su adscripción a personal laboral, queda establecido en 1.048 miles de pesetas anuales por los conceptos de responsabilidad (R), especial dificultad técnica (F) e incompatibilidad (I).

2. El complemento de puesto correspondiente a Subdirector, de los centros de protección de menores relacionados en el anexo I, modificados en su adscripción a personal laboral, queda establecido en 345 miles de pesetas anuales por los conceptos de responsabilidad (R), especial dificultad técnica (F) e incompatibilidad (I).

Artículo Segundo: Se suprime del anexo I, el puesto de Director de la Residencia de Estudios Séneca de Córdoba, que se transforma en laboral con las características siguientes: Grupo A (I); Complemento de Categoría: 01 (I); Mod. Acceso: Según convenio; C. Puesto (R,F,I, PTSM): X X X 666; Experiencia: 2; Otros Requisitos: Plaza a extinguir en Grupo A (I).

Artículo Tercero: Se incluye en el anexo II el puesto 630215 Director adscrito a la Gerencia Provincial de Córdoba, y correspondiente al Centro de Día Tercera Edad de la localidad de Almodóvar del Río.

Artículo Cuarto: Se incluyen entre las características definitorias de los puestos de Operador Comunicaciones descritas en el anexo I, las de jornada a turno y jornada festivos.

### Artículo Quinto:

1. El número de puestos que se modifican, del código 764710 Ayud. Tco. Laboratorio del Laboratorio Control de Calidad adscrito a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de

Obras Públicas y Transportes queda establecido en 2.

2. El citado código, queda incluido en el anexo II con la denominación Analista de Laboratorio y las características del puesto a que se refiere el punto anterior, posibilitándose su laboralización, según opción del personal que lo ocupe con carácter titular.

Artículo Sexto: Queda eliminado del anexo I e incluido en el anexo II, en el apartado correspondiente, el puesto, código 507787 Ordenanza de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Artículo Séptimo: De acuerdo con la Disposición Adicional del Decreto 1/1992, quedan suprimidos de la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, los puestos que se relacionan en anexo a esta Orden y que se hallan declarados a extinguir y ac-

tualmente no ocupados ni reservados.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo sus efectos económicos y administrativos los mismos del Decreto 1/1992. Los valores del complemento de puesto establecidos en esta Orden, se actualizarán de acuerdo con los porcentajes de incremento que se reconozcan por la vigente Ley del Presupuesto y demás disposiciones que le afecten.

Sevilla, 18 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

A N E X O  
PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPLENEN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	BENOMINACION	NUM.	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	C-DIRECTIVO	C-DESTINO
789225	SUBINSPECTOR	1	A.M.A.	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	PARQUE NATURAL SIERRA MARIA
603619	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULTURA Y PESCA	D.G.INVEST.TECH.Y FORM.AGRICOLA Y PESCA.	EST. EXP. RANCHO DE LA NERCED
512750	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
513932	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
513940	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
514056	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
514186	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
514230	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
514675	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
403345	AUXILIAR OPERADOR	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	D.P. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)
403306	OPERADOR CONSC.A	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEG.PROV.(SERV.ESTRUCTURAS AGRARIAS)
515170	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
515185	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
515775	PERSONAL SV. DOMESTICOS	2	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
515810	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
515820	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
515840	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
516415	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
516484	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517252	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517286	ADMINISTRATIVO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517290	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517350	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517535	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517570	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
517630	PERSONAL SV. DOMESTICOS	2	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	AGENCIA COMARCAL DE EXTENSION AGRARIA
505310	ADMINISTRATIVO	2	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ALBERQUE JUVENIL
505315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ALBERQUE JUVENIL
505520	VIGILANTE	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CASA DE JUVENTUD
505535	PROFESOR DE PRACTICAS	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO SOCIAL EL JORNALILLO
500991	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CASA DE JUVENTUD
505010	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO SOCIAL
505020	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO SOCIAL
505025	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO SOCIAL
505040	LIMPIADORA	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO SOCIAL
614142	AUXILIAR CUIDADOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	COLEGIO JUAN DE MAIRENA
408013	TITULARO GRANO MEDIO	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	ALBERQUE JUVENIL
607780	TITULARO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	HOGAR ESCOLAR BERNARDEZ DE CASTRO
612421	TITULARO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HOGAR ESCOLAR CRISTOBAL COLON
500077	ADMINISTRATIVO JEFE	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ALBERQUE JUVENIL
408950	TITULARO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CASA DE JUVENTUD MATERA
409960	LIMPIADORA	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CASA DE JUVENTUD MATERA

A N E X O  
PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPLENEN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DESIGNACION	NUM.	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMIA	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
409939	DIRECTOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CASA DE JUVENTUD TORREMOLINOS
500355	OFICIAL PRECERA OFICIOS-PRESOR/A	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL EL PALO
500360	LIMPIADORA	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL EL PALO
409963	DIRECTOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS
409965	TITULADO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS
409975	LIMPIADORA	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS
612070	TITULADO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	HOGAR ESCOLAR VIRGEN DE LA VICTORIA
612081	INSTRUCTOR TITULADO	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	HOGAR ESCOLAR VIRGEN DE LA VICTORIA
409058	DIRECTOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CASA DE JUVENTUD
409060	TITULADO SUPERIOR	1	ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CASA DE JUVENTUD
409753	EDUCADOR DIFERENCIADO	1	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	HOGAR ESCOLAR ISRAEL LA CAPELLA
407672	TITULADO SUPERIOR	1	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	FELICITADA PUBLICA
505360	ADMINISTRATIVO	1	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	UNIDAD CULTURAL
505365	AXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	UNIDAD CULTURAL
510045	AXILIAR ADMINISTRATIVO	1	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	OFICINA INFORMACION TURISTICA
510900	ANALISTA LAB.-MET. PRECIOSOS	1	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL CORUÑA	DELEGACION PROVINCIAL CORUÑA
510987	ORDENANZA	1	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	OFICINA INFORMACION TURISTICA
551320	LIMPIADORA	1	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	SECRETARIA GENERAL TECNICA
620882	ADMINISTRATIVO JEFE	1	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA
601861	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	S.P.E.E. FROV. PRINCESA SOFIA
602008	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	C.P.E.E. NTRA. SRA. DE LA MERCE
600585	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO PUBLICO DE E.E. LOMARCAL
601994	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO PUBLICO DE E.E. V. DE LA ESPER
776550	TITULADO SUPERIOR	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	RESIDENCIA ESCOLAR DE E.E. M.
796995	TITULADO SUPERIOR	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P. VIRGEN DE LAS NIEVES
797130	ADMINISTRATIVO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. F.P.
603099	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	C.P. LA ANADONA
205376	CUIDADOR EDUCACION ESPECIAL	2	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	C.P.E.E. RAFAEL DOMINGUEZ ALCANTARA
797540	ADMINISTRATIVO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. HELIOPOLIS
718650	ORDENANZA	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
609813	ESPECIALISTA EN PUERQUICULTURA	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	S.I. LAS CAMPARELLAS
631025	PERSONAL EN PUESTOS	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	C. DE DIA TERCERA EDAD JEREZ CENTRO I
631035	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	C. DE DIA TERCERA EDAD LAS TORRES II
631065	AXILIAR DE HOGAR	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	C. DE DIA TERCERA EDAD LAS TORRES II
631100	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631155	TITULADO GRANO MEDIO	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631185	TITULADO GRANO MEDIO	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
630155	TITULADO GRANO MEDIO	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II
630950	TITULADO GRANO MEDIO	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II LA PAZ
611905	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	S.I. EL ALMENDRAL
611104	ADMINISTRATIVO	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	S.I. VIRGEN DE PALOMARES
611450	AXILIAR PUERQUICULTORA	1	I.A.-S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	S.I. VIRGEN DEL VALLE

PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPRIMEN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DEMONSTRACION	NUM.	CONSEJERIAS, AUTONOMIA	C. DIRECTIVO	C. FESTIVO
61085	PEON ESPECIALIZADO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	S.I. VIRGEN LA PALMA
63298	ESPECIALISTA EN FUECULTURA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	PROGRAMAS ESPECIFICOS
63124	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	C. DE DIA TERCERA EDAD II BECTOP BUS
63130	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63131	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63133	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63130	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63122	AYUDANTE TECNICO SANITARIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CENTRO
40861	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	G.I. AZAHARA
61070	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	G.I. NTRA. SRA. DE PELEN
60850	CONSEJE	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	G.I. NTRA. SRA. DEL CARMEN
60850	TITULADO GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	G.I. PARQUE FIGUEROA
60870	TITULADO GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	G.I. REY GASPARD
63257	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	PROGRAMAS ESPECIFICOS
63139	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	C. DE DIA TERCERA EDAD I BUENOS AIRES
63140	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63146	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
60725	TITULADO GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. GIRASOLES
71847	PINCHE DE COCINA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. POLICIANO ALFARICAR
60745	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. PRINCIPLE
60747	CONSEJE	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. VIRGEN DEL CARMEN
60705	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. VIRGEN DEL CARMEN
60706	TITULADO GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. VIRGEN DEL CARMEN
60709	PEON	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.I. VIRGEN INMACULADA
60700	PEON	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.INTERNAL SANTO CRISTO DE LA VEDRA
60710	EDUCADOS BIENADO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	G.INTERNAL SANTO CRISTO DE LA VEDRA
60713	PEON	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	C. DE DIA TERCERA EDAD I ROSALARIOS
63150	TITULADO GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	C. DE DIA TERCERA EDAD I ROSALARIOS
63152	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	C. DE DIA TERCERA EDAD I ROSALARIOS
63156	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63157	ORDEBARRA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
63157	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
61257	CONSEJE	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. FRANCO TORQUEDO
61099	AUXILIAR FUERCIULTURA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. LAS JIMFAS
61010	CONSEJE	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. LAS JIMFAS
60995	CONSEJE	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. LAS MARISTAS
61012	ESPECIALISTA EN FUERCIULTURA	2	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. MAESTRA ANASTASIAS MARTIN
61018	ESPECIALISTA EN FUERCIULTURA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. PLATERO Y VO
61015	AUXILIAR DE ENSEÑEA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	G.I. VIRGEN DE CONSOLACION
63155	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	C. DE DIA TERCERA EDAD I CATEDRAL
63150	TITULADO GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	C. DE DIA TERCERA EDAD II MARISTAS
63170	TITULADO SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA ED

4 1 6 E A 7  
PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUSTITUYEN DE LA FAMILIA DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DESCRIPCION	NUM.	CONSEJERIA ORG. AUTONOMO	C. DIRECTIVO	C. DESTINO
631590	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631595	TITULAR GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631675	TITULAR GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631710	ORDENANZA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631730	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631735	TITULAR GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631740	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631745	TITULAR GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631780	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	2	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631835	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	C. DE DIA TERCERA EDAD II PERCHEL
631845	ORDENANZA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	C. DE DIA TERCERA EDAD II PERCHEL
630665	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631795	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631810	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631820	ORDENANZA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631825	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631945	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
631975	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
609330	AUXILIAR DE ENFERMERA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	G.I. REYES MAGOS
609335	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	G.I. REYES MAGOS
609280	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	JARDIN MATERIAL SANTO AMSEL
632995	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	PROGRAMAS ESPECIFICOS
632000	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
632005	TITULAR GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
632015	ORDENANZA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
632050	TITULAR GRADO MEDIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
632070	PERSONAL SV. DOMESTICOS	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
632185	ORDENANZA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD
607753	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA
713278	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	G.I. CIUDAD JAEN
606330	TITULAR SUPERIOR	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	G.I. GLORIA FUERTES
606878	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	G.I. SAN JERONIMO
633099	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	1	I.A.S.S.	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	G.I. SAN LUIS
506420	ADMINISTRATIVO JEFE	1	OTRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	PROGRAMAS ESPECIFICOS
749790	LADRANTE	1	OTRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA
521530	OFICIO JEFES-VIGILANTE	1	OTRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD
523176	ADMINISTRATIVO JEFE	1	OTRAS PUBLICAS Y TRANSPOR	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE RECUPERACION FISICA
				DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN

RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal laboral, ejercicio de 1992, entre las distintas modalidades de ayudas.

Por Orden de 24 de junio de 1991, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 29), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Orden de 3 de Marzo de 1992 (BOJA del 10).

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada de 24 de Junio de 1991 faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, a propuesta de la Subcomisión de Acción Social de la C.I.V del convenio colectivo del personal laboral, esta Secretaría General

**HA DISPUESTO:**

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1992, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía,

**A N E X O**

**1. MODALIDAD "PROTESICA Y ODONTOLOGICA".**

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 28 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

**a) Prótesis dentarias:**

- dentadura completa, 50.000 ptas.
- dentadura superior/inferior, 30.000 ptas.
- piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 5.000 ptas.
- obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 50.000 ptas.

**b) Prótesis oculares:**

- gafas completas, 10.000 ptas.
- gafas bifocales, 12.000 ptas.
- gafas telelupa, 25.000 ptas.
- renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- lentillas, cada una, 10.000 ptas.

**c) Prótesis auditivas y de fonación.**

- audifonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- aparatos de fonación, 50.000 ptas.

aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) y modificado por la de 3 de Marzo de 1992 (BOJA del 10), que se determinan en el ANEXO a esta Resolución.

**d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:**

- otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- vehículos de inválidos, por una sola vez salvo supuestos excepcionales, 50.000 ptas.

**2. MODALIDAD "DISMINUIDOS".**

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 2 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del Artículo 142 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

**3. MODALIDAD "AYUDA POR DEFUNCION".**

Se establece para el ejercicio económico de 1992 la cantidad de 10 millones de pesetas.

Las cuantías máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del Artículo 152 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

**4. MODALIDAD "AYUDA POR SEPELIO".**

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1992 se establece la cantidad de 1 millón de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal laboral solicitante en quienes se den las circunstancias a que se refiere el Artículo 182 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

**5. MODALIDAD "ESTUDIOS".**

Se destina a esta Ayuda de Estudios en el presente ejercicio económico de 1992 la cantidad de 154 millones de pesetas.

Las modalidades de ayudas de Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

- 2.1. Estudios de Preescolar y Educación General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.
- 2.2. Estudios de Enseñanzas Medias y Artísticas (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):
  - a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.
  - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.
- 2.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:
  - a) Ayuda básica: importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas., más una cantidad adicional de 25.000 ptas. por beneficiario.
  - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

**6. MODALIDAD "INDEMNIZACION POR ACCIDENTES".**

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el presente ejercicio de 1992, los siguientes:

- \* Muerte..... 5 millones.
- \* Gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total..... 10 millones.
- \* Invalidez permanente parcial..... Porcentaje sobre 10 millones

Sevilla, 11 de marzo de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de 19 de Diciembre de 1991.

#### 7. MODALIDAD "GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 23.500.000 pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

La fórmula para determinar el porcentaje de las ayudas respecto al gasto realizado será la reflejada en el Artículo 319, 2 del Reglamento.

#### 8. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 105 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo 1	48 meses
Grupo 2	60 meses
Grupo 3	72 meses
Grupos 4 y 5	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3. del Artículo 349 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo 1	3 %
Grupo 2	12 %
Grupo 3	28 %
Grupo 4	15 %
Grupo 5	42 %

#### 9. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 55 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta 500.000 pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo 1	48 meses
Grupo 2	60 meses
Grupo 3	72 meses
Grupos 4 y 5	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3. del Artículo 349 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo 1	3 %
Grupo 2	12 %
Grupo 3	28 %
Grupo 4	15 %
Grupo 5	42 %

#### 10. MODALIDAD "SUBVENCION DE ALQUILERES".

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 10 millones de pesetas.

#### 11. MODALIDAD "AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL".

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1992 la cantidad de 3 millones de pesetas.

**RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1992, entre las distintas modalidades de ayudas.**

Por Orden de 1 de julio de 1991, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 6), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Orden de 4 de Marzo de 1992 (BOJA del 10).

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada de 1 de Julio de 1991 faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General

#### **HA DISPUESTO:**

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1992, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) y modificado por la de 4 de Marzo de 1992 (BOJA del 10), que se determinan en el ANEXO a esta Resolución.

Sevilla, 11 de marzo de 1992.- La Secretaria General,  
Carmen Capitán Carmona.

#### A N E X O

#### 1. MODALIDAD "PROTESICA Y ODONTOLOGICA".

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 35 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

##### **a) Prótesis dentarias:**

- dentadura completa, 45.000 ptas.
- dentadura superior/inferior, 22.500 ptas.
- piezas sueltas o endodoncias, por cada una, 5.000 ptas.
- obturaciones o empastes, por cada uno, 2.500 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 45.000 ptas.

##### **b) Prótesis oculares:**

- gafas completas, 5.500 ptas.
- gafas bifocales, 10.000 ptas.
- gafas telelupa, 25.000 ptas.
- renovación de cristales, por cada uno, 2.000 ptas.
- renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- lentillas, cada una, 5.000 ptas.

##### **c) Prótesis auditivas y de fonación.**

- audifonos, por cada uno, 45.000 ptas.
- aparatos de fonación, 50.000 ptas.

##### **d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:**

- otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- vehículos de inválidos, por una sola vez salvo supuestos excepcionales, 40.000 ptas.

**2. MODALIDAD "DISMINUIDOS".**

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 3 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del Artículo 14º del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

**3. MODALIDAD "AYUDA POR DEFUNCION".**

Se establece para el ejercicio económico de 1992 la cantidad de 35 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del Artículo 15º del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

**4. MODALIDAD "AYUDA POR SEPELIO".**

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1992 se establece la cantidad de 4 millones de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el Artículo 18º del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

**5. MODALIDAD "ESTUDIOS".**

Se destina a esta Ayuda para Estudios en el presente ejercicio económico de 1992 la cantidad de 875 millones de pesetas.

Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

- 2.1. Estudios de Preescolar y Educación General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.
- 2.2. Estudios de Enseñanzas Medias y Artísticas (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):
  - a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.
  - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.
- 2.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:
  - a) Ayuda básica: importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario.
  - b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

**6. MODALIDAD "INDEMNIZACION POR ACCIDENTES".**

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el presente ejercicio de 1992, los siguientes:

- \* Muerte..... 5 millones.
- \* Gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total..... 10 millones.
- \* Invalidez permanente parcial.....?..... Porcentaje sobre 10 millones

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de 19 de Diciembre de 1991.

**7. MODALIDAD "GUARDERIA Y CUIDADO DE HIJOS".**

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 95 millones de pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

La fórmula para determinar el porcentaje de las ayudas respecto al gasto realizado será la reflejada en el Artículo 31º, 2 del Reglamento.

**8. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA ADQUISICION DE PRIMERA VIVIENDA".**

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 500 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A	48 meses
Grupo B	60 meses
Grupo C	72 meses
Grupos D y E	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3. del Artículo 34º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo A	25 %
Grupo B	48 %
Grupo C	2 %
Grupo D	16 %
Grupo E	9 %

**9. MODALIDAD "PRESTAMOS SIN INTERESES PARA NECESIDADES DIVERSAS".**

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 350 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta 500.000 pesetas.

Los plazos de amortización fijados por los solicitantes no podrán exceder, según el grupo de pertenencia, del número siguiente de meses:

Grupo A	48 meses
Grupo B	60 meses
Grupo C	72 meses
Grupos D y E	84 meses

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3. del Artículo 40º del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo A	25 %
Grupo B	48 %
Grupo C	2 %
Grupo D	16 %
Grupo E	9 %

**10. MODALIDAD "SUBVENCION DE ALQUILERES".**

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1992 la cantidad de 60 millones de pesetas.

**11. MODALIDAD "AYUDAS DE CARACTER EXCEPCIONAL".**

Se destina a esta modalidad de ayudas para el presente ejercicio económico de 1992 la cantidad de 10 millones de pesetas.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION de 6 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión del Premio Cobollo de Oro 1991.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la

Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85) y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1991, a la Yeguada del Hierro del Bocado.  
Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 6 de marzo de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION* de 12 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1992.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convoca candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1992», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidas al efecto en la citada Orden.  
Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 12 de marzo de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION* de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la subvención concedida a una empresa para su instalación en la zona de acción especial del noroeste de la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la subvención concedida a la empresa que se indica en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona, al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8, de 2 de febrero de 1988).

Sevilla, 17 de marzo de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

#### ANEXO

Nº Expte.: 92/J  
Beneficiario: Transformaciones Metálicas del Sur, Sdad. Coop. Andaluza.  
Municipio y provincia: Linares (Jaén)  
Importe subvención: 17.547.620 ptas.

*CORRECCION* de erratas de la Resolución de 21 de febrero de 1992, por la que se levanta la suspensión de la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, acordada por Resolución de esta Consejería de 22 de noviembre de 1991. (BOJA núm. 21, de 10.3.92).

Advertidas erratas en el texto publicado de la citada Resolución se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Sustituir las líneas 30, 31, 32, 33 y 34, de la página 1.220, 1º columna, por las siguientes:

«Industria y Navegación entre los órganos de la Junta de Andalucía; el Decreto del Presidente 223/1990, de 27 de julio, de Reestructuración de Consejerías; el Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y demás disposiciones de legal y pertinente aplicación.»

Sevilla, 18 de marzo de 1992

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION* de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/89, interpuesto por Hornos Ibéricos Alba, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3882/89, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Hornos Ibéricos Alba, S.A. en relación con la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 27 de junio de 1989, desestimatoria de la alzada frente a otra de 26 de enero del mismo año de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en expte. 397/88, por la que se le imponía sanción de multa de 300.000 ptas., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION* de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4052/89, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4052/89, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestimamos la demanda formulada por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA), en relación con la resolución dictada por el Director General de Trabajo de la Junta de Andalucía, el 27 de julio de 1989, desestimatoria del recurso de alzada 881/89, a su vez interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de dicha Consejería en Cádiz, dictada en expte. 958/88, por la que se le imponía sanción de 500.000 pts. de multa por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin imposición de costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION* de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4062/89, interpuesto por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4062/89, promovido por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Desestimamos la demanda formulada por Urbanizaciones y Construcciones Andaluzas, S.A. (URCANS), relativa a la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 1989, desestimatoria de la alzada frente a otra de la Delegación Provincial de Sevilla de 22 de marzo del mismo año, dictada en expte. 1212/88, en la que se imponía sanciones por un total de 390.000 ptas. por infracciones en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sin imposición de costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4941/89, interpuesto por Fabricación de Automóviles Renault de España, SA. (Faso-Renault).*

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4941/89, promovido por Fabricación de Automóviles Renault de España, S.A. (FASA-RENAULT) sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Baturone Heredia en nombre y representación de Fabricación de Automóviles Renault de España, S.A., contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve el que debemos confirmar y confirmamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5024/89, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5024/89, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Miguel Conradi Rodríguez, en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5083/89, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5083/89, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimamos el recurso contencioso administrativo núm. 5083/89 interpuesto por el Procurador D. Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de la entidad Banco de Andalucía, S.A. declarando nulos, por no ajustarse a Derecho, los actos preci-

tados en el fundamento jurídico primero de esta sentencia y dejando sin efecto la sanción a que éstos hacen referencia. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 797/90, interpuesto por Transportes Bacoma, SA.*

De Orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 797/90, promovido por Transportes Bacoma, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por Transportes Bacoma, S.A. contra Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 875/90, interpuesto por El Corte Inglés, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 875/90, promovido por El Corte Inglés, S.A. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Corte Inglés, S.A. contra la resolución confirmamos las mismas por estar ajustadas a derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1785/90, interpuesto por Renfe.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1785/90, promovido por RENFE sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de RENFE por ser conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría*

General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1910/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1910/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2085/90, interpuesto por Dialco, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2085/90, promovido por Dialco, S.A sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de Dialco, S.A. por estar ajustados al ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2184/90, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2184/90, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el recurso presentado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra las resoluciones objeto de la presente, las que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2191/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, SA.*

De Orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22

de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2191/90, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de Compañía Sevillana de Electricidad, contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de diecinueve de enero de mil novecientos noventa el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3027/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3027/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Hispano Americano, S.A., contra las resoluciones que recoge el primero de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3469/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3469/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco de Andalucía, S.A. contra las resoluciones dictadas en las expedientes números 390/89 y 391/89 de la Delegación de Trabajo de Córdoba, que constan en el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia que consideramos ajustados al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3828/90, interpuesto por Hornos Ibéricos Albo, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 3828/90, promovido por Hornos Ibéricos Alba, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Castellano Ortega en nombre y representación de Hornos Ibéricos Alba, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de dos de abril de mil novecientas noventa el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, y debemos de ordenar y ordenamos la devolución de la sanción impuesta si a ello hubiera lugar, si llegó a ingresarse. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4712/90, interpuesto por Codecosa, S.L.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4712/90, promovido por Codecosa, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4789/90, interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones, S.A.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4789/90, promovido por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso revocando las resoluciones recurridas que declaramos nulas y sin efecto por considerarlas contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5101/90, interpuesto por Renfe.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5101/90, promovido por RENFE sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Capitán en nombre y representación de Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 5 de marzo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4746/90, interpuesto contra esta Consejería por don José María Román Morillos.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 4746/90, interpuesto por D. José M<sup>o</sup> Román Marillas contra la Resolución de 6 de junio de 1990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 3 de diciembre de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos sustancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José M<sup>o</sup> Román Morillos contra resolución de Viceconsejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, de fecha 2.11.1988, que le impuso una sanción de suspensión de empleo y sueldo, de tres años; y contra otra de fecha 6.6.1990 que desestimó el recurso de alzada contra aquélla deducida por el autor; que confirmamos por ajustadas a derecho, aunque reduciendo el tiempo de la sanción a un año de suspensión de empleo y sueldo. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en BOJA, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 5 de marzo de 1992

JOSE L. GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se establece la regularización de las dispensaciones ortopédicas por el Servicio Andaluz de Salud.*

En base a lo establecido en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, se dictaron diversas normas reguladoras de la dispensación de las prestaciones ortopédicas de la Seguridad Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La experiencia de los últimos años en relación con la dispensación ortoprotésica en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la modernización de esta prestación, la necesidad de adecuarla a los cambios habidos en el sistema de gestión y la conveniencia de alcanzar una mayor eficacia de la misma, aconsejan establecer nuevas medidas de gestión y control de la prestación que sustituyan, adapten y mejoren las anteriores.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 399 y 449.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Comunidad Autónoma, y 39.2 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud,

**DISPONGO**

**ARTICULO 1.-**

1. El Servicio Andaluz de Salud facilitará a la población asistida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, las

protesis, órtesis y los vehículos precisos para aquellos inválidos cuyo grado de incapacidad así lo aconseje, siempre que, encontrándose recogidos en el Catálogo General de Especialidades de Material Ortopédico, que figura como Anexo III a la presente Orden, sean necesarios para la rehabilitación de los incapacitados con derecho a tales prestaciones.

2. Asimismo, será facilitada por el Servicio Andaluz de Salud la renovación de dichas prestaciones, según se establezca reglamentariamente, salvo en el caso de que la necesidad de renovación sea debida al mal trato comprobado del usuario.

3. El Servicio Andaluz de Salud sólo facilitará los artículos ortopédicos que figuran en el Catálogo General, de acuerdo con los criterios establecidos o que pudieran establecerse. En caso de que fuera necesario, por la naturaleza excepcional del proceso asistencial, la utilización extrahospitalaria de una especialidad ortoprotésica no catalogada, será preceptivo un informe del Servicio Hospitalario de referenciación, siendo, en estos casos, la prescripción responsabilidad de dicho servicio y su coste asumido como prestación hospitalaria, debiendo informar al respecto a la Comisión a la que se refiere el artículo 5 de la presente disposición.

#### ARTICULO 2.-

1. La elaboración y dispensación de las especialidades y artículos objeto de la presente Orden, se llevará a cabo exclusivamente en los establecimientos que, con sujeción a la normativa vigente en materia de contratación administrativa, hayan sido concertados con el Servicio Andaluz de Salud.

2. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, los establecimientos ortopédicos se clasificarán en dos grupos: Los Gabinetes Técnicos Ortopédicos y los Gabinetes de Calzado Ortopédico a Medida, debiendo el conjunto de los establecimientos ortopédicos estar incluidos en una u otra clase.

Se considerarán, a efectos de Concertación con el Servicio Andaluz de Salud, Gabinetes Técnicos-Ortopédicos, aquellos establecimientos aptos para la dispensación, en régimen de ambulatorio y hospitalario, de todas las especialidades ortopédicas recogidas en el Catálogo General, con sus especificaciones técnicas, precios, plazos de entrega y garantía, con excepción en su caso de la Zapatería Ortopédica a Medida, siendo en este caso requisito para los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos que no dispongan de zapatería ortopédica a medida, la concertación con terceros de este servicio, entendiéndose, como único responsable ante la Administración del Servicio Andaluz de Salud, el Gabinete Técnico-Ortopédico.

Se considerarán Gabinetes de Calzado Ortopédico aquellos establecimientos reconocidos para la dispensación del grupo correspondiente a la Zapatería Ortopédica a Medida.

#### ARTICULO 3.-

1. Los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos deberán contar, a los efectos de su catalogación, con los siguientes requisitos mínimos:

1.1. Sala de recepción y espera con 25 m<sup>2</sup>.

1.2. Gabinete individualizado para toma de medidas, prueba y adaptación, cuyo material básico se especifica en el Anexo I, con 10 m<sup>2</sup>.

1.3. Sala de Yesos, cuyo material básico se especifica en el Anexo I, con 15 m<sup>2</sup>.

1.4. Taller dotado suficientemente para la elaboración de los artículos concertados, debiendo reunir como material y utillaje mínimo el incluido en el Anexo I.

1.5. Para la producción de calzado a medida, el taller contará con el utillaje y material que se especifica en el apartado correspondiente del Anexo I.

1.6. Personal con la suficiente cualificación. Con tal objeto, los Gabinetes Técnicos-Ortopédicos dispondrán, al menos, de un Técnico Ortopédico. Además, los Gabinetes contarán con personal suficiente mecánico y auxiliar. El Gabinete Técnico-Ortopédico deberá presentar en la Unidad del S.A.S. entre la documentación que se requiera, los TC1 y TC2, con los comprobantes de nivel de aptitud específicos.

2. Sin perjuicio de posterior regulación en los requisitos de los Gabinetes de Calzado Ortopédico a Medida, para la concertación con el S.A.S. deberán contar con el material y utillaje que se especifica en el apartado correspondiente del Anexo I.

3. Los requisitos fijados en los puntos 1 y 2 del presente artículo serán exigidos en función del tipo de establecimiento para la Concertación con el Servicio Andaluz de Salud.

No obstante, para los establecimientos de Ortopedia autorizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, los requisitos fijados en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3 del punto 1, serán exigibles progresivamente según plazos que se determinen en los respectivos Concierdos.

#### ARTICULO 4.-

1. La prescripción de artículos y especialidades ortopédicas se efectuará en las áreas especializadas de hospitalización,

consultas externas del Hospital, Centros de Especialidades u otros Centros autorizados expresamente por la Gerencia Provincial, y será realizada por los especialistas que el Servicio Andaluz de Salud determine.

2. Para la prescripción de los artículos recogidos en el Catálogo General, se utilizará el documento de prescripción recogido en el Anexo II, debidamente cumplimentado.

#### ARTICULO 5.-

1. Se constituye la Comisión Andaluza de Especialidades Ortopédicas, que estará integrada por:

a) Presidente: El Director General de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Dos miembros de la Dirección General, de Atención Sanitaria.

- Un representante de los establecimientos ortopédicos concertados en Andalucía.

- Un especialista en Rehabilitación de los Centros Sanitarios integrados en el Servicio Andaluz de Salud.

- Un especialista en Cirugía Ortopédica Traumatológica de los Centros Sanitarios integrados en el Servicio Andaluz de Salud.

c) Secretario: Un funcionario de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.

d) Podrán asistir como asesores cuantos profesionales se consideren necesarios, previa autorización del Presidente.

2. Serán funciones de la citada Comisión:

2.1. La elaboración y modificación del Catálogo de especialidades de Material Ortopédico.

2.2. Realizar los informes solicitados por la Dirección Gerencia en esta materia.

2.3. El desarrollo del sistema de información establecido por el Servicio Andaluz de Salud, que permita realizar el control y seguimiento global de la prestación.

2.4. Coordinación de los Equipos de seguimiento de las Prestaciones ortoprotésicas que se citan en el apartado 4 del presente artículo.

2.5. Proponer medidas y adoptar acuerdos para el mejor cumplimiento de esta Orden.

3. La actuación y funcionamiento de esta Comisión se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo II del Título primero de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se reunirá previa citación, cuando lo disponga su Presidente.

4. A los efectos de seguimiento y control de la gestión se forman los Equipos de seguimiento de las Prestaciones.

4.1. Los miembros de estos Equipos serán designados por el Gerente Provincial, estando constituidos por:

- Un Técnico de la Gerencia Provincial.
- Un representante del área asignado.
- Dos facultativos especialistas.

Podrán asistir como asesores cuantos profesionales se consideren necesarios, previa autorización del Gerente Provincial.

4.2. Sus funciones serán las siguientes:

a) Realizar el seguimiento de la prestación incluyendo la prescripción y dispensación de artículos ortopédicos en el área asignada, elevando los informes pertinentes.

b) Resolver las apelaciones o diferencias de criterios que les sean remitidas por los profesionales, servicios ortopédicos o usuarios.

c) Realizar un control de calidad de los artículos dispensados, determinando su adecuación a la prescripción considerada.

d) Elevar a la Comisión Andaluza de Especialidades Ortopédicas las propuestas de modificación de catálogo, así como informes sobre cuantas otras cuestiones cuyas competencias tenga atribuidas la Comisión.

Las actuaciones de estos Equipos serán recogidas mediante acta, remitiendo la misma y las propuestas oportunas a la Gerencia Provincial correspondiente y a la Dirección General de Atención Sanitaria.

El ámbito de actuación de cada Equipo será el área que se determine, pudiendo cambiar este ámbito según las necesidades de gestión, establecidos por la Gerencia Provincial.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de cuatro meses desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todas las contrataciones vigentes deben adecuarse a lo determinado en la presente norma.

**DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud para el dictado de cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

**SEGUNDA.** - Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que contravengan el contenido de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

**A N E X O I**

**MAQUINARIA Y UTILLAJE DE TALLER DEL GABINETE TÉCNICO ORTOPÉDICO.-**

**MAQUINARIA:**

- Fresadora de eje libre (40 cm.) con motor 1,5 HP (1.1 kw.).
- Colector de fresadora (extractor de polvo y residuos).
- Lijadora-Bruñidora (con colector).
- Máquina de esmeril.
- Taladro (berbiqui) con soporte vertical fijo al banco o al suelo (tipo industrial).
- Sierra-caladora.
- Horno de aire forzado, para termo-conformado de plástico, con termostato regulable hasta 250º (de fácil acceso). Interior de acero inoxidable.
- (Vacum) Equipo de moldeo de plástico por vacío, de potencia media 200 W., con accesorios: tableros, marcos y tubos.
- Soplador-soldador de plástico de aire caliente de 20º hasta 600º C. debe ser de acetileno y Tb. eléctrico.
- Máquina de coser.
- Equipo de succión para laminado de resinas.
- Plancha soldadora de PVC y PVA.

**UTILLAJE:**

**Equipo de calibre y medición:**

- Goniómetro.
- Regla-calibre.
- Alineador de articuladores.
- Calibrador.
- Metros.
- Compás para metales.
- Plantilla para graduar estribos.
- Alineador para articulaciones en prótesis.
- Medidor interior de encajes.
- Alineador tipo Staros.
- Duplicador de prótesis bajas.
- Juego de fresas:
  - . Piñas.
  - . Cuchillas.
  - . Escalonadas.
  - . Brocas.
  - . Escariadores.
- Corta tubos.
- Quita-rebabas.
- Tubos para laminados.
- Juego de tablas para fundas PVA.
- Juego de plantillas para encajes de madera.
- Vasos medidores.
- Peso.

**Utillaje específico:**

- Juego de Grifas.
- Aparato doblador de estribos.
- Aparato doblador de pletinas.
- Porta terrajas.
- Juego de tres hierros para doblar pletinas.
- Juego de fresas:

- . Lijadoras.
- . Pulidoras.
- . Gratas.

- Juego de brocas.
- Juego de machos de roscas.
- Juego de machos de tuercas.
- Bandeador regulable.

**Utillaje universal:**

- Juego de llaves inglesas.
- Juego de llaves fijas.
- Juego de llaves hexagonales.
- Juego de llaves destornilladores.
- Juego de martillos.
- Juego de buterola.
- Juego de tenazas.
- Juego de alicates.
- Juego de punzones o granetes.
- Juego de limas para metales.
- Juego de limas para varios.
- Juego de tijeras para metales.
- Juego de tijeras varias.
- Juego de cuchillas.
- Sierra para metales.
- Sierra para varios.
- Formón.
- Juego de cinceles.
- Juego de mordazas.
- Pistoia de remaches.
- Yunque.
- Cizalla de metales.
- Soldador eléctrico.
- 2 Bancos de trabajo, con sus correspondientes tornillos de mordazas.
- Presillas.
- Tenacillas revólver.
- Bote dosificador de pegamento.

**Utillaje para trabajos de yesos:**

- Mesa con tornillo de mordazas.
- Juego de cuchillas de rebaje.
- Reglas.
- Juego de limas Surform:
  - . Plana.
  - . Media caña.
  - . Redonda.
  - . Fina.

- Juego de escuadras.
- Tazones de escayola.
- Espátulas.
- Tijeras para escayola.
- Metro.

**Material básico en la Sala de Yeso del Gabinete Técnico Ortopédico:**

- (Marco) Estructura metálica para toma de moldes de tronco en coirrección.
- Banco para toma de moldes de piés.
- Mostrador con fregadero para manejo de escayola.
- Tijera de lister.
- Cizalla de Stille.
- Pinza de Wolf.
- Sierra oscilante eléctrica (no necesariamente).
- Juego de reglas.
- Compás de diámetro.
- Conformador de moldes en muñón alto.

**MAQUINARIA Y UTILLAJE DEL GABINETE DE CALZADO ORTOPÉDICO.-**

- Máquina de coser.
- Lijadora-bruñidora.
- Presilla.
- Tenacilla revólver.
- Juego de hormas (todos los números).
- Juego de lernas.
- Juego de tijeras.
- Hierro de lujar.
- Juego de tenacillas de guarnicionero.
- Juego de cuchillas de guarnicionero.
- Juego de palillos de guarnicionero.

A N E X O II

DOCUMENTO DE PRESCRIPCIÓN DE MATERIAL ORTOPÉDICO

<b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <small>Consejería de Salud</small>	Documento de Prescripción para Material Ortopédico, según Catálogo General de Especialidades N.º <span style="float: right;">41 A</span>																					
Centro Asistencial:  Servicio:  Facultativo:  N.º Colgado: Clave:	<u>Diagnóstico o causas que justifican la prescripción:</u>   <u>Material ortopédico prescrito / Códigos / S.</u> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> </tr> </table> <div style="display: flex; justify-content: flex-end; margin-top: 5px;"> <input type="checkbox"/> Reg. Ambulatorio  <input type="checkbox"/> Reg. Hospitalario       </div>																					
<u>DATOS DEL ENFERMO:</u> N.º Ati. S. S. N.º Historia Clínica: Apellido 1.º Apellido 2.º Nombre: Domicilio: _____ Localidad: _____ Provincia: _____ Edad: _____	<u>Otros datos de material prescrito:</u> _____ _____ _____																					
<u>SITUACIONES ESPECIALES:</u> <input type="checkbox"/> Acc. Tráfico <input type="checkbox"/> Tarjeta Desplazado <input type="checkbox"/> Acc. Trabajo Mut. Patronal <input type="checkbox"/> Acc. Trabajo I. N. S. S. <input type="checkbox"/> Otras: _____	<div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-bottom: 10px;"> <input type="checkbox"/> 1.ª Prescripción           <input type="checkbox"/> 2.ª y sucesivas         </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <u>Prescripción:</u>             Firma del facultativo:             Fecha:         </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <u>Ortopedia:</u>             Clave:            Fecha encargo:            Terminación:             Firma Ortopedia:         </td> </tr> </table>		<u>Prescripción:</u>  Firma del facultativo:  Fecha:	<u>Ortopedia:</u>  Clave: Fecha encargo: Terminación:  Firma Ortopedia:																		
<u>Prescripción:</u>  Firma del facultativo:  Fecha:	<u>Ortopedia:</u>  Clave: Fecha encargo: Terminación:  Firma Ortopedia:																					

LUNA PARA LA ORTOPEDIA

Este documento caduca a los 60 días.

\* Las prescripciones de Reparatrices se codificarán con los recintos correspondientes al grupo según de la numeración 0000.

<u>MATERIAL ENTREGADO AL ENFERMO</u>	<small>ASCSB (Prensa)</small>
D. N. I. del Enfermo _____	Fecha: _____

COPIA PARA LA GERENCIA PROVINCIAL REMITIDA POR EL FACULTATIVO.

<p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <i>Consejería de Salud</i></p>	<p>Documento de Prescripción para Material Ortopédico, según Catálogo General de Especialidades</p> <p style="text-align: right;">Nº <span style="float: right;">41 A</span></p>																								
<p>Centro Asistencial:</p> <p>Servicio:</p> <p>Facultativo:</p> <p>Nº Cargo Clave:</p>	<p><u>Diagnóstico o causas que justifican la prescripción:</u></p>  <p><u>Material ortopédico prescrito / Códigos / S.</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 50px; height: 15px;"></td> </tr> </table> <p style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> Reg. Ambulatorio  <input type="checkbox"/> Reg. Hospitalario         </p> <p><u>Otros datos de material prescrito:</u></p>																								
<p><u>DATOS DEL ENFERMO.</u></p> <p>Nº Afili S. S.</p> <p>Nº Historia Clínica:</p> <p>Apellido 1.º</p> <p>Apellido 2.º</p> <p>Nombre:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad:</p> <p>Provincia:</p> <p>Edad:</p>	<p style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/> 1.ª Prescripción                      <input type="checkbox"/> 2.ª y sucesivas         </p>																								
<p><u>SITUACIONES ESPECIALES.</u></p> <p><input type="checkbox"/> Acc. Tráfico</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta Desplazado</p> <p><input type="checkbox"/> Acc. Trabajo Mut. Patronal</p> <p><input type="checkbox"/> Acc. Trabajo I. N. S. S.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><u>Prescripción:</u></p>    <p>Fecha:</p> </td> <td style="width: 50%; vertical-align: top;"> <p><b>VISTO BUENO DEL MATERIAL</b></p> <p style="text-align: center;">Firma del Facultativo</p>    <p>Fecha:</p> </td> </tr> </table>	<p><u>Prescripción:</u></p>  <p>Fecha:</p>	<p><b>VISTO BUENO DEL MATERIAL</b></p> <p style="text-align: center;">Firma del Facultativo</p>  <p>Fecha:</p>																						
<p><u>Prescripción:</u></p>  <p>Fecha:</p>	<p><b>VISTO BUENO DEL MATERIAL</b></p> <p style="text-align: center;">Firma del Facultativo</p>  <p>Fecha:</p>																								

Este documento caduca a los 60 días.

\* Las prescripciones de Reparaciones se codificarán con los índices correspondientes al grupo segundo de la numeración 0000.

<p>2.ª Corrección de Material Ortopédico prescrito</p>	<p>Nº <span style="float: right;">41A</span></p>
<p>Fecha:</p>	
<p>Firma:</p>	

<p>1.ª Corrección de Material Ortopédico prescrito</p>	<p>Nº <span style="float: right;">41A</span></p>
<p>Fecha:</p>	
<p>Firma:</p>	



A N E X O III

**CATALOGO GENERAL DE ESPECIALIDADES DE MATERIAL ORTOPEDICO**

DENOMINACION DEL GRUPO: AYUDAS PARA LA DEAMBULACION

SUBGRUPO: AYUDAS PARA LA DEAMBULACION

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
AD0101	- BASTON REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS EN PARTE INFERIOR Y SUPERIOR. TUBO DE ACERO CROMADO.	1.264	INMEDIATO	6 MESES		
AD0102	- BASTON REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS EN PARTE INFERIOR. TUBO DE ALUMINIO ANODIZADO Y ABRASADORA ESTRECHA.	1.712	INMEDIATO	6 MESES		
AD0103	- BASTON ALUMINIO EXTENSIBLE, PARA NIÑO.	1.712	INMEDIATO	6 MESES		
AD0104	- MULETA REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS EN PARTE INFERIOR Y SUPERIOR, DE ALUMINIO.	3.317	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0105	- ANDADOR. TUBO DE ACERO CROMADO, CON RUEDAS Y REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS.	6.955	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0106	- ANDADOR. TUBO DE ACERO CROMADO, CON O SIN RUEDAS. PLEGABLE Y REGULABLE A DIFERENTES ALTURAS.	9.095	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0107	- ANDADOR. TUBO DE ACERO CROMADO. FIJO.	7.062	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0108	- BASTON CON APOYO EN TRIPODE.	7.276	INMEDIATO	1 AÑO		
AD0109	- BASTON CON APOYO TETRAPODAL.	8.025	INMEDIATO	1 AÑO		

SUBGRUPO: ALZAS PARA CALZADO A MEDIDA

DENOMINACION DEL GRUPO: CALZADO A MEDIDA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON COMPROBANDO PREVIO
CM0101	- ALZA (FORRADA DE PIEL), HASTA 3 CM.	3.210	15 DIAS	1 AÑO		
CM0102	- ALZA (FORRADA DE PIEL), DE MAS DE 3 CM. HASTA 5 CM.	3.852	15 DIAS	1 AÑO		
CM0103	- ALZA (FORRADA DE PIEL), DE MAS DE 5 CM. HASTA 8 CM.	4.494	15 DIAS	1 AÑO		
CM0104	- ALZA (FORRADA DE PIEL), DE MAS DE 8 CM. HASTA 10 CM.	5.350	15 DIAS	1 AÑO		
CM0105	- ALZA (FORRADA DE PIEL), DE MAS DE 10 CM.	7.276	15 DIAS	1 AÑO		
CM0106	- ALZA INTERIOR, HASTA 3 CM.	1.926	15 DIAS	6 MESES		
CM0107	- ALZA INTERIOR, DE MAS DE 3 CM. HASTA 5 CM.	2.782	15 DIAS	6 MESES		
CM0108	- ALZA INTERIOR, DE MAS DE 5 CM. HASTA 8 CM.	3.424	15 DIAS	6 MESES		
CM0109	- ALZA INTERIOR, DE MAS DE 8 CM. HASTA 10 CM.	4.815	15 DIAS	6 MESES		
CM0110	- ALZA INTERIOR, DE MAS DE 10 CM.	6.420	15 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: CALZADO

DENOMINACION DEL GRUPO: CALZADO A MEDIDA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VOUCHER PREVIO
CM0201	- ZAPATOS SOBRE MOLDE DE ESCAYOLA Y FORMA RECTIFICADA CON PLANTA, CONTRAPUENTE Y TORNES NECESARIOS, CORTE DE PIEL Y FORRO, SUELA Y TACON DE CUERO. (818 ALZA).	28.890	15 DIAS	1 AÑO	•	•
CM0202	- BOTAS SOBRE MOLDE DE ESCAYOLA Y FORMA RECTIFICADA CON PLANTA, CONTRAPUENTE Y TORNES NECESARIOS, CORTE DE PIEL Y FORRO, SUELA Y TACON DE CUERO. (818 ALZA).	32.100	15 DIAS	1 AÑO	•	•

SUBGRUPO: COLLARES

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS CERVICALES

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE EFECTIVA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
OC0101	- COLLAR EN TERMOPLASTICO FLEXIBLE DE UNA SOLA PIEZA, CIERRE CON VELCRO Y FORRO EN BORDOS BLANDOS.	963	INMEDIATO	6 MESES		
OC0102	- COLLAR EN TERMOPLASTICO FLEXIBLE DE DOS PIEZAS, CIERRE CON VELCRO.	1.284	INMEDIATO	6 MESES		
OC0103	- COLLAR EN TERMOPLASTICO FLEXIBLE DE DOS PIEZAS, CIERRE CON VELCRO, CON APOTO MENTONIANO.	1.605	INMEDIATO	6 MESES		
OC0104	- COLLAR METALICO MALEABLE EN DOS PIEZAS, FORRADO DE COMUESTUMA Y BRAY.	9.630	INMEDIATO	6 MESES		
OC0105	- COLLAR EN COMUESTUMA BLANDO O DURO, DE UNA SOLA PIEZA Y CIERRE CON VELCRO.	4.815	INMEDIATO	6 MESES		
OC0106	- HOJILLO CERVICAL.	3.745	INMEDIATO	6 MESES		

SUBGRUPO: MINERVAS

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS CERVICALES

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
OCO201	- MINERVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADA O NO, CON APOYO OCCIPITO-MENTONIANO, ESTERNA Y HOMBROS. PASIVA.	25.680	15 DIAS	6 MESES		
OCO202	- MINERVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADA O NO, CON APOYO OCCIPITO-MENTONIANO, ESTERNA Y HOMBROS, MAS APOYO EN PARRILLA COSTAL. PASIVA.	31.170	15 DIAS	6 MESES		
OCO203	- MINERVA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADA O NO, CON APOYO OCCIPITO-MENTONIANO, ESTERNA Y HOMBROS. ACTIVA.	36.380	15 DIAS	6 MESES		
OCO204	- SOPORTE CERVICAL EN DOS PIEZAS, AJUSTABLES CON PLACAS DE APOYO DE MENTON Y OCCIPITAL, GRADUABLES. EN MATERIAL SEMIRRIGIDO.	9.095	INMEDIATO	6 MESES		
OCO205	- SOPORTE CERVICAL EN DURAL. SOMI.	14.980	INMEDIATO	6 MESES		

ORONOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

SUBGRUPO: ALZAS PARA CALZADO CONVENCIONAL

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010102	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA DE MAS DE 2 CM. BASTA 5 CM.	2.889	3 DIAS	3 MESES		
010103	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA DE MAS DE 5 CM. BASTA 8 CM.	3.638	3 DIAS	3 MESES		
010104	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA DE MAS DE 8 CM. BASTA 10 CM.	5.029	3 DIAS	3 MESES		
010105	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA DE MAS DE 10 CM.	6.634	3 DIAS	3 MESES		
010107	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 2 CM. BASTA 5 CM.	3.959	7 DIAS	6 MESES		
010108	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 5 CM. BASTA 8 CM.	4.708	7 DIAS	6 MESES		
010109	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 8 CM. BASTA 10 CM.	5.554	7 DIAS	6 MESES		
010110	- ALZA EN CALZADO, EN CORCHO O SIMILAR, CON SUELA, FORRADA DE PIEL, DE MAS DE 10 CM.	7.704	7 DIAS	6 MESES		
010111	- CUÑA EN CALZADO, EXTERNA O MEDIAL. UNIDAD.	2.140	3 DIAS	3 MESES		
010112	- CUÑA EN CALZADO, INTERNA. UNIDAD.	856	3 DIAS	3 MESES		
010113	- TACON DE THOMAS INDIRECTO.	1.873	3 DIAS	6 MESES		
010114	- TACON DE THOMAS DIRECTO.	1.873	3 DIAS	6 MESES		
010115	- TACON DE TEJADILLO POSTERIOR.	1.873	3 DIAS	6 MESES		
010116	- TACON DE TEJADILLO POSTERIOR Y TERNAS.	2.943	3 DIAS	6 MESES		

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR  
 SUBGRUPO: ALZAS PARA CALZADO CONVENCIONAL

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010117	- ARCO INTERNO O EXTERNO INCORPORADO CON FORRO.	1.070	3 DIAS	6 MESES		
010118	- PELOTA RETROCAPITAL INCORPORADA CON FORRO.	1.070	3 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: PLANTILLAS

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON IMPORTE CLASICO	CON VISAO PARTIO
010201	<p><b>B S P R C I A L I A D O</b></p> <p>- PLANTILLAS BLANDAS. EN ESPUMA DE POLIURETANO DE DIFERENTES CONSISTENCIAS, FLEXO-ZOTE, GOMA, LATEX, ETC. CON LAS ZONAS DE DESCARGA NECESARIAS, CON O SIN ZONAS EN SILICONA, CON O SIN FORRO EN PIEL O EN MATERIAL LAVABLE. (PAR).</p>	1.815	7 DIAS	1 AÑO		
010202	<p>- PLANTILLAS SEMIRIGIDAS. EN CUERO-CUERO, CON TODOS LOS DETALLES QUE SE PIDAN EN LA PRESCRIPCION. CON ZONAS DE DESCARGA EN ESPUMA DE POLIURETANO, GOMA, LATEX O SILICONA, CON FORRO DE PIEL O MATERIAL LAVABLE. (PAR).</p>	1.494	7 DIAS	1 AÑO		
010203	<p>- PLANTILLAS RIGIDAS. EN TERMOPLASTICO RIGIDO O SEMIRIGIDO, O METALICAS, CON TODOS LOS DETALLES QUE SE PIDAN EN LA PRESCRIPCION. CON ZONAS DE DESCARGA, ETC. (PAR).</p>	5.121	7 DIAS	1 AÑO		
010204	<p>- PLANTILLAS-CAZOLBTA Y TALONERAS-CAZOLBTA. TIPO WHITMAN O OTROS MODELOS. EN TERMOPLASTICO RIGIDO, SEMIRIGIDO O METALICAS. CON TODOS LOS DETALLES QUE SE PIDAN EN LA PRESCRIPCION. (PAR).</p>	6.121	7 DIAS	1 AÑO		
010205	<p>- BANDA ANTEPIE-ILICA RETARSAL CON O SIN PELOTA RETROCAPITAL. UNIDAD.</p>	1.391	INMEDIATO	6 MESES		
010206	<p>- PLANTILLAS SEMIRIGIDAS CON DESCARGA RETARSAL SILICONA. (PAR).</p>	8.025	7 DIAS	1 AÑO		
010207	<p>- CALZETAS DE SARMIENTO PARA TESO FUNCIONAL. UNIDAD.</p>	2.354	7 DIAS	1 AÑO		
010208	<p>- CALZETAS MAS PLANTILLAS ARTICULADAS. UNIDAD.</p>	3.189	7 DIAS	1 AÑO		
010209	<p>- BARRA RETARSAL EN CALZADO. UNIDAD.</p>	1.338	7 DIAS	1 AÑO		

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

SUBGRUPO: FERULAS DÍFOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010301	- DISPOSITIVOS PROTECTORES, CORRECTORES, ALINEADORES, ETC. DE USO DIURNO PARA EL TRATAMIENTO CONSERVADOR DE LAS CLINODACTILIAS EN GENERAL. CONSTRUIDOS EN MATERIALES RIGIDOS, SEMIRIGIDOS O ELASTICOS. (UNIDAD).	656	3 DIAS	6 MESES		
010302	- IGUAL AL ANTERIOR PARA USO NOCTURNO. (FERULAS BALLUX-VALGUS). (PAR).	1.019	3 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: FERULAS: BAJO RODILLA

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010401	- FERULA POSTURAL PASIVA, ADAPTADA POR CARA ANTERIOR O POSTERIOR DE PIERNA Y PIE, CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO, CON O SIN PROTECCION DE ESPUMA DE POLIURETANO.	14.445	15 DIAS	6 MESES		
010402	- FERULA POSTURAL ACTIVA, DE IGUAL CARACTERISTICA QUE LA ANTERIOR, PERO DOTADA CON DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DEL MEDIO PIE PARA EL CONTROL DEL ADUCTO Y/O ARTICULADA AL NIVEL DEL TOBILLO PARA EL CONTROL DEL EQUINO.	23.005	15 DIAS	6 MESES		
010403	- FERULA DE SAN FERNANDO, FERULA ACTIVA-PASIVA, CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO Y PROTECCION CON ESPUMA DE POLIURETANO, PARA EL CONTROL DEL EQUIVO-VANO, Y TALO-VALGO.	24.610	15 DIAS	6 MESES		
010404	- FERULA DE DENNIS BROWN: FERULA COMBINADA PARA EL TRATAMIENTO DE PIES Y CAJERA. REALIZA LA ROTACION Y ABDUCCION DE LOS MIEMBROS INFERIORES MEDIANTE BARRA REGULABLE Y ARTICULADA. (SIN CALZADO).	6.420	3 DIAS	6 MESES		
010405	- FERULA DE SAINT GERVAISE. FERULA PARA CORRECCION DEL PIE LARGO, COMPUESTA DE PLASTILLA Y VALETADO LATERAL MALLEABLE, CON FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y FIJACIONES MEDIANTE VENDAS.	8.560	7 DIAS	6 MESES		
010406	- IGUAL AL ANTERIOR, PERO CON BOTA FREMIANTE EN CUERO Y SISTEMA DE FIJACION. (NO VENDAS).	14.445	15 DIAS	6 MESES		
010407	- FERULA MODULAR PARA EL TRATAMIENTO DEL PIE LARGO O TALO-VALGO, COMPUESTA DEL ENCAJE EN TERMOPLASTICO CON FORRO ELASTICO Y MEMFOLOGIA KBM. VASTAGO INTERNO O EXTERNO EXTENSIBLE. DISPOSITIVO REGULABLE PARA EL CONTROL DE LA FLEXTENSION DEL TOBILLO, PROMOSUPINACION DEL RETROPIE, ROTACION INTERNA O EXTERNA DEL MISMO, Y ABDUCCION-ADUCCION DEL ANTEPIE, Y PROMACION-SUPINACION DEL MISMO.	34.240	7 DIAS	6 MESES		
010408	- IGUAL AL ANTERIOR, PERO CON BENUALVA POR CARA POSTERIOR DE RODILLA CON ANGULO DE LA MISMA, A ELECCION.	36.380	7 DIAS	6 MESES		
010409	- FERULA DE LARSEN. PASIVA PRIMERA FASE PIE LARGO, ANCLADA EN MUELO, PARA MANTENER EL RETROPIE EN PROMACION Y EL ANTEPIE EN ABDUCCION Y PROMACION, TIBIO ASTRAGALINA 0º, RODILLA A 90º, CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO O RIGIDA.	19.260	15 DIAS	6 MESES		
010410	- FERULA DE LARSEN. ACTIVA SEGUNDA FASE, ARTICULADA EN TOBILLO Y MEDIO PIE, CON TIRANTES ELASTICOS, EXTENSIBLE EN SEGUNTO TIBIAL.	24.610	15 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: FERULAS - BAJO RODILLA

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010411	- FERULA DE COPOLIMERO DINAMICA, PARA CORRECCION DE PIE ZAMBO, MULTIARTICULADA Y ANCLADA EN RODILLA-MUELO. CONSTRUIDA EN TERMOELASTICO POR VACUO O RIGIDAS.	35.310	15 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: FERULIAS - HASTA MUSLO

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ESPERA	GRANUJETA	CON INFORME CLINICO	CON TIBALDO PREVIO
010501	- FERULA POSTURAL PASIVA, ADAPTADA POR CARA ANTERIOR O POSTERIOR DE MIEMBRO (DE MUÑO A PIE). CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO, CON O SIN PROTECCION DE ESPUMA DE POLIURETANO.	20.330	15 DIAS	6 MESES		
010502	- IGUAL AL ANTERIOR, PERO CON DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DE LA ARTICULACION DE RODILLA, PARA REDUCCION DEL FLEJO.	32.100	15 DIAS	6 MESES		
010503	- FERULA POSTURAL PASIVA. ADAPTADA POR CARA ANTERIOR O POSTERIOR DE MIEMBRO (DE MUÑO A PIE). CONSTRUIDA EN TERMOPLASTICO POR VACIO, CON O SIN PROTECCION DE ESPUMA DE POLIURETANO. CON DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DE LA ARTICULACION DE RODILLA PARA REDUCCION DEL FLEJO Y DISPOSITIVO ACTIVO A NIVEL DEL TOBILLO PARA EL CONTROL DEL EQUINO.	35.310	15 DIAS	6 MESES		
010504	- FERULA GENU VALGO, VARO O RECURVATUM. FERULA CORRECTORA CON BARRA EXTERNA, INTERNA O POSTERIOR, UNIDA A BOTINES Y ARD DE MUSLO CON CIERRE ELASTICA EN RODILLA PARA CORRECCION DINAMICA.	24.610	15 DIAS	6 MESES		
010505	- FERULA AMERICANA ACANALADAS RAJE DE MUÑO HASTA PIE CON DISTRACTORES A NIVEL DE RODILLAS.	28.890	15 DIAS	6 MESES		

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

SUBGRUPO: ORTESIS PARA DISPLASIA/LUXACION Y OTRAS PATOLOGIAS DE LA CADERA

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	CARACTERIA	CON IMPUESTO CLINICO	CON VISADO PREVIO
010601	- CORREAJS PARA MANTENER LAS CADERAS EN DISTINTOS GRADOS DE ABDUCCION, ROTACION Y FLEXION. ARGUES CON TIRANTES A BOMBOS, CINTURA Y EXTREMIDADES. TIPOS: PAULIC, BOFFMAN, ETC.	13.375	INMEDIATO	3 MESES		
010602	- DISPOSITIVOS/PANALES. PARA MANTENER LAS CADERAS EN DIVERSOS GRADOS DE ABDUCCION Y ROTACION. CON FIJACION A TRONCO, MEDIANTE ANCHOS U OTROS SISTEMAS. CON MECANISMOS EXTENSIBLES. TIPOS: FREUKA, MICHON, VON-ROBBER, CRAIG, ETC.	5.665	INMEDIATO	3 MESES		
010603	- FENULA DE BOFFMAN. FIJA PARA MANTENER LAS CADERAS EN ABDUCCION. CON HEMILANOS EN TIPOELASTICOS RIGIDOS, ANCLADOS EN CARA POSTERIOR DE MUELO, UNIDOS ENTRE SI MEDIANTE BARRAS EXTENSIBLES.	21.935	7 DIAS	3 MESES		
010604	- IGUAL AL ANTERIOR. MAS ARTICULACIONES A NIVEL DE LOS HEMILANOS.	24.610	7 DIAS	3 MESES		
010605	- FENULA DE GRENIER, COMPUESTA DE DOS HEMIVALVAS MEDIALES A NIVEL DE MUSLO, UNIDAS MEDIANTE DOBLE ARTICULACION, PARA EL CONTROL DE LA ABDUCCION DURANTE LA MARCHA.	23.540	7 DIAS	6 MESES		
010606	- DISPOSITIVO ANTIRROTATOR TIPO TWISTER.	29.890	15 DIAS	3 MESES		

Subgrupo: APARATO DE MARCHA - BAJO RODILLA/Antiequinos

Denominación del grupo: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010701	- ANTIEQUINO. BANCOS DE LOS ANICOS. FERULA DINAMICA EN POLIPROPILENO MELDEADA. (SIN CALZADO).	11.770	7 DIAS	6 MESES		
010702	- FERULA DINAMICA ESPIROIDA EN TERMOPLASTICO, DESDE PIE A TERCIO PROXIMAL DE PIERNA, PARA CONTROL DEL TOBILLO. (SIN CALZADO).	23.861	7 DIAS	3 MESES		
010703	- ANTIEQUINO. APARATO DINAMICO EN ALAMBRE ACERADO, ANCLADO AL CALZADO, BITUTOR O FLEJE POSTERIOR. HENDIARO DE FIJACION EN PORCION PROXIMAL DE PIERNA (SIN CALZADO). TIPOS: LIBEMAR-KITZ, COORVILLA, CEIRAY, ETC.	14.445	7 DIAS	3 MESES		
010704	- ANTIEQUINO KLEFFAC. ORTESIS DINAMICA A NIVEL DE TOBILLO MEDIANTE MUELLE REGULABLE PARA EL CONTROL DEL EQUINO, ANCLADA AL CALZADO Y AL HENDIARO BAJO RODILLA POR MEDIO DE TUTORES. (SIN CALZADO).	23.005	15 DIAS	6 MESES		
010705	- APARATO ARTIFICIAL ACTIVO (SIN CALZADO).	15.515	15 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: APARATOS DE MARCHA-BAJO RODILLA/ESTABILIZADORES DE TOBILLO

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIADO PREVIO
010801	- APARATO PTE. ESTABILIZADOR DE RODILLA. COMPUESTO DE ENCAJE EN TERMOPLASTICO, CON O SIN ESPUMA DE POLIURETANO. BITUTOR CON ARTICULACION DE TOBILLO FIJA O MOVIL Y CON EL ANGULO A ELECCION. (SIN CALZADO).	40.660	15 DIAS	6 MESES		
010802	- APARATO MOMO O BITUTOR. COMPUESTO DE HERMIANO POSTERIOR EN PANTORRILLA, ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALLEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR, CON CARPETILLA DE CIERRE A NIVEL DE ARD DE PIEL, CON TODOS LOS ADITIVOS NECESARIOS, CORREAS EN "T", CUERAS MALLEOLARES, ETC. (SIN CALZADO).	27.820	15 DIAS	6 MESES		
010803	- IGUAL AL ANTERIOR. MAS BOTIN. (SIN CALZADO).	42.800	21 DIAS	1 AÑO		
010804	- ORTESIS FUNCIONAL PTE. COMPUESTA DE ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE UNIDA A CALZETA DE TALON. EN TERMOPLASTICO, CON O SIN FORNO, EN ESPUMA DE POLIURETANO. (SIN CALZADO).	40.446	15 DIAS	6 MESES		
010805	- POLAINA DESDE BAJO RODILLA A ZONA SUPRAMALEOLAR. CONFECCIONADA EN TERMOPLASTICO, CON O SIN FORNO EN ESPUMA DE POLIURETANO.	33.705	15 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: ORTESIS-ESTABILIZADORES DE RODILLA

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
010901	- RODILLERA ANTIRRECURVATUM. DOS ARCOS Y BANDA POSTERIOR DE REGULACION.	10.165	3 DIAS	6 MESES		
010902	- RODILLERA ELASTICA DE COMPRESION PERIRROTULIANA EN MEDIO, TERMOPLASTICO FLEXIBLES, LONA, CON O SIN FLEJES LATERALES.	13.990	15 DIAS	6 MESES		
010903	- IGUAL A LA ANTERIOR, MAS ARTICULACION DE RODILLA, A DETERMINAR LA AMPLITUD DE MOVIMIENTO.	21.400	21 DIAS	6 MESES		
010905	- RODILLERA PASIVA MAS ARTICULACION DE RODILLA, A DETERMINAR LA AMPLITUD DE MOVIMIENTO.	45.000	30 DIAS	6 MESES	.	.
010906	- RODILLERAS ESPECIALES TIPO LENOX-HILLS Y OTRAS.	71.135	30 DIAS	1 AÑO	.	.
010907	- FOLIA DE DEBE RAIZ DE MUELO A ZONA SUPRAMELLOLAR, CONFECCIONADA EN TERMOPLASTICO, CON O SIN FORRO, EN ESPUMA DE POLIURETANO.	41.195	15 DIAS	6 MESES		
010908	- IGUAL AL ANTERIOR, MAS ARTICULACION DE RODILLA, LIBRE O CON BLOQUEO.	67.060	21 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: APARATOS DE MARCHA - HASTA RAIZ DE MUSLO

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PROFESIONAL
011001	<p>ORTESIS DE MARCHA HASTA RAIZ DE MUSLO: MORO O BITUTOR, CON ARCO SUBTUTRO O APOTO ISQUINATICO. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRASADO O BLOQUEO TIPO ARIELAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. AÑO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIERNA. GUARNECIDO. GALAPAGO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONTEMPLAN LA PRESCRIPCION. CURVAS EN "T", CUÑAS SUPRACONDILIALES, CUÑAS MALEOLARES, DISPOSITIVOS ANTIRECURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. (SIN CALZADO).</p>	88.810	21 DIAS	1 AÑO	•	
011002	<p>- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).</p>	95.230	21 DIAS	1 AÑO	•	
011003	<p>ORTESIS DE MARCHA HASTA RAIZ DE MUSLO: MORO O BITUTOR, ENCAJE CUADRANGULAR SOBRE MOLDE DE YESO EN TERMOPLASTICO RESISTENTE. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRASADO O BLOQUEO TIPO ARIELAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO. A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. AÑO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIERNA. GUARNECIDO, GALAPAGO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONTEMPLAN LA PRESCRIPCION, CURVAS EN "T", CUÑAS SUPRACONDILIALES, CUÑAS MALEOLARES, DISPOSITIVOS ANTIRECURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. (SIN CALZADO).</p>	103.790	25 DIAS	1 AÑO	•	
011004	<p>- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).</p>	110.210	25 DIAS	1 AÑO	•	
011005	<p>ORTESIS DE MARCHA RANCHO DE LOS AMIGOS. TUTORES EN ALUMINIO, ARTICULACION DE RODILLA A ELECCION. ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO AL VACUM. (SIN CALZADO). T.P.V.</p>	159.430	30 DIAS	1 AÑO	•	
011006	<p>- IGUAL AL ANTERIOR. TUTORES EN ACERO Y ARCS EN ACERO SOLDADOS. (SIN CALZADO).</p>	169.060	30 DIAS	1 AÑO	•	
011007	<p>ORTESIS FUNCIONAL QTB. ORTESIS DE MARCHA. TUTORES EN ALUMINIO, ARTICULACION DE RODILLA A ELECCION. ARTICULACION DE TOBILLO FLEXIBLE UNIDA A CALZETA DE TALON. ESTRUCTURA EN POLIPROPILENO. (SIN CALZADO).</p>	130.540	30 DIAS	1 AÑO	•	

SUBGRUPO: APARATOS DE MARCHA - HASTA RAIZ DE MUSLO

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
011008	- ORTESIS DE MARCHA HASTA RAIZ DE MUSLO: MONO O BITUTOR, CON ARO SUBGLUTEO O APOYO ISQUIATICO. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRASADO O BLOQUEO TIPO AMILLAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALLEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. ARO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIELERA, GUARNECIDO. GALAPAGO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS DISPOSITIVOS QUE CONTEMPLAN LA PRESCRIPCION. CORREAS EN "T", CUÑAS SUPRACONDILARES, CUÑAS MALLEOLARES, DISPOSITIVOS ANTIRECURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. CON CINTURON PELVICO Y ARTICULACION DE CADERA. (SIN CALZADO).	105.395	25 DIAS	1 AÑO	•	
011009	- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).	111.280	25 DIAS	1 AÑO	•	
011010	- ORTESIS DE MARCHA HASTA RAIZ DE MUSLO: MONO O BITUTOR, CON ARO SUBGLUTEO O APOYO ISQUIATICO. ARTICULACION DE RODILLA LIBRE, EJE RETRASADO O BLOQUEO TIPO AMILLAS O SIMILAR, SIN IMPULSOR. ARTICULACION DE TOBILLO A NIVEL MALLEOLAR, CON O SIN MOVIMIENTO, A DETERMINAR SU AMPLITUD ARTICULAR. ARO DE FIJACION A NIVEL DE MUSLO Y PIELERA, GUARNECIDO. GALAPAGO PARA CONTROL DE LA RODILLA Y TODOS LOS ADITAMENTOS QUE CONTEMPLAN LA PRESCRIPCION, CORREAS EN "T", CUÑAS SUPRACONDILARES, CUÑAS MALLEOLARES, DISPOSITIVOS ANTIRECURVATUM, ETC. TUTORES EN ALUMINIO. CON CESTA PELVICA EN TERMOPLASTICO O CUERO Y ARTICULACION DE CADERA CON O SIN BLOQUEO. (SIN CALZADO).	147.125	30 DIAS	1 AÑO	•	
011011	- IGUAL AL ANTERIOR. PERO CON TUTORES EN ACERO. (SIN CALZADO).	153.010	30 DIAS	1 AÑO	•	
011012	- PARAPODIUM. ORTESIS DE BIPEDESTACION, COMPUESTA DE DOS BITUTORES RIGIDOS UNIDOS AL TRONCO MEDIANTE BANDA LUMBAR Y SUJETOS EN SU PARTE INTERIOR A BASE DE SUSTENTACION. (SIN CALZADO).	146.450	30 DIAS	1 AÑO	•	
011013	- ORTESIS DE MOVIMIENTO ALTERNATIVO, COMPUESTA DE DOS ORTESIS DE MUSLO PANTORRILLA TOBILLO, CON O SIN ARTICULACION DE RODILLA. ARTICULACIONES DE CADERA LIBRE UNIDAS A CINTURON PELVICO, IMPULSOR DE LA ARTICULACION DE CADERA MEDIANTE CABLE POSTERIOR UNIDO A LA ORTESIS DE AMBAS PIERNAS PARA CONTROL DE LA MARCHA, DESBLOQUEABLE PARA SEDSTACION. (SIN CALZADO).	216.675	30 DIAS	1 AÑO	•	
011014	- APARATO SUICO. COMPUESTO DE DOS FERULAS POSTURALES EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO REFORZADO. SISTEMA A NIVEL PLANTAR PARA BIPEDESTACION. ARTICULACIONES EN CADERAS CON O SIN BLOQUEO Y CINTURON-CRESTA. TI-PARTES GLUTEOS, GALAPAGOS EN RODILLAS. (SIN CALZADO).	125.190	30 DIAS	1 AÑO	•	

SUBGRUPO: APARATOS DE MARCHA PARA DESCARGA DE CADERA (PERTHES, ETC.)

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
011101	- ORTESIS DE TACTILAND, THOMAS, BOIS, LARRIS, ETC. PARA TRATAMIENTO DE AFECTIOM DE CADERA, MANTIENE EL MIEMBRO EN ABDUCCION MEDIANTE ENCAJE TRILATERAL, ARTICULADO EN RODILLA, CONTROL DE ROTACION, ESTRIBO MARCHA Y MECANISMO DISTRACTOR ACOPLADO AL PIE. UNILATERAL.. (SIN CALZADO).	85.600	21 DIAS	6 MESES	•	
011102	- ORTESIS DE ATLANTA, COMPUESTA DE DOS MUELERAS EN CUERO O TERMOPLASTICO, UNIDAS MEDIANTE DOS TUBOS ARTICULADOS TELESCOPICAMENTE CON DOS ARTICULACIONES DE CADERA Y CINTURON PELVICO PARA MANTENER LAS CADERAS EN ABDUCCION, PERMITIENDO LA BIPEDESTACION Y MARCHA. BILATERAL. (SIN CALZADO).	48.150	30 DIAS	6 MESES	•	
011103	- ORTESIS DE TORONTO. PARA EL TRATAMIENTO DE AFECTIOMES BILATERALES DE CADERA, COMPUESTO DE CORSELETES FEMORALES EN ABDUCCION, BARRA CENTRAL CON ROTULA INFERIOR PARA ARTICULAR A BARRAS INFERIORES UNIDAS AL CALZADO CON CURAS EXTERNAS. BILATERAL (SIN CALZADO).	123.050	30 DIAS	6 MESES	•	

SUBGRUPO: FERULAS-DI DOS

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
080101	- DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEXION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA UN DEDO.	2.354	INMEDIATO	3 MESES		
080102	- DISPOSITIVO EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA UN DEDO.	7.490	4 DIAS	3 MESES		
080103	- DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEXION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIOS DEDOS.	11.770	INMEDIATO	3 MESES		
080104	- DISPOSITIVO TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIOS DEDOS.	13.910	4 DIAS	3 MESES		
080105	- DISPOSITIVO PARA OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR, ESTRUCTURA METALICA DE ACCION ACTIVO-DINAMICA.	11.235	2 DIAS	3 MESES		
080106	- DISPOSITIVO PARA OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR, ESTRUCTURA METALICA, TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CUERO, ETC. DE ACCION ACTIVO-POSTURAL.	14.445	4 DIAS	3 MESES		

SUBGRUPO: FERULAS-METACARPOFALANGICAS

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
080201	- DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA METALICA.	10.165	7 DIAS	3 MESES		
080202	- DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEJION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIOS DEDOS.	21.400	7 DIAS	3 MESES		
080203	- DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA VARIOS DEDOS.	26.750	7 DIAS	3 MESES		
080204	- DISPOSITIVO ACTIVO/POSTURAL, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA, ESTRUCTURA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO.	26.690	15 DIAS	6 MESES		
080205	- DISPOSITIVO ACTIVO/POSTURAL, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, MAS DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEJION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA VARIOS DEDOS.	31.170	15 DIAS	6 MESES		
080206	- DISPOSITIVO ACTIVO/POSTURAL, PARA FLEJO/EXTENSION METACARPOFALANGICA. ESTRUCTURA EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, MAS DISPOSITIVO EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, METAL, CUERO, ETC. ACTIVO-PASIVO PARA EL CONTROL DE LA INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL PARA VARIO DEDOS.	38.520	15 DIAS	6 MESES		

Subgrupo: FERULAS-A NIVEL DE MUÑECA

Denominación del grupo: ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGILADO PREVIO
080301	- FERULA EXTENSORA/FLEXORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, ACTIVO/DINAMICA. ESTRUCTURA METALICA.	16.445	7 DIAS	6 MESES		
080302	- FERULA EXTENSORA/FLEXORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, ACTIVO/DINAMICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO PARA FLEDO/EXTENSION METACARPOFALANGICA, ESTRUCTURA METALICA.	32.100	7 DIAS	6 MESES		
080303	- FERULA EXTENSORA/FLEXORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA. ACTIVO/DINAMICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO ACTIVO/DINAMICO PARA FLEDO/EXTENSION METACARPOFALANGICA, ESTRUCTURA METALICA, MAS DISPOSITIVO METALICO PARA LA EXTENSION/FLEXION ACTIVO-DINAMICA DE INTERFALANGICA DISTAL Y/O PROXIMAL, PARA VARIOS DEDOS.	48.150	7 DIAS	6 MESES		
080304	- IGUAL AL ANTERIOR, MAS DISPOSITIVO PARA OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR, ESTRUCTURA METALICA DE ACCION ACTIVO-DINAMICA.	53.500	7 DIAS	6 MESES		
080305	- FERULA ALIENADORA DE ARTICULACION RADIOCARPIANA E INTERCARPIANA, EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO. ADAPTADA POR CARA PALMAR O DORSAL DE ANTERAZO, CON DISPOSITIVO DE CONTROL METACARPOFALANGICO, DISPOSITIVO FLEDO/EXTENSOR DE DEDOS, DISPOSITIVO DE OPOSICION/ABDUCCION DEL PULGAR.	59.385	15 DIAS	6 MESES		
080306	- FERULA POSTURAL EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE ESTABILICE Y ALINEE MUÑECA Y/O METACARPOFALANGICA Y/O INTERFALANGICA, ADAPTADA POR CARA PALMAR O DORSAL, Y EN LA POSICION QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION.	32.635	15 DIAS	6 MESES		
080307	- FERULA PARA TENDONES (ACCION BI/TRIDIGITAL DE PRENSION). ENDOENERGETICA, PARA DORSIFLEXION DE LA MUÑECA.	58.850	30 DIAS	6 MESES		
080308	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL, EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO AL VACUUM, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, CON LENGÜETA DORSAL A NIVEL DE LA MANO, PARA IMPEDIR LA EXTENSION DE LA MUÑECA.	40.125	15 DIAS	6 MESES		
080309	- ORTESIS PARA MANO (PARA SER UTILIZADO COMO CUCHILLO Y/O TENEODOR).	2.726	30 DIAS	1 AÑO		

SUBGRUPO: FERULAS PARA CODO

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON IMPORTE CLINICO	CON VALOR PREVIO
080401	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CON O SIN FORNO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE MANTENGA EL CODO EN EL ANGULO QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION, CON O SIN PROLONGACION A LA MANO.	48.150	15 DIAS	6 MESES	•	
080402	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CON O SIN FORNO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE MANTENGA EL CODO EN EL ANGULO QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION, CON O SIN PROLONGACION A LA MANO Y ARTICULACION MONOCENTRICA A NIVEL DEL CODO.	65.270	15 DIAS	6 MESES	•	
080403	- ORTESIS FUNCIONAL POSTURAL EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CON O SIN FORNO EN ESPUMA DE POLIURETANO, QUE MANTENGA EL CODO EN EL ANGULO QUE DETERMINE LA PRESCRIPCION, CON O SIN PROLONGACION A LA MANO Y ARTICULACION POLICENTRICA O DE CREMALLERA A NIVEL DEL CODO.	73.830	15 DIAS	6 MESES	•	
080404	- IGUAL AL ANTERIOR, MAS MECANISMO DE AYUDA A LA FLEXION/EXTENSION.	176.550	21 DIAS	6 MESES	•	

SUBGRUPO: FERULAS-HOMBRO

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
060501	- ORTESIS FUNCIONAL EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, POR ENCLAVIA DE CODO.	36.180	15 DIAS	6 MESES		
060502	- ORTESIS FUNCIONAL EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO, POR ENCLAVIA DEL CODO, CON ARTICULACION POLICENTRICA A NIVEL DEL CODO.	64.200	15 DIAS	6 MESES	•	
060503	- FERULA PASIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MUÑO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION.	92.020	15 DIAS	6 MESES	•	
060504	- FERULA PASIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MUÑO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION, CON ARTICULACION A NIVEL DE HOMBRO Y CODO.	134.820	30 DIAS	6 MESES	•	
060505	- FERULA ACTIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MUÑO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION, CINEMATIZADA POR CABLE.	159.965	30 DIAS	6 MESES	•	
060506	- FERULA ACTIVA EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO, CON O SIN FORRO EN ESPUMA DE POLIURETANO Y/O METALICA, PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES DE HOMBRO, CODO, MUÑO Y DEDOS EN UNA DETERMINADA POSICION, SEGUN PRESCRIPCION, CINEMATIZADA POR ENERGIA. (ELECTRICA).	256.265	45 DIAS	1 AÑO	•	
060507	- CEARPA STANDARD.	2.500	INMEDIATO	6 MESES		

SUBGRUPO: CINTURONES

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
OTO101	- CINTURON SACROILIACO EN TEJIDO.	5.330	INMEDIATO	6 MESES		
OTO102	- CINTURON SACROILIACO EN CUERO.	7.490	15 DIAS	1 AÑO		

SUBGRUPO: CORSES

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE EFECTIVA	CANTIDAD	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
OTO201	- LECHE DE DENTIS BROWN, PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DEL LACTANTE, LECHE DE REPOSO EN PLASTICO O BIELCULAR ACOLCHADO, CON CIRCULA DE TRACCION SOBRE LA CONVEXIDAD.	37.450	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO202	- KALLABIS, CORSE DE TRES PUNTOS EN CUERO O SIMILAR CON ANCLAJES EN MUELO, TRONCO Y ARIAS PARA TRAJA-MIENTO DE LA ESCOLIOSIS DEL LACTANTE.	19.260	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO203	- MILWAUKEE, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS O CIPOSIS, COMPUESTO DE UNA CESTA FELVICA EN TER-MOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADA O NO, UNA SUPERESTRUCTURA METALICA UNIDA A UN ANILLO CERVICAL CON DOS APOTOS OCCIPITALES Y MEDIE GLOTOICO, CON TODAS LAS PLACAS Y ADITAMENTOS QUE SE PRESCRIBAN.	55.640	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO205	- PERYCOM, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA CIPOSIS, COMPUESTO DE DOS VALVAS, UNA ANTERIOR Y OTRA POSTE-RIOR, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADO O NO, Y VASTAGO ANTERIOR PARA APOTO ESTERNAL.	72.760	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO206	- BOSTON, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS LUMBAR, EN POLIPROPILENO, FORRADO EN ESPUMA DE PO-LIURETANO Y CON ALMOHADILLAS DE PRESION.(CESTA ESTANDAR ORIGINAL).	74.900	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO207	- LASC, CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS LUMBAR, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADO O NO Y CON ALMOHADILLAS DE PRESION.	69.550	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO208	- CORSE DE SORTER, PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DORSOLUMBAR, MOJO O BIVALVO, CON COMPRESIONES EN CONVEXIDADES Y ABERTURAS EN CONCAVIDADES, CON O SIN BOMBERRAS, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, FORRADO O NO.(ABBOT, BOY JACKET, MALAGA DORSOLUMBAR, ETC.).	67.410	15 DIAS	1 AÑO	.	
OTO209	- CORSE SILLA, ADITAMENTO PARA SILLA DE RUEDAS Y OTRAS, EN TERMOPLASTICO SEMIRRIGIDO, CON FURRO BLANDO, CON TODOS LOS DETALLES PRECISOS, PARA CONTROL DE TRONCO.	74.900	15 DIAS	1 AÑO	.	

SUBGRUPO: CORSES

DE NOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBRADO FRECUENTE
OT0210	- MICHEL. CORSE DE TRES VALVAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS LUMBAR, COMPUESTO DE UNA PLACA PELVICA, UNA PLACA ILIOLUMBAR Y UNA PLACA TORACICA, UNIDAS A PLETINAS ANTERIOR Y POSTERIOR. CONSTRUIDO TERMOPLASTICO RIGIDO.	70.620	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0211	- LYONES. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, COMPUESTO DE CESTA PELVICA Y PLACAS LUMBARES TORACICAS, UNIDAS A BARRAS ANTERIOR Y POSTERIOR, AJUSTABLE EN TODAS SUS POSICIONES, CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	72.760	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0212	- LYONES. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, COMPUESTO DE CESTA PELVICA Y PLACAS LUMBARES Y TORACICAS. ANILLO CERVICAL, UNIDO TODO A BARRAS ANTERIOR Y POSTERIOR AJUSTABLE EN TODAS SUS POSICIONES. CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	79.180	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0213	- BERNOLIS. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, APOTOS SUBCLAVICULARES Y SISTEMA DE COMPRESION SOBRE GIBOSIDAD. ABERTURA MEDIANTE BISAGRA. CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	74.900	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0214	- BERNOLIS. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS, APOTOS SUBCLAVICULARES Y SISTEMA DE COMPRESION SOBRE GIBOSIDAD. ABERTURA MEDIANTE BISAGRA. CON ANILLO CERVICAL. CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	78.110	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0215	- SWAN. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA CIPOSIS, BIVALVO CON APOTO APICE CURVA Y CONTRAAPOTO LATERAL. CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	69.550	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0216	- SWAN DERROLANDO. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DE LA CIPOSIS. BIVALVO, CON APOTO APICE CURVA Y CONTRAAPOTO LATERAL. CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	83.460	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0217	- MAGLOWE. CORSE PARA EL TRATAMIENTO DEL TORSO EN QUILLA. BIVALVO CON CIERRE LATERAL Y TIRANTES DE BOMBOS, CON APICE LATERAL Y VENTANAS EN CARAS LATERALES. CONSTRUIDO EN TERMOPLASTICO RIGIDO.	77.040	15 DIAS	1 AÑO	•	
OT0218	- CORSE DE ELONGACION AMBULATORIA DR. CORSEL, PARA TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS O CIPOSIS, COMPUESTO DE CESTA PELVICA Y TUBOS, ANTERIOR Y POSTERIOR, CON TORCILLON DISTRACTORES Y APOTES SUBGLOTOICO Y OCCIPITAL. EN TERMOPLASTICO RIGIDO O SEMIRRIGIDO FERRADO CON SEPUMA DE POLIURETANO.	99.510	15 DIAS	1 AÑO	•	

SUBGRUPO: CORSES

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO FISIOL
OT0219	- JEWETT. CORSE DE HIPEREXTENSION, MARCO DE HIPEREXTENSION CON APOTOS PUBICO Y INFERNAL Y CINCHA POSTERIOR. CONSTRUIDO EN DURALUMINIO.	16.050	INMEDIATO	1 AÑO	•	
OT0220	- CORSES DE HIPEREXTENSION. MARCO DE HIPEREXTENSION, APOTOS PUBICO Y INFERNAL, UNIDO CON FLEJE ANTERIOR Y CINCHA POSTERIOR. CONSTRUIDO EN DURALUMINIO.	17.120	INMEDIATO	1 AÑO	•	
OT0221	- CORSEL. APARATO PARA TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS. MEDIANTE TRACCION Y AUTOELONGACION. COMPUESTO DE UN SISTEMA DE ARNES DE ANCLAJES PELVICO Y MALLAR Y OCCIPITONERVIANO, ADAPTADO AL LEGRO MEDIANTE SOPORTE Y CONTRAFESOS.	27.820	INMEDIATO	1 AÑO	•	

SUBGRUPO: FAJAS

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
OTOJ01	- ORTESIS LUMBOSACRA. SEMIRRIGIDA PARA SOSTEN DE COLUMNA Y/O SUSPENSION ABDOMINAL. ESTANDAR. CABALLERO.	11.235	INMEDIATO	6 MESES		
OTOJ02	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	11.556	INMEDIATO	6 MESES		
OTOJ03	- ORTESIS LUMBOSACRA. SEMIRRIGIDA, CONSTRUIDA EN CUTIALCOON O SIMILAR, REFUERDOS SEMIFLEXIBLES CUANCIFICADOS EN CUERO Y CORREAS DE ABROCHAR. BORRE MEDIDA. CABALLERO.	26.750	15 DIAS	6 MESES	•	•
OTOJ04	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	28.890	15 DIAS	6 MESES	•	•
OTOJ05	- ORTESIS DORSOLUMBAR. SEMIRRIGIDA PARA SOSTEN DE COLUMNA Y/O SUSPENSION ABDOMINAL. ESTANDAR. CABALLERO.	12.840	INMEDIATO	6 MESES		
OTOJ06	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	14.124	INMEDIATO	6 MESES		
OTOJ07	- ORTESIS DORSOLUMBAR, SEMIRRIGIDA CONSTRUIDA EN CUTIALCOON O SIMILAR, REFUERDOS SEMIFLEXIBLES CUANCIFICADOS EN CUERO Y CORREAS DE ABROCHAR, BORRE MEDIDA. CABALLERO.	29.960	15 DIAS	6 MESES	•	•
OTOJ08	- IGUAL AL ANTERIOR, PARA SEÑORA.	40.660	15 DIAS	6 MESES	•	•

SUBGRUPO: LUMBOSIATOS

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VALOR PREVIO
070401	- KNIGHT, ORTESIS LUMBOSACRA, ESTRUCTURA POSTERIOR METALICA Y PETO ABDOMINAL.	32.100	15 DIAS	1 AÑO		
070402	- WILLIAMS, ORTESIS LUMBOSACRA, ESTRUCTURA POSTERIOR METALICA Y PETO ABDOMINAL, DINAMICA.	35.845	15 DIAS	1 AÑO		
070403	- ORTESIS LUMBOSACRA, ESTRUCTURA POSTERIOR EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO Y PETO ABDOMINAL.	36.915	15 DIAS	1 AÑO		
070404	- TAYLOR, ORTESIS DORSOLUMBAR, ESTRUCTURA POSTERIOR METALICA Y PETO ABDOMINAL.	40.660	15 DIAS	1 AÑO		

SUBGRUPO: TIRANTES

DENOMINACION DEL GRUPO: ORTESIS DE TRONCO

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
070501	- ORTESIS ESCAPULATORICA, TIRANTES HOMOLOGICAS, CRUZADOS REGULABLES.	2.996	INMEDIATO	6 MESES		

## SUBGRUPO: PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

## DENOMINACION DEL GRUPO: PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GANANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VINCULO PREVIO
P00101	- MASCARA.	23.326	30 DIAS	6 MESES	.	
P00102	- SOPORTE DE MENTON.	12.947	30 DIAS	6 MESES	.	
P00103	- CHALECO SIN MARGAS.	15.194	30 DIAS	6 MESES	.	
P00104	- CHALECO CON MARGAS.	23.326	30 DIAS	6 MESES	.	
P00106	- PRENDA TRONCO SIN MARGAS.	18.832	30 DIAS	6 MESES	.	
P00107	- PRENDA TRONCO CON MARGAS.	24.503	30 DIAS	6 MESES	.	
P00108	- GUANTELETE.	9.416	30 DIAS	6 MESES	.	
P00109	- GUANTE.	23.326	30 DIAS	6 MESES	.	
P00110	- MANGA.	11.512	30 DIAS	6 MESES	.	
P00111	- MANGA.	9.416	30 DIAS	6 MESES	.	
P00112	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO.	12.947	30 DIAS	6 MESES	.	
P00113	- MANGA CON GUANTELETE.	12.947	30 DIAS	6 MESES	.	
P00114	- MANGA CON EXTENSION DE HOMBRO Y GUANTELETE. EN DOS PIEZAS.	21.363	30 DIAS	6 MESES	.	
P00115	- GUANTE. HASTA EL CODO.	23.326	30 DIAS	6 MESES	.	
P00116	- CALZON.	22.148	30 DIAS	6 MESES	.	

SUBGRUPO: PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

DENOMINACION DEL GRUPO: PRENDAS PRESO-TERAPIA PARA QUEMADOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P00117	- CALCETIN.	7.062	30 DIAS	6 MESES	•	
P00118	- MEDIA.	9.416	30 DIAS	6 MESES	•	
P00119	- PANTI COMPLETO.	23.219	30 DIAS	6 MESES	•	
P00120	- PANTI COMPLETO, ABIERTO EN PERINE.	25.573	30 DIAS	6 MESES	•	
P00121	- PANTI UNA PIENNA.	15.194	30 DIAS	6 MESES	•	
P00122	- PANTI UNA PIENNA LARGA Y OTRA CORCA.	22.149	30 DIAS	6 MESES	•	

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION A NIVEL DE PIE

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P10101	- PROTESIS AMPUTACION PARCIAL O TOTAL DE DEDO/S. PLANTILLA PROTESICA SUSTITUYENDO EL SEGMENTO AMPUTADO Y APOTO RETROCAPITAL DESCARGANDO LA CABEZA DEL RETARDO, CON O SIN FLEJE METALICO.	12.707	7 DIAS	1 AÑO		
P10102	- PROTESIS PARA AMPUTACION TRANSMETATARSIANA. PLANTILLA PROTESICA SUSTITUYENDO EL SEGMENTO AMPUTADO, RECONSTRUCCION DEL ARCO TRANSVERSO, FLEJE METALICO FUNCIONAL Y FIJACION ADECUADA SUPRACONDILARES.	22.072	15 DIAS	1 AÑO		
P10103	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE LISFRANC. BOTIN CON PLANTILLA DE RECONSTRUCCION DEL ARCO INTERNO Y RELLENO DE ANTESIE, CON FLEJE METALICO.	32.520	15 DIAS	1 AÑO		
P10104	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE LISFRANC. FERULA RANCHO DE LOS AMIGOS, EN POLIPROPILENO, CON RELLENO PROTESICO ANTERIOR.	20.462	15 DIAS	1 AÑO		
P10105	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CROPART. ENCAJE EN CUERO Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	43.710	15 DIAS	1 AÑO		
P10106	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CROPART. FERULA RANCHO DE LOS AMIGOS, EN POLIPROPILENO, CON RELLENO PROTESICO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	30.292	15 DIAS	1 AÑO		
P10107	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CROPART. REMIVALVA ANTERIOR LAMINADA EN RESINA ACRILICA, APOTOS Y CIERRE SUPRACONDILARES, FUNTERA ELASTICA.	73.100	21 DIAS	1 AÑO		
P10108	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE CROPART. REMIVALVA ANTERIOR ENCAJE LEVY, FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. APOTOS Y CIERRE SUPRACONDILARES, FUNTERA ELASTICA.	76.230	21 DIAS	1 AÑO		
P10109	- PROTESIS PARA AMPUTACION PIROCOFF. BOTIN EN TERMOPLASTICO SEMIRIGIDO AL VACUUM. CUERO O SIMILAR, Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	73.100	21 DIAS	1 AÑO		
P10110	- PROTESIS PARA AMPUTACION PIROCOFF, BOTIN EN RESINA ACRILICA, Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	83.650	21 DIAS	1 AÑO		
P10111	- PROTESIS PARA AMPUTACION PIROCOFF, BOTIN SISTEMA LEVY, FLEXIBLE EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, Y RELLENO ANTERIOR EN MATERIAL ELASTICO.	104.293	21 DIAS	1 AÑO		

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION A NIVEL DE PIE

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P10112	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE STPM. ENCAJE BLANDO, ENCAJE DURO LAMINADO EN RESINA ACRILICA CON APOTO PFB, ESM, ETC. CON O SIN ASEGURA LATERAL O POSTERIOR Y PIE SACHE ESPECIFICO.	117.101	25 DIAS	1 AÑO	•	•
P10113	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE STPM, ENCAJE IGBT, FLEXIBLE EN TUBO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA - ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, Y PIE SACHE ESPECIFICO.	130.214	25 DIAS	1 AÑO	•	•

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION A NIVEL DE PIERNA

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	COTIZACION CLINICO	COTIZACION PREVIEN TO
P10201	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTE, PTE, KEM (CON CUÑA SUPRACONDILA O DISOCIADO). MATERIAL BLANDO EN: CUERO, GOMA CON FURDO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA, MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA, PIR: BACH ARTICULADO, GREISINGER.	122.692	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10202	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUELO, CON O SIN CINTURON, CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	134.508	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10203	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTE, PTE, KEM, (CON CUÑA SUPRACONDILA O DISOCIADO). SISTEMA IEMT, MATERIAL: FLEXIBLE EN TERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA - EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, PIR: BACH, ARTICULADO, GREISINGER.	131.236	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10204	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUELO, CON O SIN CINTURON CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	177.176	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10205	- PROTESIS PARA AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTE, PTE, KEM, (CON CUÑA SUPRACONDILA O DISOCIADO). MATERIAL BLANDO EN: CUERO, GOMA CON FURDO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA, MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA LAMINADA. PIR: BACH. ARTICULADO GREISINGER.	143.022	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10206	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUELO, CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	177.888	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10207	- PROTESIS AMPUTACION TIBIAL. ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA: PTE, PTE, KEM (CON CUÑA SUPRACONDILA O DISOCIADO). SISTEMA IEMT, MATERIAL: FLEXIBLE EN TERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, PIR: BACH, ARTICULADO, GREISINGER.	169.553	30 DIAS	1 AÑO	•	
P10208	- IGUAL AL ANTERIOR, CON CORSELETE DE MUELO, CON O SIN CINTURON, CON O SIN TIRANTES DE CUADRICEPS.	194.965	30 DIAS	1 AÑO	•	

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

SUBGRUPO: PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P10301	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE CON MORFOLOGIA CUADRANGULAR. MATERIAL BLANDO EN: CUERO, GOMA CON PORNO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO. RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA (O SIN MATERIAL BLANDO), MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA LAMINADA, DE CONTACTO TOTAL (CON O SIN VERDANA), APUÑO ISQUIATICO. ARTICULACION EN RODILLA EXTERIOR (PLETINAS) MEDIANTE BARRAS ARTICULADAS CON RODAMIENTOS, CON O SIN DISPOSITIVO DE BLOQUEO. PIE: SACH, ARTICULADO, - GRUBBSINGER. SUSPENSION: VALVULAS, CORREAJE SILENCIANO, ETC.	194.457	30 DIAS	1 AÑO	.	.
P10302	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ENCAJE CON MORFOLOGIA CUADRANGULAR. MATERIAL BLANDO EN: CUERO, GOMA CON PORNO EN PIEL, ESPUMA DE POLIURETANO, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO, SILICONA, MATERIAL DURO EN: RESINA ACRILICA LAMINADA. ARTICULACION EN RODILLA: 3R21 (SIN BLOQUEO), 3R23 (CON BLOQUEO). PIE: SACH, ARTICULADO, GRUBBSINGER. SUSPENSION: VALVULAS, CORREAJE SILENCIANO, ETC.	210.416	30 DIAS	1 AÑO	.	.
P10303	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE RODILLA. ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA. ENCAJE CON MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (IBST O SCAT-CAM) EN TIEMPO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, ARTICULACION DE RODILLA: 3R21 (SIN BLOQUEO), 3R23 (CON BLOQUEO). PIE: SACH, ARTICULADO, GRUBBSINGER. SUSPENSION: VALVULAS, CORREAJE SILENCIANO, ETC.	232.067	30 DIAS	1 AÑO	.	.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

viernes, 27 de marzo de 1992

Número 26 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
 SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
 Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA.  
 Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
 Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
 Imprime: Tecnographic. SEVILLA  
 Depósito Legal: SE 410 - 4979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

## CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se establece la regularización de las dispensaciones ortopédicas por el Servicio Andaluz de Salud. (Continuación).

DEMINOMACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

SUBGRUPO: PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPULSO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON IMPORTE CLINICO	CON VIBRADO FREITO
P10401	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA EXOSQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR, MATERIAL: MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE, MONOCENTRICA - LIBRE CON IMPULSOR FREDO EN LA FASE DE BALANCEO Y BLOQUEO EN LA FASE DE APOTO (TUPA), MONOCENTRICA LIBRE OPCIONAL CON BLOQUEO MANUAL EN LA MANCHA, GERIATRICA, DE BAÑO. POLICENTRICA LIBRE (LARGO), PIE: BACH ARTICULADO, GRESISSINGER. SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE BILECIANO, ETC.	181.446	30 DIAS	1 AÑO	*	*
P10402	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA EXOSQUELETICA. ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. - (185T O SCART-CAM) EN TERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR -- FREDO EN LA FASE DE BALANCEO Y BLOQUEO EN LA FASE DE APOTO (TUPA), MONOCENTRICA LIBRE OPCIONAL CON BLOQUEO MANUAL EN LA MANCHA, GERIATRICA, DE BAÑO, POLICENTRICA LIBRE (LARGO), PIE: BACH, ARTICULADO, GRESISSINGER, SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE BILECIANO, ETC.	229.018	30 DIAS	1 AÑO	*	*
P10403	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR, MATERIAL: MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. RODILLA: MONOCENTRICA EJE RETRASADO MUÑON -- LARGO 3R18, MONOCENTRICA EJE RETRASADO MUÑON MUY LARGO 3R18, PIE: BACH, ARTICULADO, GRESISSINGER, SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE BILECIANO, ETC.	223.630	30 DIAS	1 AÑO	*	*
P10404	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA. ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. - (185T O SCART-CAM) EN TERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. RODILLA: MONOCENTRICA EJE RETRASADO MUÑON LARGO 3R18, MONOCENTRICA EJE RETRASADO MUÑON MUY LARGO 3R18. PIE: BACH ARTICULADO, GRESISSINGER, SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE BILECIANO, ETC.	267.048	30 DIAS	1 AÑO	*	*
P10405	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR, MATERIAL: MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE CON FREDO 3R15, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR 3R22 MONOCENTRICA CON BLOQUEO 3R17, PIE: BACH, ARTICULADO, GRESISSINGER SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE BILECIANO, ETC.	246.908	30 DIAS	1 AÑO	*	*
P10406	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA, ENCAJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. - (185T O SCART-CAM) EN TERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO, RODILLA: MONOCENTRICA LIBRE CON FREDO 3R15, MONOCENTRICA LIBRE CON IMPULSOR 3R22, MONOCENTRICA -- CON BLOQUEO 3R17. PIE: BACH, ARTICULADO, GRESISSINGER, SUSPENSION: VALVULA, CORREAJE BILECIANO, ETC.	298.140	30 DIAS	1 AÑO	*	*

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

SUBGRUPO: PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P10407	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ESPALJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR. MATERIA: MADERA, RESINA ACRILICA LAMINADA, POLIPROPILENO AJUSTABLE. MOYILLA: POLICENTRICA DE DOS EJES IR19 POLICENTRICA DE CUATRO EJES IR20. PIE: SACH, ARTICULADO, GRISBINDER, SUSPENSION; VALVULA, CORREAJE BILECLAMO, ETC.	319.690	30 DIAS	1 AÑO	.	
P10408	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE MUSLO, ESTRUCTURA ENDOESQUELETICA, ESPALJE MORFOLOGIA CUADRANGULAR O EN V. (IBET O SCAT-CAM) EN THERMO-VAC, CON QUILLA LAMINADA EN RESINA ACRILICA CON REFUERZOS EN FIBRA DE CARBONO. MOYILLA: POLICENTRICA DE DOS EJES IR19, POLICENTRICA DE 4 EJES IR20. PIE: SACH, ARTICULADO, GRISBINDER. SUSPENSION; VALVULA, CORREAJE BILECLAMO, ETC.	371.531	30 DIAS	1 AÑO	.	

SUBGRUPO: PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO INFERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON IMPORTE CLINICO	CON VISADO PREVIO
P10501	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA, ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA, CESTA PELVICA EN RESINA ACRILICA LAMINADA. ARTICULACION DE CADERA; COM BLOQUEO 783, SIN BLOQUEO 784. ARTICULACION DE RODILLA; COM IM-PULSOR 3R15, COM FRENO 3R22, COM BLOQUEO 3R17, ADAPTADOR CON ROTACION 4R37. PIE; SACHE, ARTICULADO, - GRIBBSINGER.	341.341	45 DIAS	1 AÑO	.	
P10502	- PROTESIS PARA DESARTICULACION DE CADERA. ESTRUCTURA ENDOSQUELETICA, CESTA PELVICA EN RESINA ACRILICA LAMINADA. ARTICULACION DE CADERA; COM BLOQUEO 783, SIN BLOQUEO 784. ARTICULACION DE RODILLA; POLICEN-TRICA DE CUATRO EJES 3R20. ADAPTADOR CON ROTACION 4R37. PIE; SACHE, ARTICULADO, GRIBBSINGER.	375.902	45 DIAS	1 AÑO	.	
P10505	- VALVA DAM SUCCION	4.093	30 DIAS	1 AÑO	.	
P10506	- VALVA DAM	1.605	30 DIAS	1 AÑO	.	
P10507	- CALCETA DAM	3.745	30 DIAS	1 AÑO	.	

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION PARCIAL DE MANO

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
PS0101	- PROTESIS AMPUTACION PARCIAL DE MANO, ESTETICA PASIVA, CON RELLENO EN ESPUMA DE POLIURETANO DE LA ZONA AMPUTADA Y GUANTE COSMETICO.	35.578	30 DIAS	1 AÑO		
PS0102	- PROTESIS AMPUTACION PARCIAL O TOTAL DE UNO O VARIOS DEDOS, FUNCIONAL, CON PULGAR EN POSICION Y GUANTE COSMETICO.	46.759	30 DIAS	1 AÑO		
PS0103	- PROTESIS FUNCIONAL PARA AMPUTACION TOTAL DE TODOS LOS DEDOS, EN ESCALF LAMINADO, ARTICULACION METACAR-POFALANGICA, CINEMATIZADA POR FLEJO EXTENSION DE MUÑECA Y GUANTE COSMETICO.	106.733	30 DIAS	1 AÑO		

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION-DESARTICULACION DE MUÑECA

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P80201	- PROTESIS ESTETICA PASIVA DESARTICULACION DE MUÑECA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O CORTO, O SISTEMA IASTY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, MAMO ESTETICA FUNCIONAL Y GUANTE COSMETICO.	77.763	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80202	- PROTESIS FUNCIONAL ACTIVA DESARTICULACION DE MUÑECA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O CORTO, O SISTEMA IASTY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, ARTICULACION DE MUÑECA, MAMO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y GUANTE COSMETICO.	136.244	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80203	- PROTESIS FUNCIONAL ACTIVA DESARTICULACION DE MUÑECA, ENCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O CORTO, O SISTEMA IASTY EN THERMO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, ARTICULACION DE MUÑECA, MAMO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y GUANTE COSMETICO.	156.166	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80204	- PROTESIS MICROELECTRICA DESARTICULACION DE MUÑECA, ENCAJE LAMINADO SUBEPITOCLEAR O SUPRACONDILAR, O SISTEMA IASTY EN THERMO-VAC, MAMO, ACCELERADORES Y GUANTE COSMETICO.	557.246	45 DIAS	1 AÑO	•	

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION-ANTEBRAZO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGILADO PREVIO
P80301	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO ESTETICA PASIVA, ESCAJE LAMINADO SUPRACONDILAR O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, MUÑECA REDONDO (SEFERICA) U OVAL, MANO ESTETICA PASIVA Y CUANTE COSMETICO.	108.054	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80302	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO FUNCIONAL ACTIVA, ESCAJE LAMINADO SUPEROTROCLEAR SUPRACONDILAR O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, MUÑECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUANTE COSMETICO.	177.176	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80303	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO FUNCIONAL ACTIVA, ESCAJE LAMINADO SUPEROTROCLEAR SUPRACONDILAR O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, CON O SIN CORSELETE DE BRAZO, MUÑECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUANTE COSMETICO.	196.998	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80304	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, BARRAS MULTIFLICADORAS, CON CORSELETE DE BRAZO, MUÑECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUANTE COSMETICO.	198.726	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80305	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, CON CORSELETE DE BRAZO, MUÑECA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUANTE COSMETICO.	218.548	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80306	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, BARRA CON BLO-CUBO BOSMER, ACTIVADO POR EL MUÑOZ, CORSELETE DE BRAZO, MUÑECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUANTE COSMETICO.	237.656	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80307	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO MUÑOZ CORTO, DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC, BARRA CON BLO-CUBO BOSMER, ACTIVADO POR EL MUÑOZ, CORSELETE DE BRAZO, MUÑECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUANTE COSMETICO.	257.480	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80308	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, ESTETICA PASIVA PARA NIÑO, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TIEMPO-VAC CON MANOPIVA/MANO PASIVA Y FUEBIA.	64.853	30 DIAS	6 MESES	•	

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P80309	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISEY EN TERMO-VAC, SUPRACONDILAR, MAMO, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	557.347	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80310	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISEY EN TERMO-VAC, SUPRACONDILAR, MÚERCA MECANICA DE PROMOSUPINACION ACTIVA, MAMO MIOELECTRICA ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	587.537	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80311	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISEY EN TERMO-VAC, TIPO SUPRACONDILAR, PROMOSUPINACION ELECTRICA, MAMO MIOELECTRICA Y GUANTE COSMETICO.	699.861	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80312	- PROTESIS AMPUTACION ANTEBRAZO, MIOELECTRICA, MUÑECAS CORTO, DOBLE LAMINADO O SISTEMA ISEY EN TERMO-VAC BARRAS MULTIPLICADORAS CON CONEJOTE DE BRASO, MAMO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	561.617	45 DIAS	1 AÑO	•	

DE N O M I N A C I O N D E L G R U P O : P R O T E S I S M I E M B R O S U P E R I O R

E S P E C I A L I D A D

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON IMPORTE CLINICO	CON VISADO PREVIO
P80401	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (BOSHER) CORREAJE, CIERNATIZADA MEDIANTE CABLE, MÚECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUANTE COSMETICO.	371.531	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80402	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (BOSHER), CORREAJE, CIERNATIZADA MEDIANTE CABLE, MÚECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUANTE COSMETICO.	391.353	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80403	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OS 16X12, CORREAJE, CIERNATIZADA MEDIANTE CABLE, MÚECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUANTE COSMETICO.	241.927	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80404	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OS 16X12, CORREAJE, CIERNATIZADA MEDIANTE CABLE, MÚECA DE MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUANTE COSMETICO.	261.851	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80405	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, MICROELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (BOSHER), MANO ELECTRICA, CORREAJE, ACCESORIOS Y CUANTE COSMETICO.	760.342	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80406	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, MICROELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OS 16X12, MANO ELECTRICA, ACCESORIOS Y CUANTE COSMETICO.	622.098	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80407	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, MICROELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO DE CODO Y ELEVACION ASISTIDA (BOSHER), MANO MICROELECTRICA, PROMOSUPINACION POR MICRO-LLAVE O DOBLE CANAL, CORREAJE, ACCESORIOS Y CUANTE COSMETICO.	933.147	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80408	- PROTESIS DEARTICULACION DE CODO, MICROELECTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISRT EN THERMO-VAC, BARRAS CON BLOQUEO OS 16X12, MANO MICROELECTRICA, PROMOSUPINACION POR MICROLLAVE O DOBLE CANAL, CORREAJE ACCESORIOS Y CUANTE COSMETICO.	794.903	45 DIAS	1 AÑO	•	

DE N O M I N A C I O N D E L G R U P O : P R O T E S I S M I E M B R O S U P E R I O R

## SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION-BRAZO

## DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P80501	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CIENMATIZACION POR CABLES, CODO BALSER, MÚERCA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUARTE COSMETICO.	263.579	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80502	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CIENMATIZACION POR CABLES, CODO BALSER, MÚERCA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUARTE COSMETICO.	289.500	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80503	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CIENMATIZACION POR CABLES, CODO BOSHER, MÚERCA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUARTE COSMETICO.	336.970	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80504	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CIENMATIZACION POR CABLES, CODO BOSHER, MÚERCA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUARTE COSMETICO.	362.891	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80505	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CIENMATIZACION POR CABLES, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MÚERCA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y CUARTE COSMETICO.	211.737	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80506	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, FUNCIONAL, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION Y CIENMATIZACION POR CABLES, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MÚERCA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y CUARTE COSMETICO.	237.658	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80507	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, ESTETICO PASIVA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, SISTEMA ENDOSQUELETICO, FUNDA ESTETICA Y CORREAJE DE SUSPENSION, MANO ESTETICA PASIVA Y CUARTE COSMETICO.	138.244	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80508	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MICROELECTRICA, ENCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN TERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO BALSER, MANO MICROELECTRICA, ACCESORIOS Y CUARTE COSMETICO.	691.220	45 DIAS	1 AÑO	•	

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

SUBGRUPO: PROTESIS AMPUTACION-BRAZO

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P80509	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO BOMBER, MAMO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	764.713	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80510	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MAMO MIOELECTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	639.379	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80511	- PROTESIS PARA AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO BALSER, MAMO MIOELECTRICA, PROSOPULSION POR MICROLLAVE O POR DOBLE CANAL, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	866.396	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80512	- PROTESIS AMPUTACION DE BRAZO, MIOELECTRICA, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO BOMBER, MAMO MIOELECTRICA, PROSOPULSION POR MICROLLAVE O POR DOBLE CANAL, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	941.788	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80513	- PROTESIS AMPUTACION BRAZO, MIOELECTRICA, ESCAJE LAMINADO O SISTEMA ISBY EN THERMO-VAC, CORREAJE DE SUSPENSION, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MAMO MIOELECTRICA, PROSOPULSION POR MICROLLAVE O POR DOBLE CANAL, ACCESORIOS Y GUANTE COSMETICO.	816.555	45 DIAS	1 AÑO	•	

SUBGRUPO: PROTESIS DE ARTICULACION DE HOMBRO

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
P80601	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICA, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, SISTEMA HEMISQUELETICO, FUNDA ESTETICA, MEDIA, CORREAJE DE SUSPENSION, ARTICULACION DE CODO CON O SIN BLOQUEO, MANGO ESTETICO Y GUANTE COSMETICO.	164.165	30 DIAS	1 AÑO	•	
P80602	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINETIZADA POR CABLE, CODO BALSER, MÚRICA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANGO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y GUANTE COSMETICO.	285.129	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80603	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINETIZADA POR CABLE, CODO BALSER, MÚRICA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANGO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y GUANTE COSMETICO.	311.049	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80604	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINETIZADA POR CABLE, CODO BALSER, MÚRICA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANGO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y GUANTE COSMETICO.	349.981	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80605	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINETIZADA POR CABLE, CODO BALSER, MÚRICA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANGO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y GUANTE COSMETICO.	375.902	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80606	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINETIZADA POR CABLE, CODO PASIVO CON BLOQUEO, MÚRICA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANGO ESTETICA FUNCIONAL DE UN TIPO Y GUANTE COSMETICO.	224.647	45 DIAS	1 AÑO	•	
P80607	- PROTESIS PARA DEARTICULACION DE HOMBRO, ESTETICO FUNCIONAL, ECAJE LAMINADO O SISTEMA IESY EN TERMO-VAC, ARTICULACION DE HOMBRO PASIVA, CORREAJE DE SUSPENSION CINETIZADA POR CABLE, CODO PASIVO DE BLOQUEO, MÚRICA MULTIPLES POSICIONES O DE FIJACION MULTIPLE, MANGO ESTETICA FUNCIONAL DE DOBLE TIPO Y GUANTE COSMETICO.	250.568	45 DIAS	1 AÑO	•	

SUBGRUPO: PROTESIS DE ARTICULACION DE HOMBRO

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
P80608	- PROTESIS PARA DESARTICULACION INTERSCAPULOTORACICA, ESTETICA, KWANJE LAMINADO O SISTEMA IERTY EN TIENNO-VAC, SISTEMA ENDOESQUELETICO, FUNDA ESTETICA Y MEDIA, CORREA DE SUSPENSIÓN, ARTICULACION DE CODO CON O SIN BLOQUEO, PASIVA, MAMO ESTETICA Y GUANTES COSMETICO.	181.446	30 DIAS	1 AÑO		

SUBGRUPO: PINZAS

DENOMINACION DEL GRUPO: PROTESIS MIEMBRO SUPERIOR

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON COMPROMISO PREVIO
P80701	- PINZA-GANCHO ADULTO OS 10A11.	68.614	30 DIAS	1 AÑO		
P80702	- PINZA-GANCHO DE ALUMINIO BOMBER CON MECANISMO.	69.656	30 DIAS	1 AÑO		
P80703	- PINZA-GANCHO DE ALUMINIO PARA NIÑO OS 10A25.	42.998	30 DIAS	1 AÑO		
P80704	- PINZA-GANCHO DE ALUMINIO CADETE OS 10A37.	53.062	30 DIAS	1 AÑO		
P80705	- PINZA-GANCHO DE TRABAJO OS 10A12.	173.822	30 DIAS	1 AÑO		
P80706	- PINZA MICROELECTRICA OS BE26-6.	343.069	45 DIAS	1 AÑO	.	.
P80707	- PINZA ACTIVA "SIERRA" CON APERTURA EXCENTRICA BOMBER.	210.416	45 DIAS	1 AÑO	.	.

SUBGRUPO: SILLA DE RUEDAS

DENOMINACION DEL GRUPO: SILLA DE RUEDAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VISADO PREVIO
SR0101	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, REFORZADOS DESMONTABLES, REPÓSICIONES GRADUABLES DE ALTURA, TAPIZADO EN SIVAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm. HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm. FREIOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS.	35.845	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0102	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INCOBRO INCORPORADO	40.125	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0103	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, REFORZADOS DESMONTABLES, REPÓSICIONES DESMONTABLES Y SIMULADORES, TAPIZADO EN SIVAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA, RUEDAS TRASERAS DE 600 mm. HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm. FREIOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS.	38.306	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0104	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INCOBRO INCORPORADO.	42.586	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0105	- SILLA PLEGABLE AUTOPROPULSABLE, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, REFORZADOS DESMONTABLES, REPÓSICIONES DESMONTABLES Y SIMULADORES. TAPIZADO EN SIVAY Y REFORZADO EL INTERIOR CON LONA PLASTIFICADA. RUEDAS TRASERAS DE 600 mm. HINCHABLES Y DELANTERAS DE 200 mm. FREIOS INDEPENDIENTES EN LAS RUEDAS TRASERAS. PARA DOBLE AMPUTADO.	39.911	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SR0106	- IGUAL AL ANTERIOR, CON INCOBRO INCORPORADO.	44.191	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SR0107	- SILLA FIJA, ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CROMADO, TAPIZADO EN SIVAY Y ACOLCHADO DE COMAFUNA, REPÓSICIONES FIJAS, RESPALDO FIJO. CON INCOBRO INCORPORADO.	28.248	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0108	- IGUAL AL ANTERIOR, CON RESPALDO RECLINABLE.	33.919	INMEDIATO	1 AÑO	•	•
SR0109	- SILLA PARAGUAS. PLEGABLE CON REPÓSICIONES Y FREIOS. TUBO DE ALUMINIO. TAMAÑO GRANDE.	51.360	INMEDIATO	1 AÑO	•	•

SUBGRUPO: SILLA DE RUEDAS

DENOMINACION DEL GRUPO: SILLA DE RUEDAS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIADO PREVIO
SRO110	- SILLA DE PARAPLEJICO. FLEXIBLE O NO, DESMONTABLE, REPOSICIONABLES DESMONTABLES, REPOSICIONES GRADUABLES, CINTURONES PARA SUJECION DE TRONCO. RESPALDO GRADUABLE CON O SIN OREJERAS.	69.764	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SRO112	- SILLA ESPECIAL PARA HEMIPLEJICO. (CON DOBLE ARO EN LATERAL DERECHO O IZQUIERDO)	63.986	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SRO113	- IGUAL AL ANTERIOR. CON LINDERO INCORPORADO.	68.266	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SRO114	- SILLA PARAGUAS, FLEXIBLE CON REPOSICIONES Y FRENSO, TUBO DE ALUMINIO. TAMAÑO PEQUEÑO.	41.195	15 DIAS	1 AÑO	•	•
SRO115	- SILLA DE PARAPLEJICO. FLEXIBLE O NO, DESMONTABLE, REPOSICIONABLES DESMONTABLES, REPOSICIONES GRADUABLES, CINTURONES PARA SUJECION DE TRONCO, RESPALDO GRADUABLE CON O SIN OREJERAS. CON ACCESORIOS (LINDERO, TABLERO, RUEDAS A DETERMINAR, ETC.).	80.250	15 DIAS	1 AÑO	•	•

SUBGRUPO: APARATOS PARA LA CONTENCIÓN DE HERNIAS

DENOMINACION DEL GRUPO: VARIOS

CODIGO	E S P E C I A L I D A D	IMPORTE B.I.P. IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIBADO PREVIO
VAG101	- APARATO PARA LA CONTENCIÓN DE HERNIA. IEGUIBAL, IEGUIBO-EGCROTAL O CRURAL. ELASTICO. UNILATERAL.	8.132	7 DIAS	6 MESES		
VAG102	- APARATO PARA LA CONTENCIÓN DE HERNIA. IEGUIBAL, IEGUIBO-EGCROTAL O CRURAL. ELASTICO. BILATERAL.	9.095	7 DIAS	6 MESES		
VAG103	- APARATO PARA LA CONTENCIÓN DE HERNIA. IEGUIBAL, IEGUIBO-EGCROTAL O CRURAL. ACERO. UNILATERAL.	7.490	7 DIAS	6 MESES		
VAG104	- APARATO PARA LA CONTENCIÓN DE HERNIA. IEGUIBAL, IEGUIBO-EGCROTAL O CRURAL. ACERO. BILATERAL.	12.305	7 DIAS	6 MESES		
VAG105	- APARATO PARA HERNIAS IRREDUCTIBLES. DOTADO DE SUSPENSIONES ESPECIALES.	19.260	7 DIAS	6 MESES		

SUBGRUPO: COJINES

DENOMINACION DEL GRUPO: VARIOS

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VITANDU PREVIO
VA0701	- COSTES ANTIBIOTICOS, DE FLOTACION.	15.515	INMEDIATO	1 AÑO		

SUBGRUPO: PROTESIS DE MAMA

DENOMINACION DEL GRUPO: VARIOS

CODIGO	ESPECIALIDAD	IMPORTE SIN IMPUESTO	PLAZO DE ENTREGA	GARANTIA	CON INFORME CLINICO	CON VIGADO PREVIO
VA0201	- PROTESIS DE MAMA EXTERNA. SILICONA SOLIDA.	22.256	INMEDIATO	1 AÑO		

ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se convocan y regulan ayudas para la organización de reuniones de interés Científico-Sanitario.

El artículo dieciocho, oportados 14 y 15, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establecen el desarrollo de actuaciones de las Administraciones Públicas a través de sus Servicios de Salud tendentes a la mejora y adecuación de las necesidades de la formación del personal al servicio de la organización sanitaria, como asimismo al fomento de la investigación científica en el campo específico de los problemas de salud. Precepto que se relaciona con el artículo ciento seis de la mencionada Ley, que determina el fomento de las actividades investigadoras en todo el sistema sanitario, como elemento fundamental para el progreso del mismo.

Habida cuenta de todo cuanto antecede, la organización de Reuniones Científico-Sanitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía se considera como instrumento esencial para el fomento y divulgación de estudios e investigaciones en el campo de la salud. Actividades que la Consejería de Salud incluye entre sus objetivos de colaboración con la organización de las mismas.

Es por ello necesario el establecimiento de la norma a la que deban ajustarse la concesión de subvenciones para la realización de las Reuniones de Interés Científico-Sanitario en cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidos por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria,

## DISPONGO

Artículo 1. Actividades objeto de ayuda económica y/o asesoramiento

1. Podrán ser objeto de ayuda económica y/o asesoramiento las Reuniones y Congresos de interés Científico-Sanitario que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Gozarán de prioridad a los efectos de concesión de las presentes ayudas, las Reuniones y Congresos siguientes:

- Las que tengan por objeto aspectos relacionados con la salud en campos específicamente deficitarios en Andalucía.
- La que enfoquen, analicen y desarrollen trabajos sobre problemas de salud calificados de especial relieve en Andalucía.
- Las que desarrollen aspectos de evaluación tecnológica en los campos del diagnóstico y del tratamiento.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán optar a las ayudas que se regulan en la presente Orden las Asociaciones Científico-Sanitarias y otras entidades con capacidad jurídica sin ánimo de lucro.

Artículo 3. Solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará:

- El día 30 de abril para las actividades organizadas durante el primer semestre.
- El día 31 de julio para aquéllas que se organicen en el segundo semestre.

2. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, ajustándose al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, debidamente cumplimentado.

Con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Programa científico a desarrollar.
- Presupuesto de gastos y recursos de financiación.
- Reconocimiento de interés científico-sanitario o justificante de haberlo solicitado, siempre que reúnan las condiciones necesarias para su obtención, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de noviembre de 1984 (BOJA núm. 109, de 28.11.84).

Artículo 4. Cuantía de la ayuda económica

El importe de las subvenciones concedidas será:

- Para las Reuniones y Congresos que a tenor del artículo 1 tienen el carácter de prioritarios, hasta un 80% del presupuesto presentado.
- Para las demás Reuniones y Congresos, un máximo del 40% del presupuesto presentado.
- El importe de la subvención no podrá exceder de un máximo de 1.000.000 ptas.

Artículo 5. Selección

1. La selección de los Congresos y Reuniones a subvencionar se efectuará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por los siguientes miembros:

El Viceconsejero de Salud, o persona en quien delegue, que ostentará la presidencia de la Comisión.

El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud o persona en quien delegue.

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud o persona en quien delegue.

El Director General de Ordenación Sanitaria o persona en quien delegue.

El Jefe del Servicio de Ordenación Profesional, Docencia e Investigación, que actuará como Secretario.

2. La Comisión Evaluadora descrita se reunirá y resolverá sobre la concesión de las ayudas en el plazo de dos meses, contados desde las respectivas fechas en que finalice la presentación de solicitudes.

3. La citada Comisión resolverá sobre el importe de la ayuda económica a conceder a cada Reunión o Congreso que resulte seleccionada dentro de los límites máximos fijados en el artículo 4, pudiendo, asimismo, declarar desierta, de forma total o parcial, la adjudicación de dichas ayudas.

Artículo 6. Publicidad de la concesión

Las resoluciones de la Comisión Evaluadora, respecto de la concesión de las ayudas económicas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, notificándose a los beneficiarios tanto la concesión como su importe económico.

Artículo 7. Justificación del destino de la subvención

1. En el plazo de tres meses, contados a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, o en los quince días posteriores a la celebración de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá presentar, ante la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud, memoria descriptiva del balance científico obtenido y justificación de los gastos producidos.

2. Los gastos se justificarán mediante la presentación de facturas originales, en las que deberá constar el código de identificación fiscal de la entidad perceptora.

3. Los gastos que se refieran a gratificaciones por colaboración se justificarán mediante recibos en los que se hará constar el nombre del receptor y número del N.I.F., el importe bruto abonado, la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicada, el total líquido y el motivo de la colaboración.

4. En ningún caso se podrá destinar la subvención concedida a la adquisición de instrumental médico-quirúrgico o equipos de diagnóstico o terapéuticos. Tampoco podrá aplicarse dicha subvención a la celebración de los actos de carácter recreativo, cultural o turístico que acompañen, en su caso, a la celebración del Congreso o Reunión científica.

Artículo 8. Obligaciones y responsabilidades del beneficiario

1. Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, o las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, si así procediera.

c) Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales e internacionales.

d) Acreditar, si procede, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda, que asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas reguladas por la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3: Procederá el reintegro de las cantidades que las entidades organizadoras perciban y la exigencia de interés de demoro, desde el momento del pago de las ayudas, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a la organización de Reuniones de Interés Científico-Sanitario.

rango se opongán a la presente Orden, y, en particular, la Orden de 25 de enero de 1990, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas para la organización de Reuniones Científicas.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIONES FINALES

Sevilla, 17 de marzo de 1992

Primera.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

ANEXO

ENTIDAD ORGANIZADORA ..... C. I. F. ....  
 DOMICILIO ..... CIUDAD ..... TLF. ....  
 Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ASOCIACIONES CIENTÍFICAS .....

TÍTULO .....  
 LUGAR DE CELEBRACIÓN .....  
 FECHA DE CELEBRACIÓN .....  
 Nº DE ASISTENTES .....

PROGRAMA CIENTÍFICO A DESARROLLAR .....

Nº DE TRABAJOS RECIBIDOS .....

LOS TRABAJOS SE PUBLICARÁN EN ..... LIBRO  REVISTA ESPECIALIZADA

ENTIDADES COLABORADORAS QUE RESPALDAN LA ORGANIZACIÓN .....

FECHA DE RECONOCIMIENTO DEL INTERÉS CIENTÍFICO SANITARIO .....

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO .....

MEDIOS DE FINANCIACIÓN .....

IMPORTE CUOTA DE INSCRIPCIÓN .....

AYUDA SOLICITADA .....

DESTINO DE LA AYUDA SOLICITADA .....

Lugar y fecha:

Ido:

**ORDEN de 17 de marzo de 1992, por la que se regulan y convocan subvenciones para proyectos de investigación y becas de ampliación de estudios para la formación de personal investigador en ciencias de la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

La Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 106, preceptúa que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 149.1.15.

En otro contexto, la Ley 13/86, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación, establece, como uno de los objetivos básicos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la investigación básica a través de una financiación regular de la misma que haga posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación, incorporando la función investigadora en la expresión del gasto público.

Por otra parte, el Plan Andaluz de Investigación, instrumento para el fomento y la coordinación de la Investigación Científica y Técnica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tiene entre sus temáticas preferentes las Ciencias de la Vida.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con la línea ya iniciada, y sensible a la necesidad de formar personal investigador y apoyar proyectos y grupos de investigación, en uso de las atribuciones que me estén conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Sanitaria,

## DISPONGO

**Artículo 1.** Se convocan subvenciones para Proyectos de Investigación y Becas de ampliación de Estudios para la formación de personal investigador según las normas que se establecen en los Anexos a la presente Orden.

**Artículo 2.** Se faculta a la Dirección General de Ordenación Sanitaria para que adopte las medidas necesarias que permitan el cumplimiento de esta norma.

## DISPOSICIONES FINALES

Primera. Quedan derogados cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden, y en particular la Orden de la Consejería de Salud de 24 de abril de 1991.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 1992

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO  
Consejero de Salud

## ANEXO I

### PROYECTOS DE INVESTIGACION

#### PRIMERO.- Objetivos.-

El objetivo esencial es el de promover la investigación de calidad en el Área de las Ciencias de la Salud, tanto en sus aspectos básicos como en aquellos otros que puedan tener una incidencia favorable sobre la salud de la población o sobre la solución de problemas sanitarios concretos que afecten, de manera especial, a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### SEGUNDO.- Beneficiarios.-

Podrán acogerse a esta convocatoria los grupos de investigación o personas con acreditada capacidad investigadora que pertenezcan a Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### TERCERO.- Características de las subvenciones.-

3.1. La presente convocatoria se refiere a proyectos de investigación a realizar por los grupos o personas expresados en el apartado anterior. Su realización deberá llevarse a cabo, salvo en casos excepcionales, durante el año siguiente a la fecha de concesión de la subvención.

3.2. La dotación económica de la subvención será fijada por la Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado quinto del presente Anexo, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Consejería de Salud, no pudiendo, en ningún caso, exceder de dos millones de pesetas por proyecto.

#### CUARTO.- Solicitudes y documentación.-

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán ser dirigidas al Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería -Avda. República Argentina, 23B-5ª planta, D.P. 41071, Sevilla-, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes o escritos se dirijan a Centros o Dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía en las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto con objeto de que, por el funcionario/s de dichas oficinas, sean fechados y sellados antes de ser certificados.

4.2. Los impresos de solicitudes y curriculum vitae normalizados, estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Información de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en las Comisiones de Investigación de los hospitales y en la Dirección General de Ordenación Sanitaria.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación por duplicado:

a) Curriculum vitae normalizado y fotocopias del N.I.F. del Investigador Principal y de cada uno de los Investigadores que participen en el proyecto.

b) Datos de identificación y curriculum-resumen del grupo investigador.

c) Memoria del proyecto de investigación donde se contemplen los siguientes apartados:

- Antecedentes y estado actual del tema.
- Objetivos concretos, ordenados por prioridad.
- Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el área de la salud.
- Hipótesis, Metodología, Plan de trabajo.
- Justificación de la subvención solicitada.

d) Autorización del Comité de Ensayos Clínicos del Hospital conforme a la legislación vigente, en caso de ser necesaria la realización de alguna prueba de esta naturaleza.

e) Certificado de la autoridad que represente legalmente al Organismo, acreditando el conocimiento y aprobación del proyecto, previo informe de la Comisión de Investigación del Centro.

f) Informe en el que se indiquen las líneas de investigación del grupo o Investigador Principal, así como los recursos con los que cuenta para el desarrollo del proyecto.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.5. Ningún Investigador Principal podrá solicitar la financiación de más de un proyecto en la presente convocatoria.

#### QUINTO.- Evaluación y selección.-

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que podrá requerir cuantos informes adicionales considere oportunos.

5.2. El no ajustarse a la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración, o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de denegación del proyecto.

5.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

5.4. Como criterios generales de selección se tendrán en cuenta:

a) Interés y oportunidad del tema a investigar en relación con los problemas sanitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Investigación Clínica-Epidemiológica o proyectos que integren Investigación Clínica-Básica o de desarrollo tecnológico.

c) Calidad metodológica del proyecto.

d) Ajuste del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto.

#### SEXTO.- Naturaleza de las ayudas.-

6.1. El importe de las subvenciones reguladas por la presente Orden en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, tanto aisladamente como en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o no, supere el coste del proyecto de investigación a realizar por el beneficiario.

6.2. Las ayudas concedidas se verán incrementadas en un 10%, cantidad que será transferida al Servicio Andaluz de Salud y distribuida proporcionalmente a las Comisiones de Investigación de los Centros donde se realicen los proyectos.

#### SEPTIMO.- Seguimiento.-

7.1. Dentro del último mes del primer semestre, y siempre

que le sea solicitado por la Comisión Científica, el Investigador Principal enviará a la Dirección General de Ordenación Sanitaria un informe evaluativo sobre el desarrollo del proyecto y su relación con los objetivos señalados en el mismo.

7.2. En el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la subvención, deberá presentarse un informe con todos los resultados producidos en el desarrollo del proyecto de investigación.

7.3. De las decisiones que se puedan adoptar como consecuencia de este seguimiento, se mantendrá debidamente informados a los representantes legales de las entidades responsables.

7.4. El seguimiento de estas subvenciones se llevará a cabo a través de la Dirección General de Ordenación Sanitaria, auxiliada por la Comisión Científica y por la correspondiente Comisión de Investigación del Centro donde se realice el proyecto.

#### OCTAVO.- Obligaciones y responsabilidades del beneficiario.-

8.1. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales e internacionales.

d) Acreditar previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

8.2. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones reguladas por la presente Orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o no, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### NOVENO.- Abono de las subvenciones.-

Las subvenciones se concederán directamente a los beneficiarios, cuyo importe será librado a los mismos una vez publicada la concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con posterior justificación de gastos, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de abono de la concesión.

### A N E X O II

#### BECAS DE AMPLIACION DE ESTUDIOS

##### PRIMERO.- Objetivos.-

La finalidad esencial de estas becas es la de potenciar los conocimientos y experiencias de los profesionales de la Comunidad Autónoma en el Área de las Ciencias de la Salud, mediante la realización de estancias en prácticas y cursos reglados.

##### SEGUNDO.- Beneficiarios.-

Podrán acogerse a esta convocatoria todos aquellos profesionales del Sector Salud que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español y residente en Andalucía.

2.2. Estar en posesión de un Título de Licenciado Universitario, Diploma Universitario o Técnico de Grado Medio, y no estar en período de formación postgraduada.

2.3. Tener un puesto de trabajo dependiente del Servicio Andaluz de Salud o de la Consejería de Salud.

##### TERCERO.- Cuantía de las becas.-

3.1. Las ayudas estarán destinadas a sufragar los gastos producidos por estancias no superiores a tres meses en centros o unidades de investigación y/o formación nacionales o extranjeras.

3.2. El importe máximo de las becas a solicitar será de 500 000 pesetas.

3.3. La cuantía será fijada por la Comisión de Selección a que se refiere el apartado quinto del presente Anexo, en función de:

a) Las disponibilidades presupuestarias (hasta el límite de las partidas destinadas a tal fin).

b) Duración de la estancia.

c) Ubicación geográfica del Centro donde se vaya a realizar la actividad.

#### CUARTO.- Solicitudes y documentación.-

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado oficial y deberán ser dirigidas al Director General de Ordenación Sanitaria de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería -Avda. República Argentina, 23B-5ª planta, D.P. 41071, Sevilla-, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando las solicitudes o escritos se dirijan a Centros o Dependencias de la Administración de la Junta de Andalucía en las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto con objeto de que, por el funcionario/s de dichas oficinas, sean fechados y sellados antes de ser certificados.

4.2. Los impresos de solicitudes y curriculum vitae normalizados estarán a disposición de los interesados en las Oficinas de Información de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la Dirección General de Ordenación Sanitaria.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos por triplicado:

a) Curriculum vitae normalizado, fotocopia del D.N.I. y fotocopia del N.I.F. del peticionario.

b) Memoria descriptiva y valorativa de los estudios que se van a realizar, en la que se expongan los objetivos que se pretenden alcanzar, los beneficios que supondrán para la institución, fecha de comienzo y duración de la estancia.

c) Certificado del Director del Centro o Institución autorizando el desplazamiento y permiso para la ausencia, así como certificación de la autoridad administrativa correspondiente en la que se especifique la situación retributiva en que quedaría el becario durante la realización de los estudios.

d) Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio que ha de recibir al candidato. Cuando dicha admisión se encuentre en tramitación, la concesión de la Beca quedará condicionada a su obtención.

e) Documentación acreditativa del conocimiento del idioma (del país que corresponda) cuando se trate de estancias en el extranjero.

f) Declaración jurada indicando si recibe o ha recibido algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios y sus características de dotación, con determinación de fecha y duración.

g) Presupuestos de los estudios que se solicitan, incluyendo gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista, gastos de matrícula y estancia.

4.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### QUINTO.- Evaluación y selección.-

5.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica nombrada al efecto por la Dirección General de Ordenación Sanitaria, que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

5.2. Se considerarán con carácter preferente:

- Las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda, y, en especial, aquellas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesidades de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de las prioridades sanitarias de la Comunidad Autónoma.

- Las propuestas de estudios que guarden estrecha relación con el trabajo actual del candidato.

- Los estudios y estancias a desarrollar en Centros de especial prestigio y solvencia.

- El curriculum del candidato.

5.3. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

#### SEXTO.- Obligaciones y responsabilidades de los becarios.-

6.1. En el plazo de dos meses a partir de la fecha de finalización de la beca, deberá presentar una memoria explicativa documentada acerca de las actividades desarrolladas y progresos conseguidos en su formación, a la que se acompañarán las certificaciones de aprovechamiento emitidas por los directores y profesores del Centro en el que haya desarrollado los estudios.

6.2. En el mismo plazo enviará también un informe del Jefe del Departamento, Servicio o Unidad de la Institución a la que pertenece, con el correspondiente Visto Bueno del Director del Centro, en el que se expresen los beneficios para el Centro y un programa para obtenerlos.

6.3. En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio de la Comisión Científica Evaluadora, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas.

6.4. Serán, en todo caso, obligaciones de los becarios, las siguientes:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, acreditando, ante la Consejería de Salud, la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Salud, a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Comunicar al órgano o la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales e internacionales.

d) Acreditar previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, y, si así procediera, frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, establecerá los supuestos de exoneración de tal acreditación.

#### SEPTIMO.- Reintegro de cantidades y renunciaciones.-

7.1. Procederá el reintegro de las cantidades que los becarios perciban y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la beca en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la beca fue concedida.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los becarios con motivo de la concesión de la beca.

7.2. En caso de renuncia de algunos de los beneficiarios o la existencia de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, pudiendo proponer la Comisión Evaluadora dicha concesión a otro de los solicitantes, siguiendo los criterios fijados en el apartado quinto del presente Anexo.

#### OCTAVO.- Abono de las becas de ampliación de estudios.-

El abono de las becas que se concedan se efectuará directamente a los beneficiarios de la misma, con posterior justificación de gastos dentro de los seis meses siguientes a la fecha de abono de dichas becas.

**CORRECCION de errores de la Orden de 21 de febrero de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4170/89, interpuesto contra esta Consejería por Bernabé Biosca, SA (BOJA núm. 19, de 29.2.92).**

Advertido error en la numeración del recurso contencioso-administrativo publicado por la Orden de 21 de febrero de 1992 en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 19, de fecha 29 de febrero de 1992, página 1.138, se rectifica en el sentido de que donde dice: «recurso contencioso-administrativo núm. 4170/90...», debe decir: «recurso contencioso-administrativo núm. 4170/89...».

Sevilla, 12 de marzo de 1992

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Federación Andaluza recurso contencioso administrativo número B-218/92 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 2 de diciembre de 1991, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía publicando las listas de aspirantes seleccionados en el Concurso-oposición celebrado al Cuerpo de Maestros.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica lo presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por

Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 13 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.**

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por Federación Andaluza recurso contencioso administrativo número B-219/92 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesta con fecha 2 de diciembre de 1991, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía publicando las listas de aspirantes seleccionados en el Concurso-oposición celebrado al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica lo presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**CORRECCION de erratas a la Orden de 16 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) y cuatro unidades de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Plotero de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 951, columna derecha, último párrafo, penúltima línea, donde dice: «... Urbanización El Condado de Málaga...», debe decir: «... Urbanización El Condado de Málaga...»

En la página 952, columna izquierda, punto primero, donde dice: «... Urbanización El Condado de Málaga...», debe decir: «... Urbanización El Condado de Málaga...»

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de errata a la Orden de 17 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Preescolar (una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos), al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica María Inmaculada de Antequera (Málaga) (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertido errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 952, columna derecha, cuarto párrafo de la disposición, donde dice: «... (dos unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares)...», debe decir: «... (dos unidades de Jardín de Infancia para 80 puestos escolares y dos unidades de Párvulos para 80 puestos escolares)...»

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de errata a la Orden de 20 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Divino Maestro de Málaga. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 953, columna derecha, punto primero, donde dice: «... una unidad de Jardín de Infancia para 70 puestos escolares...», debe decir: «... (una unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y dos unidades de Párvulos para 70 puestos escolares)...».

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de erratas a la Orden de 21 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Párvulos) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Santa Ana de Sevilla. (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 953, columna derecha, cuarto párrafo de la disposición, donde dice: «...con código 41005583...», debe decir: «...con código 41005580...».

En la misma página, columna y párrafo, donde dice: «...Orden de 2 de septiembre de 1976», debe decir: «...Orden de 2 de marzo de 1976».

Sevilla, 24 de marzo de 1992

**CORRECCION de errata a la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se concede la ampliación de una unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica, Sagrado Corazón de Jesús de Constantino (Sevilla) (BOJA núm. 15, de 18.2.92).**

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 954, columna derecha, tercer párrafo de la columna, donde dice: «... Centro Privado «Divino Maestro...», debe decir: «... (Centro Privado «Sagrado Corazón de Jesús»)».

Sevilla, 24 de marzo de 1992

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

**RESOLUCION de 24 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso pública para la contratación de la asistencia técnica del servicio de dos Helicópteros para la prestación de servicios en materia de protección civil, declarándolo de urgencia. (PD. 367/92).**

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar el concurso anteriormente mencionada:

Tipo de licitación: Ciento trece millones doscientas veintisiete mil setecientas catorce pesetas (113.227.714 ptas.).

Plazo de ejecución: Quince días naturales a contar desde la fecha de adjudicación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrá examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de ofertas y en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Garantía provisional: Será requisito imprescindible para licitar, acreditar la consignación previa de dos millones doscientas setenta y cuatro pesetas (2.264.554 ptas.).

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la relación de miembros electos de la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía que forman parte de su comisión permanente.**

La Ley 8/1985, de 27 de diciembre, del Consejo de la Juventud de Andalucía, establece en su artículo 6.2 que la Asamblea elegirá de entre los delegados para un mandato de 3 años un Presidente, dos Vicepresidentes, un Tesorero y un Secretario, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el resultado de la elección.

Celebrado la Asamblea General del Consejo de la Juventud de Andalucía los días 15 y 16 de febrero de 1992 en Cádiz, se llevó a cabo la elección de dichos cargos; a la vista del Acta de la citada Asamblea y por la odscrpción del Consejo de la Juventud de Andalucía a la Consejería de Asuntos Sociales en virtud del artículo 1 párrafo 2.3 del Decreto 287/90, de 11 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, vengo a resolver dar publicidad a la decisión de la XIII Asamblea del Consejo de la Juventud de Andalucía, que ha acordado designar a los siguientes delegados para que formen parte de su Comisión Permanente:

Presidente: Javier Casado Solana  
Dto. U.G.T. Juventud-Andalucía

Vicepresidente 1: Rocío García González  
Dto. de Juventud de CC.OO.

Vicepresidente 2: Juan de Dios Villanueva Generoso  
Juventudes Comunistas de Andalucía

Secretario: Antonio Fernández Trisancho  
Juventudes Andalucistas

Tesorero: José Carlos Moroles Martín  
Cruz Roja Juventud

Sevilla, 20 de marzo de 1992.- El Director General, Alfonso Sevillano García.

Plazo de presentación de ofertas: Finalizará el día 10 de abril de 1992.

La presentación de ofertas se efectuará en el Registro General de la Consejería, sito en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla.

Clasificación requerida: Grupo III, subgrupo 2 ó 9, categoría B.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación. En caso de que este día fuese sábado, la apertura se trasladará al siguiente día hábil.

Abono de los anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio en BOE y BOJA se efectuarán por la empresa adjudicataria.

Sevilla, 24 de marzo de 1992.- La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios públicos.**

Esta Consejería y Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expediente: N° 002/91  
Denominación: Explotación de la Villa Turística y servicios en ella instaladas en Cazorra (Jaén).  
Sistema de adjudicación: Concurso público.  
Empresa adjudicataria: Administración de Hoteles Turísticos, Ad-hotel, S.L.  
Canon anual: 4.500.000 Pesetas, más un incremento anual igual al incremento del I.P.C.  
Fecha de adjudicación: 12 de marzo de 1992.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

**RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de cinco bienes inmuebles.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente adquisición de varios bienes inmuebles a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado:

1°. Inmueble: Viviendo n° 71, Manzana cinco del Plan Parcial Aljamar.  
Término municipal: Tomares (Sevilla).  
Adjudicatario: Vallehermoso, S.A.  
Precio: 21.080.000 pesetas.  
Justificación: Urgencia.

2°. Inmueble: Vivienda letra D, en planta cuarta, y plaza de aparcamiento n° 56, en planta de sótano, ambos del Edificio Prado II, en el lugar nombrado Huerta de la Salud y en lo Enramadilla.  
Término municipal: Sevilla.  
Adjudicatario: Dª Mª del Carmen Vicente Polo.  
Precio: 31.500.000 pesetas.  
Justificación: Urgencia.

3°. Inmueble: Vivienda tipo A, planta tercera del Portal número dos, y plaza de aparcamiento n° 44, en planta de sótano número uno, ambos del Edificio denominada Sevilla Center, Sección Tercera, Avda. Eduardo Dato, n° 29.  
Término municipal: Sevilla.  
Adjudicatario: Inmobiliaria Osuna, S.A.  
Precio: 41.514.900 pesetas.  
Justificación: Urgencia.

4°. Inmueble: Vivienda B, tipo A, planta primera, portal cuatro, y plaza de aparcamiento n° 44, en planta de sótano, ambos del Polígono de Urbanización Ciudad de Santa Eufemia.  
Término municipal: Tomares (Sevilla).  
Adjudicatario: D. Carlos Lecea Machado y Dª Mª Brígida Gil Fernández.  
Precio: 23.000.000 pesetas.  
Justificación: Urgencia.

5°. Inmueble: Vivienda número ciento cinco, cuarto, tipo C, portal 6 y plaza de aparcamiento n° 25 del sótano n° 1, ambos del Edificio sito en Borrio de San Bernardo, denominado «Manzana, número uno», de la UA-SB-8 Campamento, Sección Tercera.  
Término municipal: Sevilla.  
Adjudicatario: Inmobiliaria Viapol, S.A.  
Precio: 35.510.000 pesetas.  
Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 3 de marzo de 1992.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

**RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de Asistencias Técnicas. (PD. 361/92).**

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar o cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte. n°.: 19/92  
Denominación: «Edición de la Revista Boletín Económico de Andalucía». Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.). Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

Expte. n°.: 20/92  
Denominación: «Edición del Libro la Seguridad Minera en Andalucía 1.991». Presupuesto de contrata: Tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

Expte. n°.: 21/92  
Denominación: «Confección de 1.500 ejemplares de Alcabala, Revista de Hacienda Pública de Andalucía (3 números)». Presupuesto de contrata: Tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.). Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1992.

Expte. n°.: 22/92  
Denominación: «Edición y Publicación de la Memoria anual del Sector Público Empresarial Andaluz». Presupuesto de contrata: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.). Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

Expte. n°.: 23/92  
Denominación: «Realización del libro correspondiente a las IV Jornadas Técnicas de Valoración Tributaria». Presupuesto de contrata: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.). Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

Expte. n°.: 24/92  
Denominación: «Realización del libro correspondiente a las III Jornadas entre Comunidades Autónomas de la Gestión e Inspección de los Tributos Cedidos». Presupuesto de contrata: Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.). Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, Planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de marzo de 1992.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 3.3.92), Juan Garrida Mesa.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**RESOLUCION de 18 de marzo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso pública para la adjudicación de la edición de libro Compilación de Sentencias de las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía año 1991. (PD. 366/92).**

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación del contrato de Suministros, consistente en la edición del libro «Compilación de Sentencias de las Salas de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía año 1991», por el sistema de Concurso, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluida): 14.000.000 ptas.  
Fianza provisional: 280.000 ptas.

Plazo de ejecución: 180 días, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Exposición del expediente: Los pliegos de prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo (Sección de Contratación), sita en Avda. República Argentina, núm. 43, Acc., planta 5ª, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, y terminará a las 14,00 horas del último día del plazo, en el Registro General de la Consejería de Trabajo, sita en Avda. República Argentina núm. 43 Acc., 1ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

Sevilla 18 de marzo de 1992.— El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 20.9./90), Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa relativa a Promoción Pública Campaña Programas Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Adjudicación Directa relativa a Promoción Publicitaria Campaña Programas Formación Profesional Ocupacional a la Empresa Centro de Diseño Tres S.L. por importe de 7.335.960 Ptas.

Sevilla, 19 de febrero de 1992.— El Consejero. PD. El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 356/92).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 72.014.2. Concurso Público para la prestación del Servicio de Limpieza en todos los Centros de Salud y Consultorios adscritos al Distrito Sanitario Axarquía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesetas (35.056.476 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B. Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Sede Administrativa del Distrito Sanitario de Axarquía, sito en C/ Fernando Vivar Téllez, s/nº, Vélez-Málaga (29200-Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34 (29001-Málaga), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores

deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Gerencia Provincial de Málaga, C/ Manuel Agustín Heredia, 34, a las 10 horas del jueves de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 72.020.2. Concurso Público para la prestación del Servicio de Vigilancia en el Centro de Salud de Vélez Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de diez millones quinientos doce mil pesetas (10.512.000 Ptas.)

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Sede Administrativa del Distrito Sanitario de Axarquía, sito en C/ Fernando Vivar Téllez, s/nº, Vélez-Málaga (29200-Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 34 (29001-Málaga), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Gerencia Provincial de Málaga, C/ Manuel Agustín Heredia, 34, a las 11 horas del jueves de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Datos del expediente: C.P. 72.005.2. Concurso Público para la prestación del Servicio de Limpieza en el Centra de Especialidades San José Obrero, dependiente del Hospital Universitario de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones doscientos mil pesetas (29.200.000 Ptas.)

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en el Departamento de Administración del Hospital Universitario de Málaga, sito en C/ Colonia Santa Inés, s/nº, (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del propio Hospital, a las 10'00 horas del Viernes de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas. Si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de/las adjudicatario/s.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 357/92).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/

1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Datos del expediente: C.P. 72.043.2 Concurso Público para el suministro de Guantes de Látex Ambidiestros No Estériles y Guantes de Látex Estériles con destino al Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ochenta y dos millones ochocientos cincuenta mil pesetas (82.850.000 Ptas).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Regional Carlos Haya, sito en Avdo. Carlos Haya, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cada una de las citadas dependencias, hasta las 13,00 horas del día 23 de abril de 1992.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario, a las 10,00 horas del miércoles siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío del presente anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 13 de marzo de 1992.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 358/92).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan

**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

Datos del expediente: C.P. 72.023.2 Concurso Público para el Servicio de Vigilancia en el Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga y Centros dependientes del mismo.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y nueve millones de pesetas (49.000.000 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría B. Fianza provisional: El 2% del presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario, sito en Colonia Sta. Inés, s/n°. Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de cada una de las citadas dependencias, indistintamente, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del

Hospital Universitario, a las 10,00 horas del viernes de la semana siguiente a que finalice el plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario

Sevilla, 13 de marzo de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, sobre prórroga del plazo de presentación de ofertas en la de 14 de febrero de 1992, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 359/92).*

Se prorroga el plazo de presentación de ofertas del Concurso Público C.P. 82.012/91, publicado en el texto de la disposición de referencia, quedando redactada de la siguiente forma:

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y hasta las 13,00 horas del último día.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 17, de 25.2.92) (PD. 360/92).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.058, columna derecha, donde dice: «el tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta y ocho millones ciento veinte mil ciento setenta y siete pesetas (248.120.177 Ptas), debe decir: «el tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta y tres millones doscientas cincuenta y cinco mil novecientas pesetas (243.255.900 Ptas).

Plazo de presentación: Se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones, de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Jaén, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén). (PD. 355/92).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) de Jaén, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S. de delegación de competencias, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar Concurso Público para la contratación de la Asistencia Técnica del Servicio de Limpieza del Edificio de la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares (Jaén), con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo máximo de licitación: 28.564.690 Ptas. (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Desde mayo de 1992 a 30 de abril de 1993.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., Paseo de la Estación n° 19-5ª planta, de Jaén, de nueve a catorce horas, y en la Residencia Mixta de Pensionistas de Linares, sito en Ctra. Córdoba-Valencia Km. 123, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza Provisional: el 2% del presupuesto tipo de licitación, que osciende a quinientos setenta y una mil doscientas noventa y

cuatro pesetas (571.294 Pts)

Clasificación requerida: Grupo «III», Subgrupo «6», Categoría «B».

Proposición económica: Se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente al de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de proposiciones se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., paseo de la Estación n.º 19-5.º planta.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación provincial a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Cuarta y Quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 17 de marzo de 1992.— El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

### ANUNCIO. (PP. 191/92).

Contratación mediante el sistema de subasta pública abierta, con admisión previa y con declaración del procedimiento de urgencia, de la ejecución de los proyectos de las obras de «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Cazorla» y «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Andújar».

Primero. Es objeto del presente la contratación mediante el sistema de subasta pública abierta, con admisión previa y procedimiento de urgencia, de la ejecución los proyectos de las obras siguientes:

- a) «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Cazorla».
- b) «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Andújar».

Segundo. Los tipos a que ascienden las contrataciones mencionadas se concretan con arreglo al siguiente detalle:

a) «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Cazorla», ascendente a la cantidad de 133.682.140 Ptas., incluido el I.V.A., con la siguiente financiación:

Partida 620.518.9, denominada «Plan Residuos Sólidos 1991», hasta la cantidad de 29.124.546 Ptas., aportación Diputación Fondos Propios.

Partida 021.013.9 denominada «Plan Residuos Sólidos 1990», hasta la cantidad de 28.584.594 Ptas., aportación Banco de Crédito Local de España.

Partida 022.003.7 denominada «Proyectos incluidos en Comarca de Cazorla 1989», para el resto ascendente a la cantidad de 75.973.000 Ptas., con el siguiente desglose de aportaciones:

Subvención Agencia Medio Ambiente, la cantidad de 38.000.000 Ptas.

Aportación Diputación-Fondos Propios, financiada con préstamo del Banco de Crédito Local, la cantidad de 10.780.618 Ptas.

Aportación Banco de Crédito Local, la cantidad de 27.192.382 Ptas.

b) «Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Andújar», ascendente a la cantidad de 66.882.262 Ptas., incluido el I.V.A., con la siguiente financiación:

Partida 022.001.7 denominada «Obras incluidas en Plan Provincial 1989» y con cargo a la obra N.º 191 denominada «Vertederos Controlados en la Provincia», que se financian:

Aportación Diputación-Fondos Propios, financiada con préstamo del Banco de Crédito Local, la cantidad de 66.882.262 Ptas.

Tercero. El plazo de ejecución de cada proyecto será de 6 meses.

Cuarto. Los Pliegos de Condiciones, los proyectos, así como

cuanta documentación e información complementaria se requiere se hallará de manifiesto en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Jaén, quien atenderá a los licitadores interesados con sujeción a lo establecido en el art. 90 y demás concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado, así como a lo previsto en el Pliego y demás legislación vigente.

Quinto. Los interesados presentarán en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción que se produzca de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP, sus proposiciones en el modelo oficial que se inserta al final del Pliego, en sobres cerrados, donde conste la denominación de la subasta a la que concurren y su identificación. Junto con el sobre citado presentarán dos más de documentación con iguales características que el mismo, uno general y otro específico en el que constará el título de «admisión previa» y contendrá los documentos que en los Pliegos se contemplan. En todo caso los plazos quedarán condicionados a la exposición pública de los Pliegos en el BOP que se realiza de modo simultáneo al envío del presente anuncio.

Los plazos se verán reducidos de conformidad con lo establecido en el aludido art. 90 del R.G.C.E. y concordantes, así como el art. 116 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, y en todo caso con sujeción o lo previsto en los Pliegos de Condiciones, así como en el presente anuncio.

Sexto. Los licitadores habrán de depositar en concepto de fianzas provisionales, para concurrir a la licitación, las cantidades que a continuación se detallan, así como caso de resultar adjudicatarios, en concepto de fianza definitiva las cantidades que igualmente se determinan:

«Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Cazorla»:

Fianza provisional ..... 2.673.642 Ptas.  
Fianza definitiva ..... 5.347.286 Ptas.

«Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Andújar»:

Fianza provisional ..... 1.337.645 Ptas.  
Fianza definitiva ..... 2.675.290 Ptas.

Dichas fianzas se depositarán en la Caja de la Corporación, en metálico, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, debidamente legitimado, debiendo unir el resguardo de la fianza provisional que la misma expida junto con el resto de documentación.

Séptimo. Los licitadores habrán de estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c y Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e, para ambos proyectos, la que acreditarán de conformidad con los Pliegos de Condiciones.

Octavo. La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará a los dos días siguientes hábiles a la determinación del resultado de la admisión previa, en el Palacio de la Diputación Provincial de Jaén, una vez constituidas las Mesas de contratación, que al efecto tendrán lugar a las horas siguientes:

«Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Cazorla», a las 10 horas.

«Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos para el Consorcio de Municipios de la Comarca de Andújar», a las 12,30 horas.

Jaén, 13 de marzo de 1992.— El Presidente, Cristóbal López Carvajal.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

### ANUNCIO. (PP. 338/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año actual, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir el Concurso para la «Realización de Auditorías del Servicio Municipal de Aguas» y de los Organismos Autónomos Municipales «Patronato Municipal de Deportes» y de Cultura «Fundación José Luis Cano».

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia Contratación Directa si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La contratación por el procedimiento de Concurso para la «Realización de Auditorias del Servicio Municipal de Aguas» y de los Organismos Autónomos Municipales, «Patronato Municipal de Deportes» y de Cultura «Fundación José Luis Cano».

Plazo de ejecución. Se establece en seis meses. Dicho plazo no podrá ser prorrogado o ampliado.

Precio del contrato. Dado la naturaleza del contrato no se fija precio del mismo, debiendo ser propuesto por quienes participen en esta licitación.

A efectos del pago del contrato, se hace constar que existe consignación, por importe de 14.000.000 pesetas.

Fianza provisional. Quien participe en esta licitación, deberá constituir en la Tesorería de Fondos de este Ayuntamiento, una fianza provisional de 280.000 pesetas, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Fianza definitiva. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. Los licitadores que deseen tomar parte en este Concurso, deberán presentar las proposiciones en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, dentro del plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), contados a partir de la última publicación del anuncio en el BOP, BOJA y BOE.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y (o) precintado y en el que incluirán la documentación que se expresa en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
 mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en c/ .....  
 ..... núm. .... dotado del D.N.I. núm. ....  
 expedido en ..... el día ..... de ..... del año ..... 19....  
 actuando en nombre propio a de ID. ....  
 mayor de edad, con domicilio en c/ ..... núm. ....  
 de la localidad de ..... y dotado de D.N.I. núm. ....,  
 expedido en ..... el día ..... de 199...),  
 o de la (Empresa con domicilio social en c/ .....  
 núm. .... de la localidad de ..... y con número  
 de Identificación Fiscal núm. .... según acredita  
 mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de .....  
 ..... con fecha ..... de ..... de 19....  
 y núm. de protocolo que declara subsistente por no habersele re-  
 vocado, enterado del Concurso, cuya publicación se anunció en el  
 último Boletín Oficial de ..... núm. .... de fecha .....  
 de ..... de ..... 1992. En localidad fecha y firma.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de su presentación, excepto si resultare ser sábado.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 4 de marzo de 1992.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO. (PP. 339/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año actual, aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, que ha de regir la Subasta en la «Enajenación de la Parcela C-1 del Polígono Industrial "Cortijo Real" de Algeciras».

Se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

De conformidad con el art. 122.2, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se convoca Subasta, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto. La enajenación por el procedimiento de Subasta de la «parcela C-1 del Polígono Industrial "Cortijo Real" de Algeciras», con una superficie de 16.978 metros cuadrados.

Tipo de licitación. Se fija como tipo de licitación lo cantidad de 67.586.550 pesetas, al alza.

Fianza provisional. Quien participe en esta licitación, deberá constituir en la Tesorería de Fondos de este Ayuntamiento, una fianza provisional de 1.351.731 pesetas, y definitiva del 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones. Los licitadores que deseen tomar parte en esta Subasta, deberán presentar las proposiciones en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 14, dentro del plazo de veinte días hábiles (excepto sábados), contados a partir de la última publicación del anuncio en el BOP, BOJA y BOE.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y (o) precintado y en el que incluirán la documentación que se expresa en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
 mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en c/ .....  
 ..... núm. .... dotado del D.N.I. núm. ....  
 expedido en ..... el día ..... de ..... del año .....  
 actuando en nombre propio o de ID. ....  
 mayor de edad, con domicilio en c/ ..... núm. ....  
 de la localidad de ..... y dotado de D.N.I. núm. ....,  
 expedido en ..... el día ..... de 199...),  
 o de la (Empresa ..... con domicilio social en c/ .....  
 núm. .... de la localidad de ..... y con número  
 de Identificación Fiscal núm. .... según acredita  
 mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de .....  
 ..... con fecha ..... de ..... de 19....  
 y núm. de protocolo que declara subsistente por no habersele re-  
 vocado, enterado de la Subasta, cuya publicación se anunció en  
 el último Boletín Oficial de ..... núm. .... de fecha .....  
 de ..... de ..... 199..... En localidad fecha y firma.

Apertura de plicas. A las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados), este acto podrá demorarse tanto cuanto resulte ser necesario, si se presentaren reclamaciones al Pliego de Condiciones.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 6 de marzo de 1992.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO (PP. 215/92).

Aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1992 el Pliego de Condiciones que ha de regir el Concurso para la adquisición de un Auto-Escala Hidráulica de 24 metros de altura útil, con destino al S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se procede a su exposición al público durante el plazo de cuatro días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOE para que puedan formularse reclamaciones y sugerencias de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Haciendo uso de lo dispuesto en el número 2 del mismo Artículo, simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, antes citado.

Objeto. Adquisición por Concurso Público de un Auto-Escala Hidráulica de 24 metros de altura útil con destino al S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Tipo máximo de licitación. 38.500.000 pesetas, a la baja.

Garantía provisional. 770.000 pesetas.

Garantía definitiva. La que resulte de aplicar el 4% al importe total de adjudicación.

Plazo de presentación de proposiciones. Hasta las 12 horas del siguiente día hábil después de transcurridos 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 24 de febrero de 1992.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO (CORDOBA)**

**ANUNCIO (PP. 256/92).**

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1992, Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares, e instalación y retirada de alumbrado de Ferias y Fiestas, mediante concierto, el mismo se expone al público por un plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de su inserción tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba como en el de la Comunidad Autónoma Andaluza, computándose dicho plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, según determina el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, a partir de que se produzca la última de las publicaciones en caso de no coincidencia en cuanto a fechas.

Del mismo modo y según determina el precepto legal citado, en relación con el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado, se establece el período de licitación para concurrir a la indicada adjudicación, que comprende diez días hábiles a contar igualmente desde el siguiente a la publicación última a que se hace referencia en el apartado anterior, si bien, dicho plazo quedará prorrogado en el supuesto de que se produzcan alegaciones o reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente adjudicación.

Las condiciones básicas para concurrir a la adjudicación referida, son las siguientes:

El objeto del presente contrato, es la prestación del servicio que ha quedado indicado.

El Ayuntamiento ofrece para la contratación del servicio, un precio máximo de 1.831.840 pesetas, dentro del cual se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores podrán hacer la baja que tengan por conveniente al precio indicado, desestimándose aquellas proposiciones que oferten un precio superior al máximo fijado.

El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el día de la firma del mismo. Dicho contrato se prorrogará obligatoriamente para el contratista hasta que el Ayuntamiento, en plazo no superior a seis meses, adjudique el servicio u opte por prestarlo directamente.

El adjudicatario percibirá el precio de adjudicación en veinticuatroavos partes y por mensualidades vencidas.

Los licitadores presentarán en sus proposiciones, resguardo de haber constituido fianza provisional por importe del 2% del precio máximo del contrato, es decir, 36.636 pesetas.

El adjudicatario del servicio deberá prestar dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, fianza definitiva por el 4% del precio de adjudicación.

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, se depositarán en la Caja de esta Corporación, bien en metálico o mediante aval bancario.

El adjudicatario deberá abonar el importe de cuantos anuncios sean preceptivos en la tramitación del correspondiente expediente.

El servicio objeto de la presente contratación, se adjudicará mediante el sistema de concurso, teniendo el Pleno Municipal la facultad de adjudicar el mismo a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, en sobre cerrado; en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente también hábil a que aparezca publicado el último anuncio de licitación.

El día hábil siguiente al de finalización de la presentación de proposiciones, se reunirá en el Salón de Plenos Municipales, a las 12,00 horas la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la apertura de proposiciones elevando el resultado al Pleno Corporativo, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Interior.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en sobre cerrado en el que se hará constar en su parte delantera: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la adjudicación del servicio de conservación, mantenimiento e instalaciones de alumbrado público, instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada del alumbrado de Ferias».

En referido sobre, se incluirán a su vez otros dos sobres, registrados con las siglas A y B.

Sobre «A»: Contendrá proposición económica, según modelo que se transcribe: Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la prestación del Servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada de alumbrado de Ferias y Fiestas.

D .....  
 con domicilio en calle ..... número .....  
 de ..... provincia ..... de .....  
 con D.N.I., número ..... expedido el .....  
 en ..... provincia ..... de .....  
 con plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio o en representación de .....  
 conforme acredito mediante ..... acepto el pliego de condiciones que rige la prestación del servicio de conservación, mantenimiento e instalación de alumbrado público de instalaciones municipales y escolares e instalación y retirada de alumbrado de ferias y fiestas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1992, me comprometo a prestarlo por el precio de ..... pesetas.  
 Lugar, fecha y firma».

Sobre «B»: Contendrá los siguientes documentos:

- a) Documentación que acredite la personalidad.
- b) Documentación que acredite la capacidad.
- c) Resguarda de haber constituido fianza provisional.
- d) Memoria donde se recoga su experiencia profesional y forma de prestar el servicio.

El Contrato se formalizará en documento administrativo o escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario. El plazo para su formalización será de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

El Pliego de Condiciones objeto de la presente contratación, se halla de manifiesto a disposición de los posibles interesados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrán hacerse cuantas consultas se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 27 de febrero de 1992.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)**

**EDICTO (PP. 276/92).**

Resolución del Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), por la que se anuncia subasta pública para enajenar 19 viviendas de los bienes de propios.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero ppdo., acordó la enajenación por subasta de 19 viviendas de los bienes de propios, ubicados en varias calles del casco urbano de esta localidad, con el tipo de tasación al alza de 2.500.000 pesetas por vivienda.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de 9 o 14 horas en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil al de la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don .....  
 vecino de Puebla del Río, con domicilio en C/ .....  
 ..... n.º .....  
 con D.N.I. número ..... en su propio nombre y  
 en el de su ..... que conjuntamente suscribimos la solicitud,  
 enterados del anuncio publicado en el Boletín Oficial de  
 la Provincia número ..... de fecha .....  
 y declarando conocer y aceptar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de 19 viviendas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Puebla del Río, sitas en varias calles de la localidad, ofrece la cantidad  
 de ..... pesetas (en letra y número),  
 por la vivienda de calle ..... n.º ..... acompañando  
 al efecto la documentación prevenida en la base sexta del Pliego.

(Lugar, fecha y firma).- Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Puebla del Río.

La Puebla del Río, 4 de marzo de 1992.- El Alcalde-Acctal.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de concesión directa de explotación minera (PP. 193/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Málaga hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente a trámite la solicitud de la siguiente concesión directa de explotación minera:

Número: 6461  
Nombre: «La Barca»  
Recurso: Caliza  
Cuadrículas: 10  
Término Municipal: Casares

Esta concesión está comprendida en los supuestos del punto 12, del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1131/86, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y Artº 15 del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, se hace público a fin de que quienes lo consideren oportuno puedan presentar sus alegaciones al Proyecto de Explotación y Estudio de Impacto Ambiental durante el plazo de quince días hábiles a contar de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna.

Las alegaciones habrán de presentarse en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Avda. de la Aurora, 47, primera planta, edificio Servicios Múltiples. 29006 Málaga.

Málaga, 16 de diciembre de 1991.— El Delegado, Juan Alberto Aguayo Pérez.

RESOLUCION de 29 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública de CT, Instituto Formación Profesional en Santa Olalla de Cala. (PP. 226/92).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva, a petición de Eléctrica Tentudía, S.A., con domicilio c/ Pastor y Landero, 3, Sevilla, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de CT, Instituto Formación Profesional en Santa Olalla de Cala (Huelva) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente.

## HA RESUELTO:

Autorizar, a la Eléctrica Tentudía, S.A., la instalación de CT, Instituto Formación Profesional en Santa Olalla de Cala (Huelva), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Eléctrica Tentudía, S.A.  
Domicilio: c/ Pastor y Landero, 3, Sevilla.  
Lugar donde se va a establecer: Santa Olalla de Cala.  
Finalidad de la misma: Distribución energía eléctrica.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 2.026.043 Ptas.

## LINEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyos nº 3, Línea Circunvalación Santa Olalla.  
Final: CT. Proyectado.  
Término municipal afectados: Santa Olalla de Cala.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kms.: 0,035.  
Tensión de servicio: 15 (20) kv.  
Conductores: LA-30.  
Aisladores: Metálicos galvanizados.  
Apoyos: Vidrio, Suspensión.

## ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.  
Potencia: 100 kva.  
Relación de transformación: 15000-20000/398.

Expte. núm.: 9208 A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Huelva, 29 de enero de 1992.— El Delegado, Juan Manuel Luengo Pato.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, que se cita, y declaración en concreto de su utilidad pública. (AT. 248/91). (PP. 305/92).

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Córdoba, a petición de Promotora de Recursos Hidroeléctricos, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle Ayala, número 4, 7º, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 25 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Promotora de Recursos Hidroeléctricos, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal afectado: Almodóvar del Río (Córdoba)  
Emplazamiento: Embalse de «La Breña».  
Características principales: Una línea eléctrica de alta tensión a 15/20 Kilovoltios de 1.005 metros de longitud.  
Finalidad de la instalación: Evacuar la energía producida en la mini-central de «La Breña».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras que no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 27 de febrero de 1992.— El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud otorgamiento de demasía o concesión de explotación. (PP. 235/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber, que por la Entidad «Aridos y Transportes Cabral, S.A.» con domicilio en Jerez de la Frontera, Polígono Industrial «El Portal», parcela 107, titular de la Concesión de Explotación denominada «Monte de la Cruz», número 1.149, situada en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido solicitado el otorgamiento de una Demasía producida como consecuencia de la aplicación del nuevo origen de coordenadas contemplado en la Ley 54/1980 de 5 de noviembre, en la concesión antes citada. Dicha demasía comprende una superficie de 7 cuadrículas mineros, quedando la Concesión con una superficie total de 13 cuadrículas.

La que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima de la Ley 22/1973, de 21 de julio, transitoria quinta de la Ley 54/1980 de 5 de noviembre y artº 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cádiz, 14 de febrero de 1992.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4016/AT) (PP. 1600/91) (BOJA núm. 14, de 14.2.92).

Advertidos errores en el sumario y texto del anuncio de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 903, columna izquierda, en el sumario, donde dice: «14016/AT1», debe decir «15016/AT1».

En la misma página y columna, cuarto párrafo, última línea; donde dice: «Referencia: 4016/AT», debe decir: «Referencia: 5016/AT».

Sevilla, 23 de marzo de 1992

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete o información pública nuevo proyecto de sustitución de SPRTV por carretera de la concesión que se cita. (V-4014: JA-363-SE y V-4015: JA-364-SE) (PP. 175/92).

Nuevo proyecto de sustitución de la unificación de las concesiones V-4014: JA-363-SE, Sevilla-Isla Mayor del Guadalquivir por Gelves, Coria del Río y Puebla del Río y V-4015: JA-364-SE, Almensilla-Sevilla con hijuelas.

Peticionario: Tranvías de Sevilla, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta información pública, a cuantos tengan interés en el asunto (artº 87 L.P.A.) y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios

Ayuntamientos: Sevilla, San Juan de Aznalfarache, Mairena del Aljarafe, Gelves, Palomares, Almensilla, Coria del Río y Puebla del Río.

Concesionarios: Damas, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica nº 1.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991.- El Delgado, Manuel Vieira Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Villanueva del Rosario (1-MA-161).

Expediente: 1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321 desde el Puerto de Las Pedrizas a Salinas. Término Municipal de Villanueva del Rosario Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Villanueva del Rosario (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/nº. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
36	D. Rafael Lara Pelaez Almería, 9 - Villanueva del Rosario	secano	1.190,-
37	Dª Isabel Navas Fernandez Domicilio desconocido	secano	740,-
38	D. Rafael Lara Pelaez Almería, 9 - Villanueva del Rosario	secano	880,-
39	D. Manuel Muñoz Lara Murillo, 7 Villanueva del Rosario	secano	1.890,-
40	D. Antonio Lara Pelaez Córdoba, 5 - Villanueva del Rosario	secano	940,-
41	D. Florencio Muñoz Lara Murillo, 7 - Vva. del Rosario	secano	230,-
42	Dª Ana Fernandez Rojas Venta José Mª - Vva. del Rosario	secano	330,-
43	D. Antonio Fernandez Salazar García Lorca, 4 - Vva. del Rosario	secano	420,-
44	Dª Isabel Navas Fernandez Tte. Alcalde Diego Navas 11 Villanueva del Rosario	secano	630,-
45	D. Jose Manuel Lara Lara Almería, 9 - Villanueva del Rosario	secano	1.150,-
46	Dª Rafaela Fernandez Caro Ines Molina, 7 - Vva. del Rosario	olivos	2.010,-
47	Dª Josefa Gonzalez López Domicilio desconocido	secano	3.650,-
48	Dª Antonia Jimenez Rios Carnero, 2 - Villanueva del Rosario	secano	1.460,-
49	Dª Maria Jesús Rios Gonzalez Cinco de Noviembre, 28 Vva.Rosario	secano	2.490,-
50	Dª Francisca Galvez Navas Angel Ripoll, 2 - Madrid	secano	1.220,-
51	D. Antonio Fernandez Salazar García Lorca, 4 Vva. del Rosario	olivos secano	870,- 1.240,-
52	D. José Fernandez Salazar Carretera Quintos s/n Sevilla	secano olivos	2.230,- 2.170,-
53	Dª Leocadia Martin Carrillo Cortijo El Cuarteron - Vva Rosario	secano olivos	2.800,- 1.390,-
54	D. Enrique Siles Garcia Iglesia, 3 Villanueva Rosario	secano	6.140,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M <sup>2</sup>
55	D. José Aguilera Luque Suertes, 16 - Villanueva del Trabuco	secano erbal	9.960,- 710,-
56	ESTADO	secano	1.820,-
57	D. Francisco Sevilla Alcantara Nueva, 43 - Archidona	secano olivos	9.420,- 430,-
58	D. Manuel Muriel Aguilera Carrera, 33 Villanueva del Rosario	secano monte bajo	4.100,- 6.690,-
59	D. Juan Sanchez Valencia Agua - Villanueva del Trabuco	monte bajo	2.490,-
60	D. Francisco Sánchez Cubero Cortijo Atalaya - Vva. del Rosario	secano monte bajo	2.170,- 3.810,-
61	D. Jose Gemar Ramos Cortijo Atalaya - Vva. del Rosario	secano	1.860,-

Málaga, 5 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Villanueva del Trabuco (1-MA-161).**

Expediente: 1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321 desde el Puerto de Las Pedrizas a Salinas. Término Municipal de Villanueva del Trabuco Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n°, Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
62	D. Manuel Sánchez Cuberos Cortijo Atalaya-Villanueva del Rosario	secano	1.730,-
63	D. Manuel Sánchez Cuberos Cortijo Atalaya-Vva del Rosario	secano	4.490,-
64	Dª Josefa Sánchez Cuberos Plaza, 17 - Villanueva del Rosario	olivos	1.660,-
65	D. José Sánchez Cuberos Cortijo Atalaya - Vva. del Rosario	secano	300,-
66	D. Antonio Caro García C/ Moro - Villanueva del Rosario	secano	112,-
67	Dª Petra Lara Gomar Domicilio desconocido	olivos	1.280,-
68	Dª Celedonia Sancho Granados Cortijo Los Llanos-Vva. del Trabuco	secano	4.060,-
69	D. Juan Sancho Granados Andalucía - Villanueva del Trabuco	secano	570,-
70	Dª Nicaela Sancho Granados Universidad - Vva. del Trabuco	secano	5.460,-
71	D. Eduardo Ortigosa Martos Pablo Ruiz Picasso, 37-V. del Trabuco	secano	3.640,-
72	Desconocido	secano	320,-
73	ESTADO	secano	2.340,-
74	Dª Monsalud Ortigosa Martos Domicilio desconocido	secano	4.220,-
75	D. Victoriano Gemaz Luque Sevilla, 14 - Villanueva del Trabuco	secano	3.730,-
76	D. Ramón Castillo Pérez Pablo Ruiz Picasso, 11 V. del Trabuco	secano	5.160,-
77	D. Miguel Gonzalez Bueno García del Olmo - Vva. del Trabuco	secano	1.260,-
78	Dolores Aguilera García Archidona	secano	1.060,-
79	Desconocido	secano	960,-
80	Dª Dolores Aguilera García Domicilio desconocido	secano	100,-
81	D. Francisco Toro Astorga Archidona	secano	230,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
82	D. Francisco Toro Astorga Archidona	secano	740,-
83	D. Ramón Aguilera Mejías Virgen de Gracia, 30 Archidona	secano	340,-
84	D. Ramón Aguilera Mejías Virgen de Gracia, 30 Archidona	secano	610,-
85	D. Manuel Aranda Casado Archidona	secano	670,-
86	D. Rafael Martín Toledo Archidona	secano	90,-
87	D. Manuel Gonzalez Sánchez Lafuente García del Olmo, 4 Vva. del Trabuco	secano	1.110,-
88	D. Manuel Gonzalez Sánchez Lafuente García del Olmo, 4-Vva. del Trabuco	secano	5.180,-
89	D. José Gonzalez Sánchez Lafuente Enamorado Sarríos - Vva. del Trabuco	secano	650,-
90	D. Manuel Gonzalez Sánchez Lafuente García del Olmo, 4 Vva. del Trabuco	secano	4.680,-
91	D. Miguel Gonzalez Sánchez Lafuente García del Olmo, 4 - Vva. del Trabuco	secano	1.840,-

92	D. Manuel González Sánchez Lafuente García del Olmo, 4 - Vva. del Trabuco	secano	390,-
93	D. Vicente Caro Castillo Pablo Ruiz Picasso - Vva. del Trabuco	secano	1.430,-
94	D. Manuel Fernandez Aguilera Andalucía, 7 Villanueva del Trabuco	secano	180,-
95	D. Manuel Fernandez Aguilera Andalucía, 7 Villanueva del Trabuco	secano	1.860,-
96	D. Manuel Aguilera García Andalucía, 7 Villanueva del Trabuco	secano	1.130,-
97	D. José Luque Fernandez Llano, 18 - Villanueva del Trabuco	secano	3.520,-
98	Dª Dolores Ropero Barquero Suerte - Villanueva del Trabuco	secano	3.330,-
99	ESTADO	frutales	2.530,-
100	Dª Purificación Rojas Luque C/ Jaen - Villanueva del Trabuco	secano	1.810,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
101	D. Manuel Rojas Luque Llano - Villanueva del Trabuco	secano	1.220,-
102	D. José Siles Casado Urb. Ropero s/n Villanueva del Trabuco	frutales	2.740,-
103	Dª Mª Aranzazu Siles Casado Urb. Pílon s/n - Vva. del Trabuco	frutales olivos secano	330,- 2.210,- 660,-
104	D. Vicente Caro Pérez Pablo Ruiz Picasso - Vva. del Trabuco	secano	10.000,-
105	Desconocido	olivos	100,-
106	D. Antonio Caballero Castillo Domicilio desconocido (Loja)	olivos	80,-
107	D. Marcos Román Garrido C/ Agua - Villanueva del Trabuco	olivos	1.450,-
108	D. Rafael Martín Gonzalez Cortijo "Las Boatas" - V. del Trabuco	olivos	6.260,-
109	Dª Isabel Gonzalez Lara Domicilio desconocido	secano	1.940,-
110	D. Pedro Panegue Moreno C/ Suerte, 4- Villanueva del Trabuco	secano	10.840,-
111	D. Francisco Ruiz Pérez C/ Universidad, 2 - Vva. del Trabuco	frutales secano	820,- 150,-
112	D. Pedro Panegue Moreno C/ Suerte, 4 - Villanueva del Trabuco	secano explanada aparcamiento	3.740,- 880,- 212,5
113	D. Pedro Panegue Moreno Suerte, 4 Villanueva del Trabuco	secano	3.420,-
114	Desconocido	secano	690,-
115	Desconocido	secano	2.650,-
116	Dª Victoria Pérez Gonzalez Domicilio desconocido	secano	3.610,-
117	D. Pedro Paez Baena Domicilio desconocido	secano	790,-
118	Dª Encarnación López Paez Domicilio desconocido	frutales secano erial alambrada	3.920,- 4.640,- 710,- 155,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
119	D. Enrique Carr. Guerrero Domicilio desconocido	secano	2.660,-
120	D. Pedro Paez Gomar Domicilio desconocido	secano	4.840,-

Málaga, 9 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Archidona (1-MA-161).**

Expediente: 1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321 desde el Puerto de Las Pedrizas a Salinas. Término Municipal de Archidona Provincia de Málaga.

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Archidona

(Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
121	D. José María Espino Escobar Plaza de la Victoria, 14 Archidona	secano	23.270,-
122	Dª Asención Cáceres Morales Domicilio desconocido	erial	1.780,-
123	Dª Teresa Sevilla Barrocal Domicilio desconocido	secano	1.710,-
124	D. Antonio Moreno Martín San Miguel, 7 Archidona	secano	100,-
125	Dª María García Martín Domicilio desconocido	secano	110,-
126	D. Antonio García Martín Bda. Salinas - Archidona	secano	260,-
127	D. José Luis Cárdenas Hernández Domicilio desconocido	secano	3.920,-
128	D. José Luis Cárdenas Hernández Domicilio desconocido	secano	9.680,-
129	D. Miguel Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas-Archidona	secano	940,-
130	Dª Encarnación Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas- Archidona	secano	1.090,-
131	Dª Dolores Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	940,-
132	D. Juan Beltran Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	740,-
133	Dª Matilde Beltran Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	740,-
134	Dª María Moral Beltran Domicilio desconocido	secano	680,-
135	D. José Beltrán Bravo Bda. Salinas - Archidona	secano	810,-
136	Dª Josefa Beltrán Bravo Cortijo La Laguna - Salinas	secano	710,-
137	D. Fernando Beltrán Bravo Bda. Salinas - Archidona	secano	710,-
138	Dª Concepción Lara García Bda. Salinas nº 2 - Archidona	secano	2.340,-
139	D. Francisco Javier Lara García Bda. Salinas - Archidona	secano	2.170,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
140	Dª Josefa Pelaez Aguilera Bda. Salinas Archidona	secano	2.090,-
141	Dª Teresa Pelaez Aguilera Bda. Salinas - Archidona	olivos	2.340,-
142	Dª Carmen Pelaez Aguilera Bda. Salinas - Archidona	olivos	3.790,-
143	Dª Teresa Pelaez Aguilera Bda. Salinas Archidona	olivos	1.300,-
144	D. JULIO Sánchez Avila Bda. Salinas - Archidona	secano	3.950,-
145	D. Jose Escolastico Casado Nuñez Carrera, 82 - Archidona	secano erial	11.570,- 1.060,-
146	D. Juan de Dios Cárdenas Blazquez Nuestra Señora de Gracia, 7 Marbella	secano alambrada	33.150,- 170,-
147	D. Juan de Dios Cárdenas Blazquez Nuestra Señora de Gracia, 7 MARBELLA	secano	3.100,-
148	SOLANAMAR, S.A. Puerto de la Torre	olivos	2.140,-
149	Industrial Silvia Domicilio desconocido	secano	800,-
150	D. Juan Castico Perejo Bda. Salinas - Archidona	secano	910,-
151	Dª Luisa Montero Arriero Arabial, 40, 3ª B - Granada	secano	840,-
152	Dª María Jesús Rosa Checa Bda. Salinas Archidona	secano	4.800,-
153	D. Juan de Dios Cárdenas Hernández Nuestra Señora de Gracia, 7 Marbella	secano erial	6.390,- 470,-
154	Hdos de Fco. García de la Rosa Bda Salinas Archidona	secano	5.720,-
155	Hdos. de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano erial	1.610,- 360,-
156	D. Juan de Dios Cárdenas Hernández Nuestra Señora de Gracia, 7 Marbella	monte bajo	1.190,-
157	Hdos de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano	100,-
158	Hdos de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano	190,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
159	Hdos. de Fco. García de la Rosa Bda. Salinas - Archidona	secano	905,-
160	ESTADO	erial	3.140,-
161	Dª Rosario Alarcón Rubio Domicilio desconocido	secano	13.350,-
162	Desconocido	secano	1.680,-
163	Desconocido	olivos erial	3.640,- 2.040,-
164	Desconocido	secano	690,-
165	Desconocido	secano	950,-
166	Dª Isabel Lara Lara Domicilio desconocido	secano	1.890,-
167	D. Antonia Lopera Morón y Francisco Gomez Lopera - Domicilio desconocido	secano	11.540,-

Málaga, 9 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública expediente de expropiación forzosa Antequera (1-MA-161).

Expediente: 1-MA-161. Desdoblamiento de la CN-321 desde el Puerto de Las Pedrizas a Salinas. Término Municipal de Antequera Provincia de Málaga.

Aprobada el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas, de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamenta, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Antequera (Málaga), o bien ante esta Delegación Provincial (Avda. de la Aurora, s/n°. Edificio Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
1	D. Gregorio Quesada Marquez Fábrica del Moreno - Antequera	Secano	6.610,-
2	D. Antonio y D. Carlos Aguilera Nopero Finca Los Bosques s/n Antequera	Secano Monte bajo Erial-Pastos	5.870,- 10.360,- 13.720,-
3	D. Juan Trujillo Hinojosa Cinco de Noviembre - Vva. del Rosario	Secano	4.810,-
4	D. Miguel Requero Navas Capitan Cortes, 2 Vva. del Rosario	Secano	6.870,-
5	D. Antonio Trujillo Fernandez Cinco de Noviembre, 15-Vva. del Rosario	Frutales	2.680,-
6	D. Juan Trujillo Hinojosa Cinco de Noviembre Vva del Rosario	Secano	860,-
7	Dª Josefa Tallon Peralta Domicilio: Desconocido	secano	4.720,-
8	D. Juan Muriel Rodriguez Domicilio Desconocido	frutales	2.490,-
9	D. Cirilo Villodres Gonzalez Domicilio desconocido	secano frutales	1.520,- 5.690,-
10	D. Apolino Ramos Cáceres Calvo Sotelo, 24 Vva. del Rosario	frutales	160,-
11	D. Rafael Lara Lara Siles, 24 Archidona	olivos	5.430,-
12	D. Felix Sosa Luque Domicilio desconocido	olivos	390,-
13	Dª Candelaria Moreno Vegas Domicilio desconocido	olivos	600,-
14	D. Alberto Dominguez Blanco Cta. Salinas, 1 Vva del Trabuco	olivos	840,-
15	D. Jose y D. Juan Cano Torres Domicilio desconocido	olivos	2.890,-
16	Dª Carmen García Bolaños Domicilio desconocido	olivos	2.130,-
17	Dª Carmen Mejias Bolaños Domicilio desconocido	olivos	8.140,-

18	Desconocido	olivos	7.760,-
19	Desconocido	secano	1.010,-
20	Desconocido	olivos	1.380,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	CULTIVO	SUPERFICIE M2
21	D. Hilario Mejias Navas Lopez de Vega, 5 Velez-Málaga	olivos	3.360,-
22	D. Hilario Mejias Navas Lopez de Vega, 5 Velez-Málaga	olivos	9.660,-
23	D. José Mejias Bolaños Avda. Málaga - Villanueva del Trabuco	secano	410,-
24	Dª Cristina Mejias Bolaños Domicilio desconocido	olivos	3.810,-
25	D. José Mejias Bolaños Avda. Málaga, 15 Vva. del Trabuco	secano erial	2.840,- 2.820,-
26	Silvia Mejias Bolaños Domicilio desconocido	secano	2.760,-
27	D. Juan Felipe Mejias Rojas Domicilio desconocido	secano	3.760,-
28	D. Julio Mejias Bolaños Linde - Villanueva del Rosario	secano	2.120,-
29	ESTADO	secano	1.820,-
30	D. Rafael Fernandez Caro Ines Molina - Vva. del Rosario	secano	870,-
31	D. Francisco Garcia Gonzalez Mirasierra, 7 Vva. del Rosario	secano	3.300,-
32	Dª Ana Fernandez Rojas Venta Jose Mª - Vva del Rosario	secano	920,-
33	Dª Rafaela Fernandez Caro Ines Molina, 7 Vva. del Rosario	secano	1.540,-
34	D. Juan y Dª Ana Navas Fernandez Diego Navas - Vva del Rosario	secano	1.860,-
35	Desconocido	secano	750,-

acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las Clases A2 y B2.

ii) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducción A2 y B2 que deberán poseerse al finalizar el período de prácticas y formación, en cuyo defecto no podrá ser nombrado funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos o su nombramiento.

Cuarta. A efectos de reconocimiento médico, al que deberá someterse el aspirante seleccionado, en el Anexo III se recogen «los requisitos biométricos y exclusiones médicas», por los que se registrará dicho reconocimiento.

### 3. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el registro general del Ayuntamiento.

Sexta. El impreso de solicitudes, debidamente cumplimentada, se presentará junto con el justificante de ingreso de la cantidad de 500 pts, en concepto de derechos de examen o, en su defecto, se acompañará el resguardo de giro postal o telegráfico de su abono o la certificación del INEM acreditando que el aspirante está en situación de desempleo y no percibe subsidio por tal concepto.

### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes serán convocados mediante resolución, publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para, en el lugar y fecha adecuados y que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para medición de talla ante la Comisión que se designe al efecto.

Los aspirantes se presentarán con certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas del primer ejercicio. No se admitirán los certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Verificada la medición de la talla prevista, el Alcalde dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BO de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, será de 10 días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada igualmente en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante designado por el Gobierno Civil.

Dos representantes de la Corporación Municipal.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

En todos los casos los miembros del Tribunal deberán reunir los requisitos de titulación y especialidad exigidos en el R.D. 2223/84.

Mólogo, 5 de marzo de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR (CORDOBA)

*ANUNCIO de bases de la convocatoria que hon de regir para la provisión mediante oposición por acceso libre de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, aprobadas por Pleno en sesión ordinaria de 31 de enero de 1992.*

### BASES

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de uno plaza de policía local, mediante el sistema de oposición libre, vacante en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales escala básica, categoría de policía, dotado con las retribuciones correspondientes al grupo D, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Segunda. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
  - Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido treinta.
  - Tener una altura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres.
  - Haber cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria o estar exento definitivamente de los mismos.
  - Compromiso de portar armas, y en su caso, llegar a utilizarlas.
  - Estar en posesión de la correspondiente titulación académica, que será para este grupo D, título de Graduado Escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.
  - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación, de

Novena. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décima. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Decimoprimer. Cuando el procedimiento selectivo, por razón del número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias así lo aconseje, el Tribunal, por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

En las pruebas en que se considere necesario o conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

## 6. SISTEMA DE SELECCION

Decimosegunda. El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso Selectivo de formación y prácticas.

### a) OPOSICION:

Primer ejercicio: Aptitud física. Previo examen de la certificación médica aportada calificando al aspirante como apto o no apto para la realización de las pruebas físicas, las personas aptas, realizarán las pruebas físicas consistentes en:

1. Fuerza flexora:
  - a) Flexión de brazos en suspensión (hombres).
  - b) Suspensión de brazos en barra fija (mujeres).
2. Salto vertical sin carrera.
3. Salto de longitud.
4. Salto de altura.
5. Carrera de velocidad (60 metros).
6. Carrera de resistencia (1.000 metros).

Este será el orden de realización de las pruebas.

La puntuación máxima de cada prueba será de 10 puntos, siendo la total del ejercicio, la media aritmética de la puntuación obtenida en las pruebas.

La puntuación media del ejercicio se realizará en aquellos aspirantes que hayan superado todas las pruebas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Con 48 horas de antelación respecto a la celebración de este ejercicio, se publicará en el Tablón de Anuncios la decisión adoptada por el Tribunal, referente al número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar el ejercicio.

Tercer ejercicio: Aptitud psicológica. Encaminada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los más adecuados para la función policial a desempeñar. Se llevarán a cabo mediante tests normalizados y la valoración de los aspirantes se realizará por comparación de los baremos y perfiles típicos de dichos tests.

Este ejercicio será eliminatorio y calificado de Apto o No Apto.

Decimotercera. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será por orden alfabético, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra que salga en sorteo efectuado por el Tribunal.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y aquéllos que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, pudiendo el Tribunal decidir la exclusión de aquéllas que se dispersen de dicha media en  $\pm 2$  puntos.

Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La puntuación definitiva de la fase de Oposición y el orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Decimoquinta. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionarios en prácticas.

## 7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Decimosexta. Los aspirantes propuestos presentarán en la Corporación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga público la relación de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación o creditiva de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

## 8. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION.

Decimoséptima. El Alcalde, asistido de la Comisión de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidos en la base 2ª de la convocatoria.

Decimooctava. Los nombrados percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que esté clasificada esta plaza.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que, de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán optar, antes del inicio del Curso Selectivo de Formación y Prácticas, entre:

- a) Percibir una remuneración por igual importe de lo que les correspondiera en el puesto de trabajo de origen.
- b) Las que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

Decimonovena. A los aspirantes nombrados Policías en prácticas, se les comunicará la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo al Curso de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

## 9. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS.

Vigésima. Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas que tendrá una duración máxima de cuatro meses.

Vigesimalprimera. Las calificaciones de dicho Curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada uno de las materias de las que conste el Curso Selectivo, teniendo en cuenta también el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del Curso será el promedio de las puntuaciones.

ciones obtenidas en cada materia.

Vigesimosegunda. Podrán ser causa de bajo inmediata como Policía en prácticos, por resolución del Alcalde, a propuesto de la Dirección del Curso, los siguientes:

- a) El comportamiento deficiente o la comisión de uno falta que en la legislación vigente esté calificada como grave.
- b) Que en alguno de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que imparten las respectivas materias.
- c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos, en el tiempo que dure el curso.
- d) Tener un número de faltas por causas justificadas que, a juicio de la dirección del curso, impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otro causa justificada a alguna de las evaluaciones de las distintas materias, no se opruebe antes de la finalización del curso.
- f) No estar en posesión del permiso de conducir A2 y B2 al finalizar el curso de Formación y Prácticas.

Vigesimatercera. Si los aspirantes no superasen el referido período de formación y prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal en este convocatoria que no superasen el curso selectivo, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignado al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

#### 10. CALIFICACION DEFINITIVA.

Vigesimocuarta. La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informe de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

La calificación y el orden definitivos se obtendrán por la suma de la fase de oposición y la que hayan alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

#### 11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.

Vigesimoquinta. Una vez superado el Curso Selectivo y, efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado y presentado en el Ayuntamiento los permisos de conducción A2 y B2 serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

#### 12. TOMA DE POSESION.

Vigesimosexta. Una vez nombrado por el Alcalde el opositor aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo que determina la Corporación.

Si no se tomara posesión en el cargo, sin causa justificada, dentro del plazo indicado, no se adquirirá la condición de funcionario, perdiendo todos sus derechos.

#### 13. NORMAS FINALES.

Vigesimoséptima. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás normativa aplicable.

Vigesimooctava. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### ANEXO

#### TEMARIO

1°. Lo Constitución Española de 1978, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2°. La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3°. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4°. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5°. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6°. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7°. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8°. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9°. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10°. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases. Recurso de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.

11°. La organización territorial del Estado. La Provincia. El Municipio.

12°. La Administración Local; Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13°. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14°. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos. Ordenanzas. Bandos. Competencia de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15°. La Función Pública Local. Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial relevancia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16°. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

17°. El Código de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.

18°. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

19°. La sociedad de masas. Características.

20°. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Montemayor. Centros y establecimientos de interés policial.

#### ANEXO II

#### PRUEBAS FISICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

##### 1°. FUERZA FLEXORA (Hombres).

Desde la posición de suspensión pura, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

##### FUERZA FLEXORA (Mujeres).

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Se permitirán dos intentos. Los aspirantes masculinos que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones, quedarán eliminados. Los aspirantes femeninos que no consigan mantenerse en la posición descrita, un mínimo de 30 segundos, quedarán eliminados.

2°. SALTO VERTICAL (Hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a la pared vertical, y con un brazo extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 45 cms. para hombres y 35 cms. para mujeres, en los intentos de que disponen, quedarán eliminados.

3°. SALTO DE LONGITUD.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Los aspirantes que no consigan superar los mínimos exigidos, cuatro metros para los hombres y tres metros cincuenta centímetros para las mujeres, serán eliminados.

4°. SALTO DE ALTURA.

1,30 metros, para los hombres y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima en alguno de los dos intentos, serán eliminados.

5°. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).

Los aspirantes se colocarán en la pista, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos, serán eliminados.

6°. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista, en el lugar indicado.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS

Carrera velocidad (60 mts.).			
Puntos	Hombres (tiempo)	Mujeres (tiempo)	
5	9'00	10'00	
6	8'09	9'09	
7	8'08	9'08	
8	8'07	9'07	
9	8'06	9'06	
10	8'05	9'05	

  

Carrera resistencia (1.000 mtrs.)			
Puntos	Hombres (tiempo)	Mujeres (tiempo)	
5	4'00	4'30	
6	3'55	4'25	
7	3'50	4'20	
8	3'45	4'15	
9	3'40	4'10	
10	3'35	4'05	

  

Fuerza flexora Suspen. brazos			
Puntos	Hombres	Mujeres	
5	8 flexiones	30	
6	9 flexiones	32	
7	10 flexiones	34	
8	11 flexiones	36	
9	12 flexiones	38	
10	13 flexiones	40	

Solto vertical			
Puntos	Hombres	Mujeres	
5	45 cms.	35 cms.	
6	45 cms.	36 cms.	
7	47 cms.	37 cms.	
8	48 cms.	38 cms.	
9	49 cms.	39 cms.	
10	50 cms.	40 cms.	

Salto de longitud			
Puntos	Hombres	Mujeres	
5	4,00 mts.	3,50 mts.	
6	4,05* mts.	3,55* mts.	
7	4,10* mts.	3,60* mts.	
8	4,15* mts.	3,65* mts.	
9	4,20* mts.	3,70* mts.	
10	4,25* mts.	3,75* mts.	

* o fracción. Salto de altura			
Puntos	Hombres	Mujeres	
5	1,30 mts.	1,15 mts.	
6	1,35 mts.	1,20 mts.	
7	1,40 mts.	1,25 mts.	
8	1,45 mts.	1,30 mts.	
9	1,50 mts.	1,35 mts.	
10	1,55 mts.	1,40 mts.	

ANEXO III

REQUISITOS BIOMETRICOS Y EXCLUSIONES MEDICAS

Se consideran no aptos para el trabajo de Policía Local, aquellas personas afectadas de procesos infectivos, tumorales, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquier naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico de carácter irreversible o reversible de forma incompleta y que deteriore o pueda determinar la previsible evolución del proceso en cualquiera de las siguientes afecciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto.
  2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
  3. Sea causa de un riesgo significativo para la seguridad de la persona.
- En cualquier caso se precisará de un estado de salud general adecuado, considerándose excluyentes los siguientes procesos:
- 1°. Ojo y visión.
    - a) Agudeza visual sin corrección, inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.
    - b) Queratotomía radial.
    - c) Desprendimiento de retina.
    - d) Estrabismo.
    - e) Hemianopsias.
    - f) Discromatopsias.
    - g) Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante la agudeza visual.
  - 2°. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 3°. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o arterial, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
  - 4°. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
  - 5°. Aparato cardio vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras, en reposo de 145 mm/hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra

patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

6°. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

7°. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

8°. Piel y foneas: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitaciones funcionales y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

9°. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

10°. Requisitos mínimos biométricos:

Tallo 1,70 metros (aspirantes masculinos), 1,65 metros (aspirantes femeninos).

Peso: no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la siguiente fórmula.

$PI = \text{Tallo en cms.} - 100 + \text{Edad}/4 \times 0,9$

Capacidad vital forzada: No menos del 85% del teórico expresada según el peso, edad, talla y sexo.

Montemayor, 26 de febrero de 1992.- El Secretario, V°B° El Alcalde, Gabriel Mata Varona.

#### ANUNCIO de bases del concurso para provisión de una plaza de auxiliar administrativa.

Uno. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el procedimiento de promoción interna por concurso, de una plaza de Auxiliar de Administración General, grupo de clasificación D, del artículo veinticinco de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y cuatro, de dos de agosto, modificada por la Ley veintitrés de mil novecientos ochenta y ocho, de veintiocho de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden.

Dos. Condiciones de los aspirantes.

Sólo podrán tomar parte en el concurso los funcionarios de la plantilla Municipal de este Ayuntamiento que se encuentren en situación de servicio activo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tres. Presentación de instancias.

Los que deseen tomar parte en el concurso, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al señor Presidente de este Ayuntamiento en la que manifiesten expresamente que reúnen los requisitos exigidos en la base anterior, y la presentarán en el registro general durante el plazo de veinte días hábiles, de nueve a catorce horas, a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuatro. Admisión de los aspirantes.

Terminada el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el tablón de anuncios de esta Corporación. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, estableciéndose un plazo de diez días para subsanarlos.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

Cinco. Tribunal Calificador.

Estará constituido del siguiente modo:

Presidente: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Delegación de

Gobernación.

Un representante designado por la Excelentísima Diputación Provincial.

El Secretario de la Corporación.

Secretario: Un funcionario administrativo de administración general que actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Seis. Méritos.

El concurso consistirá en la calificación y puntuación de los méritos alegados por los aspirantes a efectos de su valoración.

Sólo serán puntuados los méritos que a continuación se expresan, de conformidad con el siguiente baremo:

Uno) Por cada año de servicios similares a los de la plaza objeto de este concurso, prestados en este Ayuntamiento, dos puntos por año, hasta un máximo de ocho puntos.

Dos) Por cada curso de formación y perfeccionamiento de carácter general de auxiliar administrativo, dos puntos.

Tres) Por cada año de servicios prestados en este Ayuntamiento, en cualquier puesto, cero cincuenta puntos por año, hasta un máximo de tres puntos.

Los anteriores méritos que fueren alegados por los aspirantes, habrán de acreditarse mediante los documentos que los justifiquen, que se presentarán junto con las instancias solicitando tomar parte en el concurso.

Siete. Sistema y formas de calificación.

Los méritos alegados debidamente acreditados por los aspirantes serán valorados con arreglo al baremo establecido en la base anterior, no siendo computable más méritos que los expresados en el mismo.

Ocho. Relación de puntuaciones.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación, por orden de puntuación obtenida y, al mismo tiempo elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor número de puntos.

El aspirante nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días, a partir de la comunicación de nombramiento.

Nueve. Impugnaciones.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Diez. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo del concurso en todo lo previsto en las presentes bases.

Once. Legislación supletoria.

En lo previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Real Decreto dos mil doscientos veintitrés de mil novecientos ochenta y cuatro, de diecinueve de diciembre, y demás disposiciones establecidas aplicables.

Montemayor, 13 de marzo de 1992.- El Alcalde, Gabriel Mata Varona.

#### IB. CASTULO

##### ANUNCIO de extravía de título de Bachiller. (PP. 279/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravía de título de Bachiller de Doña María Concepción Álvarez García expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Cástulo con fecha 3 de abril de 1989, y registro en el folio 49, con el núm. de orden 586.

Linares, 2 de marzo de 1992.- El Director, Paulino Alirangues Paredes.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA: núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.